CHRISTUS

REVISTA MENSUAL

Registrada como artículo de 2a. clase en la Admón. de Correos de México, D. F. el 3 de enero de 1936

Director: Mons. Gregorio Aguilar

Jefe de Redacción: Luis Flores Ramos

Editor Gerente: Alfonso González Quiroz

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año $5.00
Extranjero 2 dolls.

Números sueltos $ 0.50
Números atrasados $ 0.70

REDACCION Y ADMINISTRACION
Donceles 93 "LIBRERIA GUADALUPANA."
Toda correspondencia diríjase a D. LUIS FLORES RAMOS
APARTADO 7958 MEXICO, D. F

"Librería Guadalupana"

DONCELES 93. MEXICO D, F. APARTADO 7958

Tel. Mex. J-99-86 Tel. Eric. 2-42-91

Abundante y variado surtido de libros de Religión, Apologética, Filosofía, Literatura, Liturgia, Derecho, Teología, etc.

Devocionarios - Novenas - Estampas - Rosarios

Nuestro catálogo está a su disposición.

Nos encargamos de la publicación y venta de libros morales e instructivos.

CHRISTUS

Revista Mensual. Aprobada y Bendecida por el Vble. C. E. E. M.

Registrada como Artículo de 2a. clase en la Admon. Central de Correos de México. el día 3 de enero de 1936.

Año 1. No. 3. "Omnia et in omnibus Christus" Febrero de 1936.

EL Comité Ejecutivo Episcopal Mexicano en nombre de todos y cada uno de los Excmos. y Rdmos. Prelados del Vble. Episcopado Nacional, felicita de todo corazón el Excelentísimo, Cardenal doctor Dn.

Luis Copello

Arzobispo de Buenos Aires, primer Cardenal de la Argentina y tercero de Hispano América; y al Excelentísimo y Reverendísimo doctor Dn.

Anastasio Hurtado

Vicario Capitular de Tepic, recientemente preconizado Obispo de la misma Diócesis.

A la felicitación del Vble. Episcopado Nacional, se une sinceramente en nombre propio y de sus lectores, la Redacción y Administración de:

C H R I S T U S

SU EMINENCIA EL CARDENAL SANTIAGO LUIS COPELLO, ARZOBISPO DE BUENOS AIRES

Nació en San Isidro, diócesis de La Plata, Argentina, el 7 de Enero de 1880. Fué enviado a Roma, donde hizo sus estudios eclesiásticos ordenándose Sacerdote el 28 de Octubre de 1902 a los 22 años. Su Santidad Benedicto XV el 8 de Noviembre de 1918, lo preconizó Obispo titular de Aulonia y Auxiliar de La Plata cuando tenía 38 años de edad, publicándolo el 10 de Marzo de 1919; se consagró Obispo en su Parroquia natal, San Isidro, el 30 de marzo de 1919, consagrándolo el Excmo. Sr. don Juan Nepomuceno Terrero y Escalada, Obispo que fué de La Plata. Permaneció Mons. Copello como Auxiliar de La Plata, 10 años y su Santidad Pío XI lo transladó el 15 de Mayo de 1928, como 2o. Obispo Auxiliar de Buenos Aires. Fué nombrado Vicario General el 12 de Junio siguiente y posteriormente Administrador en Jefe de la Armada Argentina. Cuando la dimisión de Mons. Battaro como Arzobispo de Buenos Aires, fué designado Vicario Capitular en Sede Vacante el 2 de agosto de 1932 y posteriormente preconizado Arzobispo de Buenos Aires, el 20 de Octubre de 1932, entronizado el 18 de Diciembre del mismo año y publicado el 13 de Marzo de 1933. Para premiar sus altas dotes que adornan a Mons. Copello y especialmente por el grandioso y edificante éxito del 32 Congreso Eucarístico Internacional, verificado del 10 al 14 de Octubre de 1934, su Santidad Pío XI, se dignó conferirle la Sagrada Púrpura, designándolo Cardenal el 19 de Diciembre de 1935.

Tiene por consiguiente Mons. Copello actualmente 56 años de edad y 17 años de ejercer la dignidad Episcopal.

Con la designación del Cardenal Copello son tres los Eminentísimos Cardenales que han salido del Colegio Pio Latino Americano y ellos son: Mons. Joaquín Arcoverde de Alburqueque Cavalcanti 1er. Cardenal de Río de Janeiro, Brasil; Mons. Sebastian Leme da Cilveira Cintra, 2o. Cardenal Arzobispo de Río de Janeiro y por último, Mons. Santiago Luis Copello, Arzobispo de Buenos Aires.

Desde aquí le damos la más sincera enhorabuena ¡*ad multos annos*!

La Redacción.

DR. I. G. DEL VALLE.
Cirujano Dentista — Fac. de México
AV. CHAPULTEPEC 354 (Esquina 1a. de Monterrey)

CURIA ROMANA

CONSISTORIO PUBLICO

El día 19 de Diciembre de 1935 tuvo lugar en la Ciudad Eterna, un Consistorio Público que su Santidad el Papa Pío XI convocó, desués de dos años y medio de haberse celebrado el último, y durante el cual, el Santo Padre se dignó elevar a la dignidad cardenalicia, nada menos, que a 20 dignísimos Prelados. Durante toda la historia del Papado hasta nuestros días, es la primera vez que el Soberano Pontífice hace tan numerosa designación de Príncipes de la Iglesia, en un solo Consistorio. El año de 1933, que como digo, se celebró el último Consistorio, su Santidad nombró a seis Cardenales y los publicó, reservándose "*in pectore*" a dos más (es decir sin publicarlos) y en Consistorio del día 19 de Diciembre de 1935, hizo públicas esas designaciones y creó 18 Cardenales nuevos.

La lista de los Príncipes de la Iglesia es la siguiente:

1.—S. E. Monseñor FEDERICO TEDESCHINI, Arzobispo Titular de Lepanto y Nuncio en España, con reidencia en Madrid. (Reservado "in petto" y publicado).

2.—S. E. Monseñor CARLOS SALOTTI, Arzobispo Titular de Tracia y Secretario de la Sagrada Congregación de Propaganda de la Fé. (Reservado "in petto" y publicado).

3.—S. E. Monseñor IGNACIO GABRIEL TAPPOUNI, Patriarca de Antioquía de Siria.

4.—S. E. Monseñor ENRIQUE SIBILIA, Arzobispo Titular de Side y Nuncio en Austria con residencia en Viena.

5.—S. E. Monseñor FRANCISCO MARMAGGI, Arzobispo Titular de Adrianopoli de Eminonte y Nuncio en Polonia, con residencia en Varsovia.

6.—S. E. Monseñor LUIS MAGLIONE, Arzobispo Titular de Cesarea de Palestina y Nuncio en Francia, con residencia en París.

7.—S. E. Monseñor CARLOS CREMONESI, Arzobispo Titular de Nicomedia y Tesorero Secreto de Su Santidad.

8.—S. E. Monseñor ENRIQUE MARIA ALFREDO BAUDRILLART, Arzobispo Titular de Melitene y Rector del Instituto Católico de París.

9.—S. E. Monseñor FRANCISCO CELESTINO SUHARD, Arzobispo de Reims, Francia.

10.—S. E. Monseñor CARLOS KASPAR, Arzobispo de Praga, Checoeslovaquia.

11.—S. E. Monseñor SANTIAGO LUIS COPELLO, Arzobispo de Buenos Aires, Argentina.

12.—S. E. Monseñor ISIDRO GOMA Y TOMAS, Arzobispo de Toledo, España.

13.—S. E. Monseñor CAMILO CACCIA DOMIONI, Maestro de Cámara de su Santidad.

14.—S. E. Monseñor NICOLAS CANALI, Asesor de la Suprema Sacra Congregación del Santo Oficio.

15.—S. E. Monseñor DOMINGO JORIO, Secretario de la Sacra Congregación de la Disciplina de Sacramentos.

16.—S. E. Monseñor [illegible]CENTE LA PUNA, Secretario de la Sacra Congrega[illegible]n de Religiosos.

17.—S. E. Monseñor FEDERICO CATTANI AMADORI, Auditor General de su Santidad y Secretario del Supremo Tribunal del Sello Apostólico.

18.—S. E. Monseñor MAXIMO MASSINI, Decano del Tribunal de la Sagrada Rota Romana.

19.—S. E. Monseñor MONINGO MARIANI, Secretario de la Administración de los Bienes de la Santa Sede.

20.—R. P. PEDRO BOETTO, S. J., Asistente de la Provincia de Italia de la Compañía de Jesús.

Como se vè por la lista anterior, la designación de su Santidad no podía haber sido más acertada, pues figuran en ella, Prelados que se han distinguido por su piedad, altas dotes diplomáticas, administrativas, etc.

Dr. Gregorio Cortina Gutierrez.

SACRA PENITENCIARIA APOSTOLICA

Officium de Indulgentiis

Pium exercitium visitationis vulgo dictae "septem altarium" novis indulgentiis augetur.

DECRETUM

Valde compertum est, usque a XII saeculo, nunnulla altaria in Vaticana Basilica exstitisse, quae a fidelibus Roman adeuntibus sepulcrum Principis Apostolorum veneraturis, speciali cultu honorata erant... Haec inter altaria quaedam copiosioribus privilegiis et indulgentiis aucta, valde etiam ab ecclesiis extra Romam quaesitis,

et a peregrinis maiori cum frequentia visitata, exstitisse videntur, quae septem illa altaria constituunt, de quibus praesens Decretum agit, quaeque, ut sequitur, numerantur: 1) Beatae Virginis sub nomine Gregorianae, 2) Ss. Processi et Martiniani, 3) S. Michaelis Archangeli, 4) S. Petronilae Virg., 5) B. Mariae Virginis a Columna, 6) Ss. Apostolorum Simonis et Iudae, 7) S. Gregorii Magni.

Verumtamen si ex authenticis documentis eruitur existentia specialium indulgentiarum, istorum altarium visitationi concessarum, pariter tuto non constat neque de nominibus Pontificum easdem elargientium neque de ipsarum quantitate, eo quia dolendum est, ob temporum iniuria fere omnino deesse pontificia documenta, quibus procul dubio utrumque elementum statui possit...

Itaque Sanctitas Sua, summopere exoptans ut hoc pium exercitium reviviscat... visitantibus Septem Altaria in Basilica Vaticana exstantia, sequentes indulgentias elargiri dignata est:

1) *Partialem septem annorum* pro visitatione singularium altarium, pia mente et saltem corde contrito peracta, recitata qualibet oratione ad Titularem altaris;

2) *plenariam* suetis conditionibus die festo Titularis altaris, quod praedicta forma visitatur;

3) *plenariam* suetis conditionibus, si septem altaria, omnia praefato modo visitentur in uno die ad normam can. 923, C. I. C.

Quod si, ex Pontificio Indulto in aliis Urbis ecclesiis et etiam extra Urbem indulgentias septem altarium "ad instar" christifideles lucrari possint sicut adnexas septem altaribus Vaticanae Basilicae, per visitationem nempe septem altarium explicite in eodem Indulto determinatorum, eadem Sanctitas Sua sequentes indulgentias benigne concessit:

1) *partialem quinque annorum* pro qualibet visitatione singulorum altarium, recitando pia mente et saltem corde contrito quamlibet precem in honorem Titularis altaris;

2) *partialem septem annorum* die festo Titularis altaris, quod in praedicta forma visitatur;

3) *plenariam* suetis conditionibus, lucrandam ab illo, qui modo praedicto et unico die, iuxta normam can. 923, C. I. C., visitationem omnium praefatorum altarium peregerit.

Datum Romae, ex aedibus S. Paenitentiariae Ap., die 2 Octobris 1935.

L. Card. Lauri, Paenitentiarius Maior.
S. Luzio, Regens.

A. A. S. XXVII, pag. 449-50.

EPISCOPADO

CARTA PASTORAL COLECTIVA.

Venerables hermanos y amados hijos:

Aunque en varios documentos, y recientemente en nuestra última Carta Pastoral Colectiva del 21 de Noviembre del año pasado, os hemos dado, con la ayuda de Dios, las instrucciones que nos han parecido necesarias; de nuevo llamamos vuestra atención sobre la enseñanza de la niñez y de la juventud, por ser éste un asunto de trascendental importancia para la vida de la Iglesia y de la Patria.

Y para que con más claridad tengáis presente la doctrina de la Iglesia y la podáis aplicar a los casos concretos, os vamos a resumir lo que a este respecto os hemos dicho, señalando primero las prohibiciones, que no podemos cambiar a nuestro arbitrio, pues responden al derecho inalienable que la Iglesia tiene, se lo reconozca o no el Poder Civil, y a las obligaciones que como fieles hijos de la Iglesia tenemos todos que cumplir.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:

PRIMERO: *Ningún católico puede ser socialista,* entendiendo por Socialismo el sistema filosófico, económico o social que en una u otra forma no reconoce los derechos de Dios y de la Iglesia, ni el derecho natural que todo hombre tiene a poseer los bienes que ha adquirido con su trabajo o ha heredado legítimamente, o que fomente el odio y la lucha injusta de clases.

SEGUNDO: *Ningún católico puede aprender o enseñar el Socialismo, ni cooperar directamente a que se aprenda o enseñe,* pues contiene muchos errores condenados por la Iglesia.

TERCERO: *Ningún católico puede suscribir declaraciones o fórmulas según las cuales haga constar que admite, aunque sea aparentemente, la educación socialista,* pues esto sería obrar en contra de lo que le dicta su propia conciencia.

CUARTO: *Ningún católico puede admitir el naturalismo pedagógico y la educación sexual,* pues son errores gravísimos que traen consigo funestas consecuencias.

Al decir que ningún católico *puede* hacer lo que está prohibido, claramente damos a entender que *pecan mortalmente* los que de hecho lo hagan.

Entiendan todos que estas prohibiciones no son arbitrarias, sino muy conformes con los mandatos generales de la Iglesia, la cual tiene derecho, dado por el mismo Dios, para mandar a sus hijos lo que les sea necesario para su eterna salvación y para prohibirles lo que los aparte de su último fin, procediendo en todo como amorosa madre que sólo busca el bien de sus hijos; cuando éstos obran en contra de lo que Ella les manda, se labran su propia desgracia.

NORMAS CONCRETAS:

PRIMERA: *Padres de familia*: 1.—No pueden poner a sus hijos en ningún Colegio o Escuela que enseñe el Socialismo, lo admita, o aparente admitirlo; y pecan mortalmente y no pueden ser absueltos si no los sacan de tales establecimientos o si sinceramente no prometen sacarlos. Lo que se dice de los padres de familia entiéndase también de los que hacen sus veces.

2.—Los padres de familia tienen obligación gravísima en conciencia de enseñar a sus hijos, o hacer que se les enseñe, la Religión; y si ellos mismos ignoran algo o dudan de algo, deben cuanto antes puedan aprender lo que ignoran y salir de las dudas. Sirve mucho para esto la asistencia a los sermones e instrucciones religiosas y la lectura de libros especiales que tratan de Religión y de las publicaciones semanales dedicadas a este objeto.

3.—En el caso que la madre, hechas todas las diligencias debidas, no logre convencer a su esposo, y éste persista en que sus hijos asistan a los Colegios o Escuelas a que no deban concurrir, puede ser absuelta, siempre, que por otra parte haga todo lo posible por instruir bien a sus hijos en Religión, deshaciendo los errores que hayan oído.

4.—Hasta la fecha no hay ninguna *excomunión,* pues debido a las circunstancias anormales por que atravesamos no se puede hacer *la amonestación canónica* que el caso requiere. Pero, aunque no haya excomunión hay un *pecado muy grave* que a todo trance debe evitarse.

SEGUNDA: *Profesores*: 1.—De ninguna manera pueden los Profesores exponerse a perder su fe, ni sembrar en el alma de los niños el error o la duda, ni ser causa de que los padres de familia, fiados en ellos, manden a sus hijos a Colegios o Escuelas que no deben.

2.—Pueden dar clase en todos los Colegios o Escuelas siempre que no se vean obligados a firmar que aceptan la enseñanza socialista o a enseñar positivamente algún error. Lo que se dice de los Profesores se entiende también de los Directores y de aquellos Profesores que simultáneamente son una y otra cosa en sus Escuelas o Colegios.

TERCERA: *Alumnos*: 1.—Si se gobiernan a sí mismos, o en una u otra forma pueden imponer su voluntad, no deben asistir a Colegios o Escuelas que acepten la enseñanza socialista.

2.—Si acuden, porque los obligan sus padres o tutores, deben oponerse, y en caso de ir, deben darles cuenta del mal y de los errores que pretenden enseñarles en dichas Escuelas o Colegios, y deben también poner todos los medios que estén a su alcance para aprender bien su Religión, defenderla y practicarla.

CUARTA: *Sacerdotes*: 1.—Todos, pero especialmente los Sres. Párrocos y los Directores espirituales y Confesores tienen grave obligación de instruir a sus respectivos fieles y de formarles con toda sinceridad y claridad la conciencia.

2. — Con todo empeño y constancia den a conocer a los fieles nuestras normas, que no son otras que las mismas que enseña y sostiene en todas partes nuestra Santa Madre la Iglesia Católica.

3.—Válganse de las organizaciones de la Acción Católica, a la cual, como dice Su Santidad Pío XI, de una manera especial le incumbe el trabajar por la enseñanza de la niñez y de la juventud; ayúdense de las obras ya establecidas, o establézcanlas donde no las haya, dedicadas a la instrucción religiosa; particularmente funden todos los Centros Catequísticos que les sea posible, y preparen para esto en la debida forma a los catequistas.

4.—Difundan cuanto puedan las publicaciones dedicadas a la instrucción religiosa, haciéndoles ver a los mayores de edad la grave obligación que tienen de instruirse sólidamente en la Religión y de que sean instruídos todos los que de ellos dependan, y por lo mismo recomiéndenles que compren dichas publicaciones, no esperando que se las obsequien.

Nada de lo dicho es nuevo para vosotros, venerables hermanos y amados hijos, pues en diversas formas todo se ha explicado en documentos anteriores; pero hemos querido repetirlo de nuevo y en forma más concreta para evitar los daños gravísimos que pretenden causar a las almas, sobre todo de los niños, los que sin reparo alguno se prestan para hacer el mal por un poco de dinero, los que sin tener en cuenta nuestras instrucciones, y aun lo que la misma razón natural dicta, siembran por todas partes la confusión, y los que con espíritu muy ajeno al del verdadero discípulo de Jesucristo, con engaños y murmuraciones deshonran su Religión y causan daños irreparables en las almas.

Los muchos años que llevamos de laicismo escolar y público han producido una generación impregnada de indiferentismo religioso; pero la Iglesia lleva la verdadera vida en sí misma y puede transformar de nuevo a nuestra querida Patria, y lo hará, con el favor de Dios, si los católicos sinceros y decididos cumplen denodadamente con sus deberes y ayudan a los demás para que también los cumplan.

De una manera especial mandamos a los que cuentan con bienes

de fortuna y a las personas instruídas que se esfuercen en ayudar a que se difunda la instrucción y educación cristiana.

Entiendan los católicos que *por solidaridad* deben todos obrar uniformemente conforme a los principios y normas expuestas, teniendo muy presente que la generación actual se hace responsable ante Dios y ante los hombres de la conservación o pérdida de la fe en nuestra amada Patria.

Pidamos muy sinceramente al Corazón Sacratísimo de Jesús y a Ntra. Madre Sma. de Guadalupe que ilumine a los que tienen la grave responsabilidad de velar por el bienestar de la Nación, para que apartándose del camino del error, que únicamente conduce a la degradación y a la miseria, den las verdaderas garantías y libertades que necesitamos para lograr la paz, la tranquilidad, la cultura y la prosperidad de nuestra querida Patria.

Esta Carta se leerá en todos los templos de la República el Domingo siguiente al día de su recepción. Además procurarán divulgarla todo lo más que les sea posible los Sres. Sacerdotes y todas las Asociaciones Católicas.

Os bendecimos con todo el afecto de nuestras almas en el nombre del †Padre y del †Hijo, y del †Espíritu Santo.

México, D. F., fiesta de la Sagrada Familia, 12 de Enero de 1936.

†*Leopoldo*, Arzobispo de Morelia, Delegado Apostólico. †*Martín*, Arzobispo de Yucatán. †*Francisco*, Arzobispo de Guadalajara. †*José Othón*, Arzobispo de Oaxaca. †*Pascual*, Arzobispo de México. †*José María*, Arzobispo de Durango. †*Pedro*, Arzobispo de Puebla. †*José Guadalupe*, Arzobispo de Monterrey. †*Luis*, Arzobispo Titular de Mistia, Auxiliar del Arz. de Morelia. †*José*, Arzobispo Titular de Bizya, Auxiliar del Arz. de Guadalajara. †*José Ignacio*, Arzobispo Titular de Bósforo, Auxiliar del Arz. de Puebla. †*José Amador*, Obispo de Colima. †*Emeterio*, Obispo de León. †*Jesús María*, Obispo de Saltillo. †*Ignacio*, Obispo de Zacatecas. †*Manuel*, Obispo de Zamora. †*Rafael*, Obispo de Veracruz. †*Juan*, Obispo de Sonora. †*Gerardo*, Obispo de Chiapas. †*Antonio*, Obispo de Chihuahua. †*Francisco*, Obispo de Cuernavaca. †*Agustín*, Obispo de Sinaloa. †*Nicolás*, Obispo de Papantla. †*José de Jesús*, Obispo de Huejutla. †*Jenaro*, Obispo de Huajuapan de León. †*Serafín María*, Obispo de Tamaulipas. †*Luis María*, Obispo de Tulancingo. †*José de Jesús*, Obispo de Aguascalientes. †*Vicente*, Obispo de Tabasco. †*Leopoldo*, Obispo de Chilapa. †*Guillermo*, Obispo de San Luis Potosí. †*Luis*, Obispo de Campeche. †*Jesus*, Obispo de Tehuantepec. †*Marciano*, Obispo de Queré taro. †*Manuel Pío*, Obispo de Tacámbaro. †*Francisco*, Obispo Titular de Daora. †*Carlos*, Obispo Titular de Cina de Galacia. †*Vicente*, Obispo Titular de Marciana. †*Maximino*, Obispo Titular de Derbe. †*Leopoldo*, Obispo Titular de Halicarnaso. *Anastasio*, Vicario Capitular de Tepic. *Alejandro*, Vicario Apostólico de la Baja California.

DIOCESANOS

EDICTOS, Y CIRCULARES DIRIGIDAS A LOS SRES. SACERDOTES

MEXICO

Circular No. 21. 10 *Nov.* 1935.—Comunica las disposiciones para las fiestas del día 12 de diciembre en la Basílica de Santa María de Guadalupe: que se promueva el mayor número de comuniones en desagravio; que se nombren dos representantes de cada parroquia o capellanía para la misa pontifical de la Basílica;—que ese mismo día se renueve en todos los templos el Juramento del Patronato Guadalupano.—*Pedro Benavides, Srio.*

Circular No. 22. 17 *Dic.* 1935.—Prórroga a los señores párrocos, vicarios fijos y capellanes, hasta el día 1o. de enero de 1937, las licencias para celebrar dos y tres misas los domingos y días festivos, según las normas acostumbradas. En cuanto al estipendio se recuerdan los puntos siguientes:

1o.—El sacerdote autorizado para celebrar más de una Misa sólo puede recibir y hacer suyo el estipendo de una, que deberá aplicar según la intención del donante a menos que sea Párroco, pues estando obligado a aplicar "pro populo" ni por una puede recibir estipendio;

2o.—Según la Circular del 29 de julio de 1929, todo sacerdote facultado ara binar, debe aplicar la segunda Misa por la intención del Prelado, y se deberá dar cuenta de estas aplicaciones que están dedicadas a favorecer al Seminario, según facultad otorgada por la Santa Sede; mas el estipendio de esa segunda Misa no debe confundirse con la limosna que conforme al Canon 842 2o. puede recibirse "ex título extrínseco," y puede ser, según los Autores, "intuitu laboris";

3o.—En cuanto a la tercera Misa, el sacerdote autorizado para celebrarla podrá aplicarla por su intención particular, sin recibir estipendo, sino la limosna "intuitu laboris" o aplicarla para favorecer al Seminario, en cuyo caso y haciéndose una obra meritísima, se dará oportuno aviso a esta Secretaría.—*Pedro Benavides, Srio.*

Circular No. 23. 18 *Dic.* 1935.—En los primeros días de enero deberá pedirse la licencia para exponer solemnemente al Smo. Sacramento; esta licencia no se concede para las misas, sean cantadas o rezadas; exceptúanse las misas del Corpus, de la Minerva, de las 40 Horas y de la Asociación Pontificia Reparadora. S eencarece el envío del impuesto para la Acción Católica, y el pago de la suscripción a "Christus."—*Pedro Benavides, Srio.*

MORELIA

Circular No. 9-34. 24 *Dic.* 1935.—Se comunica que la oración de colecta," desde esta fecha hasta nueva orden, será la No. 11, "Contra persecutores et male agentes" con el carácter de pro re gravi.—*Juan B. Buitrón, Srio.*

OAXACA

Circular No. 2. 22 Nov. 1935.—..."Se ha fundado en México la Revista "Christus"... la cual corresponderá a los deseos y necesidades actuales. Ntro. Excmo. Prelado ha ordenado que la dicha Revista "Christus" sea obligatoria en esta su Arquidiócesis, ya que por las presentes circunstancias tuvo que suspenderse nuestra "Revista Oficial." Por tanto, todos los Sres. Sacerdotes deberán tomar una suscripción, la cual les será enviada directamente, y el pago de ésta deberá hacerse a esta Curia, recomendando S. E. R. el puntual pago de la suscripción, porque la publicación aludida se sostiene únicamente con las suscripciones que coloque."—*Agustín Espinosa, Srio.*

PUEBLA

Aclaración importante.—7. *Dic.* 1935.—Con motivo de algunas consultas que le han hecho varios padres de familia, declara S. E. R. que no ha autorizado ningún Colegio o Escuela, que acepte la enseñanza socialista en cualquier forma, ni menos aún lo ha rocomendado o reconocido como católico."—*Cango. Lic. Alberto Mendoza, Canciller.*

Edicto Pastoral.—7 *Dic.* 1935.—Después de recordar lo dispuesto en la Carta Pastoral Colectiva, acerca de la extensión del Patronato Guadalupano, y de citar algunas frases de nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XI, dispone se haga un triduo de reparación en todos los templos para el día 12 de diciembre, y se renueve ese mismo día el Patronato con la fórmula prescrita, al fin de la Misa solemne o en el ejercicio de la tarde.—†*Pedro, Arzobispo de Puebla.*

Circular No. 130. 5 *Dic.* 1935.—Recomienda al V. Clero con todo encarecimiento la difusión de la buena prensa, se mencionan las publicaciones "Onir," "Saber," "¿Lo Sabías?" y "Ecos";—recuerda la vigilancia para que se envíen cuanto antes las firmas de los católicos al Sr. Presidente de la República pidiendo la reforma de las leyes que coartan la libetrad religiosa;—encarece el cultivo de las vocaciones sacerdotales para el Seminario.—†*Pedro, Arzobispo de Puebla.*

SAN LUIS POTOSI

Circular No. 48. 7 *Dic.* 1935.—Invita a todos los señores sacer-

dotes, residentes en la ciudad de San Luis Potosí, para que asistan a la renovación del Juramento del Patronato Guadalupano, que hará el Excmo. y Rmo. Prelado Diocesano en el Santuario de Guadalupe de la misma ciudad.—*Pedro Moctezuma, Vic. General.*

Circular No. D9. 27 *Dic.* 1935.—El Excmo. Sr. Obispo, al recomendar a su amado Clero la Revista Sacerdotal "Christus" tiene el gusto, para estimularlos a aprovechar sus beneficios, de obsequiar a los señores Párrocos y Vicarios de la Diócesis la suscripción de todo el año de 1936."—*Pedro Moctezuma, Vic. Gral.*

TACAMBARO

Felicitación. 16 *Dic.* 1935.—Desea a los señores Curas y demás sacerdotes diocesanos felicísimas fiestas de Navidad y un año nuevo de bendiciones y fervor sacerdotal... "Quisiéramos, amados hijos, llevaros la alegría verdadera, que inundara vuestra alma, y que olvidando por unos instantes la triste perspectiva del presente, fijara vuestras almas en el misterio de la gruta de Belén... ¡Cuántas veces habréis considerado la dicha del sacerdote que renueva constantemente la augusta vida de Nuestro Señor Jesucristo en el Sacramento de su inmolación eucarística, dándole por virtud de las palabras de la consagración el nacer otra vez, en cierta manera, en nuestras manos!... la augustísima Virgen María, por su cooperación y consentimiento en la obra divina de la Encarnación del Verbo, fué constituída verdadera Madre de Dios... Pero el "esse Christi Eucharistici" depende de la acción sacramental del sacerdote, que da a Nuestro Señor Jesucristo tal vida real y verdadera, por la que sigue y seguirá viviendo entre los hombres hasta la consumación de los siglos... El hermoso Niño Jesús oculto en la Hostia Santa, que nosotros mismos consagramos el día de su Navidad eucarística, os dirá cuánto os ama. La Virgen Santísima y los sacerdotes son los privilegiados de Dios; publicad pues, sus grandezas, como los pastores de Belén..."—†*Manuel Pío, Obispo de Tacámbaro.*

Circular No. 19. 18 *Dic.* 1935.—Recomienda la Revista "Christus" invitando a los señores sacerdotes a suscribirse a ella para tener informes de todo cuanto interesa a los sacerdotes mexicanos.—*J. A. Martínez, Srio.*

TEHUANTEPEC

Edicto.— 9 *Nov.* 1935.— Declara que han incurrido en la pena de excomunión speciali modo reservada al Sumo Pontífice, por cismáticos y simuladores, conforme a los cánones 2314 y 2322 los seglares Teódulo T, Alarcón, Antonio T. Munive y Pascual Luciano García, que se hacen pasar, el primero como obispo, los otros dos como sacerdotes.— †*Jesús.*— *Obispo de Tehuantepec.*

MATRIMONIO Y FILIACION

El matrimonio y el estado de las personas son actos exclusivos de la autoridad civil.

El artículo 130 de la Constitución dice:

"El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado de laspersonas , son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyen."

Requisitos civiles previos para la dispensación de los sacramentos.

La Ley Reglamentaria del artículo 130 de la Constitución dice:

"Sólo cumplidas las disposiciones de las leyes sobre actos o contratos referentes al estado civil, podrán los ministros de los Cultos celebrar las ceremonias que prescriba una religión o secta sobre actos de esa naturaleza, y siempre que antes ellos los interesados o deudos comprueben con el certificado o certificados correspondientes haber llenado los requisitos de ley."

Penas para la inobservancia.

"Los Ministros del Culto que desobedezcan la disposición anterior serán castigados administrativamente con multa hasta de cien pesos y si no pagaren con arresto hasta de ocho días."

Pruebas del estado civil.

"Conforme al artículo 39 del Código Civil el estado civil de una personas sólo se comprueba con los certificados del Registro Civil." Sin embargo, algunas leyes fiscales han suavizado el rigor de ese precepto, especialmente funesto para las personas de pocos recursos económicos.

Requisitos formales para el matrimonio.

"Son requisitos para contraer matrimonio:

"Solicitud escrita de los contrayentes (art. 97 Cód. Civil.)

Presentación del acta de nacimiento, y de la constancia relativa al consentimiento de los ascendientes o tutores. (art. 98 del Cód. Civ.)

Declaración de dos testigos que no existen impedimentos. (ibid)

Contrato relativo a los bienes." (ibid.)

La Ley Civil vigente pone gran empeño en las cuestiones de forma, de eugenesia, de los bienes, y es menos pródiga en aquellas cosas que miran a la unidad del matrimonio y a la protección de los hijos. Sin embargo, conviene apuntar algunas disposiciones importantes:

Celebración oficial del matrimonio.

"El matrimonia debe celebrarse ante los funcionarios que establece la ley y con las formalidades que ella exige." (Art. 148 del Código Civil.)

Fines esenciales del matrimonio.

"Cualquiera condición contraria a la perpetuación de la especie o a la ayuda mutua que se deben los cónyuges se tendrá por no puesta." (Art. 147 Cód. Civ.)

Edad para poder contraer matrimonio.

"La edad requerida es de 16 años para el hombre y 14 para la mujer." (Art. 147 Cód. Civil.)

Impedimentos del matrimonio.

"Son impedimentos del matrimonio:

Dispensables: la falta de edad, y de consentimiento de los ascendientes o tutores y el parentezco colateral desigual.

No dispesables: El parentezco prohibido, el adulterio habido entre los que pretenden contraer matrimonio; el atentado contra la vida de un cónyuge para contraer matrimonio con el otro; la fuerza o miedo graves; la embriaguez habitual, el uso indebido y persistente de drogas enervantes, la impotencia incurable, la sífilis, la locura y las enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias, el idiotismo o la imbecilidad; el matrimonio anterior subsistente." (Art. 150 del Cód. Civil.)

Domiclo de la mujer casada.

"La mujer debe vivir con su marido. Los Tribunales, con conocimiento de causa, eximirán a la mujer de esta obligación cuando el marido traslade su domicilio a país extranjero, a no ser que lo haga en servicio de la patria, o cuando se establezca en lugar insalubre o indecoroso." (Art. 163 del Cód. Civ.)

Igual autoridad de los padres.

"El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales. Cuando no se pudieren poner de acuerdo para la educación de los hijos o la administración de los bienes, el Juez de lo Civil resolverá lo más conveniente." (Art. 167 y 380 del Cód. Civ.)

Emancipación de la mujer de la potestad marital.

"La mujer puede desempeñar empleo, ejercer profesión, industria o comercio cuando ello no perjudique la dirección y cuidado del hogar. Si el marido se opone, el Juez de lo Civil puede resolver lo que sea prudente." (Art. 169 a 172 del Cód. Civ.)

"El marido y la mujer mayores de edad tienen capacidad para contratar y obligarse sin necesidad de consentimiento del otro." (Art. 172 del Cód. Civ.)

El Compilador

MEDITACION

EXCELENCIA DE NUESTRA VOCACION SACERDOTAL

Primer preludio: Imaginarnos al Apóstol San Pablo, lleno de la caridad de Cristo, exhortándonos a conocer y estimar nuestra vocación ut *"Exhibeamus nosmetipsos sicut Dei ministros."* (II Cor. V. 4.)

Segundo preludio: Pedir al Sagrado Corazón de Jesucristo, nuestro Sumo Sacerdote, por intercesión de todos los Santos Sacerdotes, la gracia del conocimento interno de nuestra vocación, para amarla y mostrarnos en la práctica dignos ministros de Dios.

Muy grande es, sobre todo ponderación, la dignidad sacerdotal y en cierto modo incomprensible; con todo, para avivar en nosotros la inteligencia del dón tan grande con que hemos sido distinguidos, meditemos en este mes: I) *Qué es el sacerdote en los planes amorosos de Dios;* II) *Cuánto sobresale entre todos los hombres;* III) *Cuál debe ser su correspondencia práctica a tan excelsa vocación.*

I.

El Sacerdote es, ante todo, UN ELEGIDO DE DIOS.—Nadie debe tomar para sí semejante honor nos dice el Apóstol, sino el que es *llamado por Dios,* como Aarón. *"Nec quisquam sumit sibi honorem, sed qui vocatur a Deo tanquam Aaron.* (Hebr. V, 4.) Y en el Antiguo Testamento, hablando de los Sacerdotes de la Ley se les muestra como escogidos por Dios para especiales funciones, entre El y su pueblo; como segregados de en medio de la multitud para estar más cerca de Dios y hacer sus veces ante el pueblo. Lo que con mucha mayor razón vale de los Sacerdotes de la nueva Ley, según la magnífica argumentación de S. Pablo en la Epístola a los Hebreos, hablando del Sacerdocio de Cristo y de la participación concedida a los que El mismo quiso elegir.

"Ipsum elegit ab omni vivente, offerre sacrificium Deo, incensum et bonum odorem, in memoriam placare pro populo suo. (Eccli. XLV, 20). *"Separavit vos Deus Israel ab omni populo, et iunxit sibi ut serviretis ei in cultu taberntculi et staretis coram frequentia populi, et minisraveritis ei."* (Num. XVI, 9.)

¡Cuán pocos hemos llegado a esta dignidad, si nos comparamos con los que viven cerca de nosotros! ¡Cuán pocos comparados con todos

los cristianos! Cuán pocos comparados cn todos los hombres del mundo! *"Non vos me elegistis sed Ego elegi vos..."* Bendita sea la caridad infinita de Dios, que así nos ha amado con amor de predilección.

El Sacerdote es además, MINISTRO DE DIOS, dispensador de los misterios de Dios, como habla el Apóstol. Dios mismo establece cierta como identidad entre El y sus ministros, al decir: *"Qui vos audit me audit; et qui vos spernit me spernit."* (Luc. X, 16.) Esta idea del *divino ministerio*, es de las más repetidas en las Epístolas de S. Pablo: *"Audacius autem scripsi vobis... propter gratiam quae data est nihi a Deo ut sim MINISTER Christi Iesu in gentibus."* (Rom. XV, 15.) *"Sufficientia nostra ex Deo est, qui et idoneos nos fecit MINISTROS novi testamenti."* (II Cor. III, 5.) *"Haec proponens fratibus bonus eris MINISTER Christi Iesu."* (I Tim. IV, 6.)

Más aún, el Sacerdote es ALTER CHRISTUS, ya que debe hacer las obras mismas que hizo Cristo. Pensamos seriamente y con frecuencia lo que esto significa? Muchas de las cosas que de Cristo se dijeron pueden aplicarse a nosotros. El es Jesús, es decir, Salvador, y nosotros debemos ser salvadores; El es y se llama Cristo, es decir, el Ungido y nosotros participamos de esa divina unción para derramarla en torno nuestro. *"Ipse me unxit unctione misericordiae suae."* Cristo es la luz del mando y a nosotros, en la persona de sus discípulos, nos dijo: *"Vos estis lux mundi."* Cristo es la sal de la tierra, pues qué cosa puede ser agradable al Padre sin Cristo? Y a nosotros nos vuelve a decir: *"Vos estis sal terrae."*

Los Santos Padres van más adelante y con santa ponderación nos dicen: *"Sacerdos quodammodo maior est Christo."* Oigamos a S. Agustín: *"Vere veneranda sacerdotum dignitas, in quorum manibus Dei Filius velut in utero Matris incarnatur." ¡O venerabilis sanctitudo manuum! ¡O felix exercitium! Qui creavit me, si fas est dicere, dedit mihi creare se; et qui creavit me sine me, Ipse creavit se mediante me."*

II.

El sacerdote entre los hombres ejercita las funciones más sublimes que lo colocan muy por encima de los demás hombres. Es, ante todo, EL MEDIADOR entre Dios y los hombres. *"Mediator Dei et hominum."* El trasmite los dones de Dios a las almas; El aplaca la ira de Dios, justamente irritado por los pecados, hasta el punto que Dios mismo le dice muchas veces lo que en otro tiempo a Moisés: *"Dimitte me ut irascatur furor meus"* (Exod. 32, 10); él es el que ofrece oficialmente, las oraciones del pueblo a Dios; él quien impide que los pecados del pueblo provoquen la ira de Dios, pues borra esos pecados cuantas veces pronuncia la sagrada fórmula *"Ego te absolvo"*...

Además de Mediador, es DOCTOR y MAESTRO de las gentes: comparadas sus funciones doctrinales con las de los profetas de la antigua Ley, en cuántas cosas les aventaja! El mismo Apóstol de las gentes comparando el don de profecía con el de lenguas dice: *"Qui prophetat, hominibus loquitur ad aedificationem, et exhortationem et consolationem. Qui loquitur lingua semetipsum aedificat; qui autem prophetat, Ecclesiam Dei aedificat."* (I Cor. XIV 3.) Y éste es el oficio del Sacerdote, Ecclesiam aedificare. Ya que *"Pro Christo legatione fungimur, tanquam Deo exhortante per nos. Obsecramus pro Christo, reconciliamini Deo."* (II Cor. V, 20.) El sacerdote, como Pablo y Bernabé, ha sido segregado y escogido para el ministerio de anunciar la palabra de Dios y dondequiera que se presente, puede, como ellos, decir: *"Vobis verbum salutis huius missum est."* (Act. XIII, 26.) ¿Y qué cosa más eficaz y excelente puede haber que la palabra de Dios? ¿Qué magisterio comparable a trasmitir esa doctrina celestial y divina?

El Sacerdote es también MEDICO, ad sanandos animae morbos; no son las enfermedades corporales las que debe atender, sino las del alma; no es la salud temporal la que debe procurar con su ministerio, sino la eterna. *"Cuanto el alma excede al cuerpo,—dice S. Crisóstomo,—tanto el sacerdocio es más importante que cualquiera otro oficio o dignidad, aunque sea la dignidad real."* El Sacerdote, como médico, debe curar los males espirituales en modo semejante al que tuvo el Arcángel S. Raael al curar al viejo Tobías de su ceguera y mal corporal, según el hermoso comentario de S. Buenaventura: *"...inducendo ad amaritudinem contritionis;... persuadendo memoriam Passionis Christi;... inducendo ad instantiam orationis;..."* (Cfr. Brev. Rom. die 24 octobr. lect. II. Noct.)

Con razón al considerar la excelencia de la vocación sacerdotal, por razón de los oficios que ejercita en bien de las almas, concluye S. Efrén: *"Excedit quippe orationem at que intellectum, omnemque cogitationem, donum dignitatis sacerdotalis."*

III.

Cuál deba ser nuestra correspondencia práctica a tan excelsa vocación, nos lo dirá el Apóstol, en el lugar citado al principio, de su 2a. Epístola a los Corintios, donde no solamente nos exhorta a no recibir en vano la gracia de Dios, y a mostrarnos, *"in omnibus, sicut Dei ministros,"* sino que descendiendo a muchas particularidades, nos muestra todo un programa de virtudes sacerdotales que practicar, precisamente para mostrarnos dignos de vocación tan grande.

Lo primero, quasi negative: *"Nemini dantes ullam offensionem, ut non vituperetur ministerium nostrum."* ¡Oh, si siempre tuviésemos ante los ojos esta exhortación de S. Pablo, cuántos vituperios a nuestro sagrado ministerio evitaríamos!

Después, lo positivo: qué virtudes! y en qué grado tan alto! "*...in multa patientia... in laboribus, in vigiliis, in ieiuiis, in castitate, in scientia, in longanimitate, in suavitate, in Spiritu Sancto, in caritate non ficta, in verbo veritatis, in virtute Dei...*" ¿A quién que haya meditado con detención los puntos precedentes, podrá parecer demasiado lo que exige el Apóstol, del hombre de Dios, del sacerdote que en todos sus actos debe reproducir interior y exteriormente a Cristo? De otra suerte incurriríamos en la monstruosidad que condena San Bernardo, cuando dice: "*Monstruosa res, gradus summus et animus infimus; sedes prima et vita ima. Ingens auctoritas et nutans stabilitas.*" Porque en verdad, la dignidad en el indigno, es como la joya preciosa arrojada al fango.

Tengamos siempre ante los ojos estas cosas y siguiendo el consejo de S. Agustín, aunque a otro propósito, "*Haec quanta sint cogitemus, haec in statera cordis appendamus*" y digámonos frecuentemente a nosotros mismos lo del otro Santo: "*Ad maiora natus sum,*" En verdad, *ad maiora natus, ad maiora vocatus, ad maiora consecratus.*"

Coloquio: con Jesucristo Sacerdote, con el que tiene el sempiterno sacerdocio, precisamente para poder salvar a los que por El se acercan a Dios. Renovemos ante él nuestro fervor; por lo que la conciencia nos acuse humillémonos y con dolor clamemos: "*Dealba me Domine et munda me, munda cor meum ab omni inquinamento carnis et spiritus.*" Pidamos, con gran confianza en la gracia de la vocación, las virtudes necesarias para llevarla siempre dignmente: "*Praecinge me, Domine, cingulo puritatis; redde mihi, Domine, stolam immortalitatis;* oremos, en fin, en santa caridad, con la S. Madre Iglesia, por todos nuestros hermanos en el sacerdocio: "*Omnipotens et misericors Deus, humilitatis nostrae benignus intende: et nos famulos tuos, quos nullis suffragantibus meritis, sed immensa clementiae tuae largitate coelestibus mysteriis servire tribuisti, dignos sacris altaribus fac ministros: ut, quod nostra voce depromitur, tua sanctificatione firmetur.*" (Orat. ad diversa, n. 20.)

EXAMEN PRACTICO

Insistamos en algunas de las ideas del mes pasado y de la precedente meditación, ya que como dice S. Ignacio en el áureo libro de sus Ejercicios, "no el mucho saber harta y satisface al alma, sino el gustar de las cosas internamente."

Ante todo, ¿cómo hemos cumplido los propósitos y ordenaciones de nuestro examen práctico del mes pasado? Se arraiga y perfecciona cada día más la conciencia de nuestra dignidad sacerdotal? Es más actual y más eficaz en la práctica para la perfección de nuestra vida ordinaria? ¿Y el empleo y orden de nuestro tiempo, es de hecho el que sabemos que Dios quiere de nosotros?

Más en particular, examinémonos ahora, sobre la santidad que requiere la excelencia de la vocación con que la bondad de Dios nos ha distinguido: —Conocemos prácticamente nuestra dignidad y así procedemos—el respeto y reverencia que nos debemos a nosotros mismos es como debe ser?—en cuanto al cuerpo, por la modestia y circunspección en nuestro porte, en nuestras manos, ojos, lengua, etc.? —En nuestro interior, nos guardamos de los pensamientos, deseos, imaginaciones, sentimientos y afectos que no dicen bien con el sagrado carácter sacerdotal?—Qué es lo que más ordinariamente revolvemos en nuestra mente, ya que como sean nuestras ideas, serán de ley ordinaria nuestras acciones?—

Y con los demás?—Nuestros superiores jerárquicos, ven en nosotros siempre unidas la dignidad en el proceder, con la humildad, la obediencia y el respeto que les debemos?—Y nuestros iguales, crecen por nuestro modo de proceder con ellos, a la vez que en la estima y amor, en el respeto y reverencia que se debe a nuestro carácter, sin familiaridades reprensibles?—Y nuestros inferiores y subordinados, sobre todo con los que más ordinaria y continuamente tratamos, ven en nosotros lo que siempre deben ver, no simplemente al hombre, sino al hombre de Dios, que infunde en todos respeto y mueve a devoción?

Dios, en fin, que nos eligió y llamó para que fuésemos "*sancti et immaculati in conspectu eius in caritate,*" qué sentirá de la dignidad de nuestra vida?—Puede ver en el fondo de nuestra alma bien impreso el sello de nuestra dignidad sacerdotal?

—¿Qué he hecho?—¿Qué hago?—¿Qué debo hacer en lo de adelante?

LECTURA ESPIRITUAL: Kempis, De la Imitación de Cristo, libro tercero, capítulos 26 y 27, con la oración anexa.

José M. Altamirano S. J.

Librería Religiosa de San Antonio.

VARIADO SURTIDO EN ARTICULOS RELIGIOSOS
EXPENDIO DE LA LOTERIA NACIONAL

Coopere con su óbolo al sostenimiento de la Beneficiencia Pública comprando aquí su billete.

Av. Hidalgo 49 Mexico D. F.

CASUISTICA

SOLUCIONES A LOS CASOS PROPUESTOS EN ENERO

DERECHO CANONICO

Antonio, Vicario Fijo, pregunta a Teófilo si un Vicario Fijo debe tenerse como un verdadero párroco, o como un simple Vicario y de qué clase.

El caso, tal como se propone, no tiene otra solución que ésta: Consúltense los Estatutos Diocesanos, los que son distintos, o pueden serlo, en las diversas diócesis, por lo que no puede darse una solución general, toda vez que, efectivamente, no se encuentra en el Código ese nombre expreso de "Vicario Fijo."

No obsta lo que antecede, para exponer algunos puntos importantes sobre esta materia, y voy a referirme especialmente a los Vicarios Fijos del Arzobispado de México.

Bien sabido es que, conforme al Canon 216, el territorio de cada Diócesis debe dividirse en varias porciones, dándose a cada una su iglesia peculiar, con pueblo y rector determinados, y ese rector, como a propio pastor inmediato de ese pueblo, corresponde el cuidado de esas almas "cura animarum."—Por circunstancias especiales, en algunas partes, no pudiendo erigirse en parroquia algún peculiar territorio, se ha erigido lo que en la Arquidiócesis de México tiene el nombre de "Vicaría Fija," y en otras partes lleva otro nombre. He aquí lo que sobre esto dice Priimer: "Propter speciales difficultates (pecuniarias aut politicas) aliquando nequit erigi in paroeciam, aliquod peculiare territorium habens peculiarem ecclesiam et rectorem. Talia territoria solent vocari rectoratus, expositura aliisque nominibus, et inibi imprimis sunt observanda statuta particularia." (Manuale Iuris Canonici, n. 92).

¿Qué estatutos particulares hay en la Arquidiócesis de México sobre las Vicarías Fijas? Antes de contestar a esta pregunta, es necesario dar una idea sobre cómo están constituídas. He aquí lo que sobre esto encuentro un documento autorizado:

"His (paroeciis) accedunt 51 ecclesiae, auxiliares, praecipue in quibusdam castellis seu pagis dissitis cum territorio separato constitutae, "Vicariae Fixae" apud nos dictae, fontem baptismalem habentes, quibus praeest sacerdos "Vicarii Fixi" nomen ab eis desumens: qui Vicarii fere parochis aequiparantur; attamen onus illis

vicariis incumbit, singulis mensibus, modicam taxam (diversam pro diversitate locorum et in Curia Episcopali designandam) solvendi parochis intra quorum paroecias supradictae Vicariae Fixae sunt constitutae tanquam paroeciae in futurum erigendae." (Relación de la Visita ad Limina 1935.)

Los statutos particulares en lo relativo a las Vicarías Fijas, en orden a conocer los derechos y las obligaciones de esa clase de Vicarios, se ecuentran en el Concilio V Mexicano, Título VIII, número 275:

"Quae de potestate et iuribus Parochorum, vel in hoc titulo vel alibi dicta sunt, et quae de ipsorum obligationibus dicta sunt vel dicenda erunt, pari modo de Vicariis perpetuis apud nos dictis "Vicarios Fijos" intelligenda sunt."

(Advierto, con el más grande respeto al traductor del Concilio V, que la nota que puso al calce de ese número, en lo relativo a los Vicarios Fijos, definiéndolos, no está de conformidad con lo que son esos Vicarios en la Arquidiócesis de México, pues no son unos simples Vicarios auxiliares, como los define el respetable traductor, que por circunstancias de las parroquias y con autorización del Obispo, residen en un pueblo de la misma parroquia gozando de facultades más o menos amplias, según lo exija la más oportuna administración de los Sacramentos: no es ésta la definición de los Vicarios Fijos, según existen en la Arquidiócesis de México, los que no son unos simples vicarios auxiliares con potestad más o menos amplia; ni está conforme al tenor del número 275 del Concilio V, en donde expresamente se dice que todo lo que ha dicho el Concilio sobre la potestad y derecho de los párrocos, y sobre sus obligaciones, debe igualmente entenderse de los Vicarios Fijos. *Note esto Antonio, Vicario Fijo si es sacerdote del Arzobispado de México, para que no sufra confusión por el contenido de esa Nota puesta por el Traductor del Concilio, y que de ninguna manera es oficial; y la potestad que reciben los Vicarios Fijos no la reciben del Párroco, sino directamente del Prelado en virtud de su nombramiento.*)

Siendo, según los Estatutos Diocesanos, las misma sobligaciones, los mismos derechos y la misma potestad, la de los Párrocos y la de los Vicarios Fijos, debe decirse que estos Vicarios, sin ser los "Quasi-parochi" a que se refiere el Código en el Canon 451, párrafo 2, 2o., están en todo equiparados a los Párrocos, tal como se lee en el respetable Documento a que antes me referí y es nada menos que un informe a la Santa Sede, sobre este punto tan importante.

Efectivamente, los Vicarios Fijos, en la Arquidiócesis de México, están en todo equiparados a los párrocos, con la única diferencia de que deben pagar el reconocimiento: tienen territorio separado con plena autorización, que reciben directamente del Prelado en virtud de su nombramiento, para la administración espiritual y aun para la asistencia a matrimonios; tienen fuente bautismal, con igle-

sia propia, y al recibir su nombramiento hacen la profesión de fe; además, esas Vicarías Fijas están erigidas para siempre, si no se les eleva a la categoría de parroquias. Por tanto, los Vicarios Fijos tienen plena potestad parroquial, y me atrevería a decir que son "verdaderos párrocos," aunque esto no lo afirmo en forma categórica.

Fundo mi opinión en la doctrina expuesta por la Sagrada Congregación del Concilio, en la resolución al caso "Principis Alberten. et Saskatonen." Del 5 de Marzo de 1932: "Attamen etsi paroecia ordinario erigatur et erigenda sit per formale erectionis decretum, ad validam tamen eiusdem erectionem hoc decretum necessarium esse non videtur... Canonica enim paroeciarum constitutio, ut patet ex litteris S. C. Concilii diei 18 martii 1881 (Collectanea S. C. de Pop. Fide, II, n. 1548) non desumitur tantum ex formali erectionis decreto, sed *colligitur et probatur quoque ex pluribus elementis, quibus paroecia ipsa de facto coalescit, nimirum ex certo territorio certis limitibus circumscripto, ex coetu fidelium, ex rectore seu parocho animarum CURAM GERENTE, ET TANDEM ex Episcopi auctoritate, hanc iuridicam conditionem servante et probante,* uti est in Ferraris (Bibl. can., v. parochia, n. 10 ss.) qui docet: "Primo igitur requiritur ut auctoritate Papae vel Episcopi sit erecta...; erecta tamen praesumitur auctoritate Papae vel Episcopi ex lapsu temporis, quo rector ecclesiae publicae divina officia peregit, Sacramenta administravit, ac reliqua parochialia praestitit et recepit."

En las palabras subrayadas y en la cita que de Ferraris hace la Sagrada Congregación del Concilio, no me parece sino que están comprendidas nuestras Vicarías Fijas; mas, como acerca de éstas, si bien es cierto que no ha habido decreto formal de erección *como parroquias*, sin embargo, ha habido decreto formal de su erección como Vicarías Fijas, por esta causa también he dicho que mi afirmación no es categórica.

Mas sea de esto lo que fuere, lo cierto es que los Vicarios Fijos de la Arquidiócesis de México, según los Estatutos Diocesanos, tienen plena potestad parroquial, con toda razón están cuando menos equiparados en todo a los párrocos, y por consiguiente también tienen todos los derechos y obligaciones.

Y aquí debería dar por terminado este humilde estudio; mas, por la importancia del asunto, quiero hacer referencia especial a la aplicación de la Misa *pro populo*. Y afirmo categóricamente que están obligados a la Misa *pro populo* los Vicarios Fijos, como se deduce de la resolución dada por la Sagrada Congregación del Concilio en la citada solución al caso propuesto: "Quoad vicarias perpetuas tandem spectat, hoc unum est videndum, num earundem rectores plena potestate parochiali, necne, sint praediti. Cum enim iura et officia vicariorum paroecialium desumantur plerumque ex litteris deputationis, ex statutis diocesanis, et ex ipsius parochi commissione (can. 474-476), si hac plena potestate potiuntur, parochis reve-

ra aequiparantur ad norman can. 451, pgf. 2. n. 2. Nihil proinde dubii est quominus et oneri Missam applicandi pro populo teneantur..." Y a la duda propuesta: "II. An vicarii perpetui eadem obligatione teneantur, in casu (applicandi Missam pro populo), Et Emmi. Patres responderunt: ...ad II. Affirmative, si plena potestate paroeciali sint praediti."

Luego los Vicarios Fijos de la Arquidiócesis de México, por tener plena potestad parroquial, están obligados a aplicar la Misa *pro populo*.

Y debe notarse que las vicarías perpetuas a que se refería la segunda parte de la consulta, no son las que pone el Traductor del Concilio V Mexicano al calce del número anteriormente citado, sino que de esas se dice: "Eadem quaestio fit de vicariis perpetuis quorum ecclesiae, quamvis in paroecias nondum sint erectae, proprium tamen habent seiunctum territorium, atque a paroecia matrici omnino sunt separatae atque independentes." Y todo esto es aplicable a nuestras Vicarías Fijas.

Gregogio Araiza,
Protonotario ad instar.

MORAL

1o.—El socialismo científico, llamado también *Marxismo*, además de las doctrinas que le son peculiares, como el materialismo histórico y la teoría del *Valor*, profesa el ateísmo, niega la inmortalidad del alma, rechaza la indisolubilidad del matrimonio y, en fin, propugna todo cuanto es de la esencia, y por ende indispensable, al error socialista.

Pero la esencia del socialismo, dice el Sr. Arz. de Toledo *D. Isidro Goma y Tomás* (*Antilaicismo*, t. II, p. 66) *"está en el racionalismo puro, en la negación de Dios y de su revelación, de su providencia, de su gracia y, como consecuencia de ello, de toda autoridad divina y humana..." "Ni Dios en religión, ni rey en política, ni amo en el orden económico..." "El Socialismo es la antítesis del Catolicismo..."* Ahora bien; no precisa decir que el *Racionlismo* es una herejía que ha sido condenada por el Sto. Concilio Vaticano. (*Cf. Con. Plen. de la Amer. Lat. n.* 102.)

Con cuánta razón, pues, dice *León XIII*: *"Es tan grande la oposición que hay entre los principios perversos del Socialismo y la doctrina purísima de Cristo, que no puede ser mayor."* (Enc. *Quod Apostolici.*) *Y Su Santidad Pío XI*: *"El Socialismo, si continúa siendo verdaderamente Socialismo, no puede conciliarse con la enseñanza de la Iglesia..." "Nadie puede ser buen católico y al mismo tiem-*

po verdadero socialista..." "*El padre del Socialismo es el Liberalismo, pero el heredero será el Bolchevismo.*"

Luego es indudable que el socialismo científico entraña una herejía.

2.—*Roberto*, poseído de miedo grave, porque cree morirse de hambre si le dan el *cese* en la escuela en donde trabaja, no incurre en las penas eccas. contra los herejes al suscribir la fórmula de que habla el caso. La razón es: porque dichas penas sólo se imponen por la *herejía formal*. Mas *Roberto* no es hereje *formal*. Para serlo se requieren dos cosas: *error* en el entendimiento y *pertinacia* en la voluntad y, en consecuencia, que, a sabiendas y voluntariamente, se niegue o ponga en duda una verdad que la Iglesia Católica ha definido como *dogma de fe*. Pero no consta que *Roberto* tuviese ningún error sobre la fe católica o a lo menos duda. Lo cierto es que el caso no lo dice.

Tampoco tuvo *pertinacia*, porque contra toda su voluntad se vio obligado a firmar la fórmula marxista, urgido más bien por la necesidad y *por el miedo grave* de quedarse sin destino, careciendo, de esta suerte, de los medios indispensables para la vida.

Y en el supuesto de que realmente fuese grave el miedo, habido en consideración el temperamento de *Roberto*, ni siquiera cometió pecado *mortal;* pues no tuvo la *advertencia* ni el *consentimiento pleno*, requisitos indispensables.

No pecó gravemente al suscribir la fórmula. Luego *pudo suscribir* la fórmula.

Sin embargo, en el *fuero externo* se estila de otra manera; porque como el *miedo grave* no se supone, sino debe probarse; de allí que duramente es castigado quien incurre en herejía *meramente externa*, por la obligación grave de profesar la fe.

3o. — Tomando en consideración todas las circunstancias que rodean el caso, se llega a la conclusión: *Roberto no pecó gravemente.*

Con todo, se le aconseja deje, cuanto antes pueda, el puesto actual, y busque otro.

La solución del caso supone un hecho ya consumado; pero si se tratara de un hecho futuro no se podría suscribir el nombramiento oficial, ni siquiera en las circunstancias especificadas en el caso; por ser cosa *intrínsecamente* mala, como es, la enseñanza ateísta.

Si por alguna circunstancia, no obstante el nombramiento de *Roberto*, no se viera éste obligado a sujetarse al programa oficial, no estaría obligado a abandonar su puesto; más bien dada su disposición e índole, el confesor podría acertadamente indicarle que no lo abandonara, pues en tales circunstancias podría hacer bien a sus discípulos, *con de que* no tuviese que suscribir algo que sea contra la fe católica.

R. G. P.

RUBRICAS

1.—Aun cuando no hay ninguna ley eclesiástica que determine el tiempo que debe durar la celebración de la Misa, los Doctores, sin embargo, con San Alfonso de Ligorio, fijan la siguiente norma: "Missa brevior *nunquam* sit *tertia horae parte*, nec, si *publice celebretur*, longior *per se* dimidia hora... Generatim *semihora circiter* Sacro faciendo impedenda est... Iure prelique AA. cum S. Alph. docent aegre a mortali posse excusari sacerdotem qui Missam, etiam e brevioribus, infra quadrantem absolvat, quia in tanta festinatione duos graves defectus committet: gravis irreverentiae erga sacramentum, alterum, gravis scandali erga populum." (Cappello, De Sacramentis, n. 823.)

2.—a) Mementos.—Según la Rúbrica, el sacerdote, "cum dicit, *Memento Domine*, elevans et iungens manus usque ad faciem, vel pectus, sic iunctis manibus stat *paulisper* in quiete, demisso aliquantulum capite, faciens commemorationem vivorum... quorum nomina, si vult, secreto commemorat... Potest etiam Celebrans, si pro pluribus orare intendit, ne circunstantibus sit morosus, ante Missam in animo proponere sibi omnes illos tam vivos, quam defunctos, pro quibus in ipsa Missa orare intendit, et hoc loco generaliter unico contextu commemorationem agere, pro quibus ante Missam orare proposuit in Missa." (Ritus servandus in celebratione Missae, Tit. VIII, n. 3.) El *paulisper* de que habla la Rúbrica expresa, según los liturgistas, un tiempo breve, más o menos el que se emplea para rezar un Paternoster; mas no debe ser tan breve que de Memento se convierta en momento. "Memento, dice Gavanto, ne *Memento* fiat in momento" (Thesaur. sacr. rit. Pars. 2, Tit. VIII, n. 3). Esto mismo vale también para el Memento de difuntos. Creemos, sin embargo, que cuando no se celebra en público, puede ser un poco más largo el Memento.

b). En cuanto a la Elevación, la Rúbrica correspondiente dice: "...Quibus verbis prolatis (las de la Consagración), Celebrans tenens Hostiam inter pollices et indices... *genuflexus eam adorat.* Tunc se erigens, quantum commode potest, elevat in altum Hostiam, et intentis in eam oculis... populo reverenter *ostendit adorandam...*" (Ritus... Tit. VIII, n. 2). Semejantes expresiones emplea la Rúbrica con relación a la elevación del Cáliz.

Así como los AA. dicen que el sacerdote debe hacer la genuflexión y adorar la Hostia de modo que él permanezca arrodillado uno o dos segundos, así también dicen que debe tener elevada la Hostia por tiempo suficiente para que el pueblo la vea y la adore, o sea por uno o dos segundos también. Esta interpretación está basada en las frases que emplea la Rúbrica—*genuflexus adorat, ostendit adorandam*—y parece tener su confirmación en el hecho de que S. S. Pío X concedió indulgencia de 7 años y 7 cuarentenas "fidelibus,

qui fide, pietate et amore sacratissimam Hostiam *adspexerint*, cum in Missae sacrificio elevatur... et iaculatoriam precem *Dominus meus et Deus meus* recitaverint." Por una parte, es evidente que los fieles *deben ver* la Hostia y por otra que la elevación *debe durar a lo sumo uno o dos segundos*, que es el tiempo suficiente para que puedan rezar la jaculatoria indulgenciada. Alejarse de esta norma, ya sea por defecto, ya por exceso, es alejarse también del espíritu de la Rúbrica, aun cuando sea peor el primer extremo.

3.—Más delicada es la tercera pregunta, o sea qué hay que decir a Simplicio de la variedad que ha notado y del boycot de sus amigos. Curandum omnino ne sacerdotalis fama diminuatur, etsi, proh dolor!, nos ipsi non raro ansam praebemus admirationi vel scandalo fidelium. En términos generales, convendría hacer ver a Simplicio que la variedad que ha visto en los sacerdotes, proviene de la diferente disposición que tienen los sacerdotes para pronunciar el latín y del temperamento de cada uno, pues los nerviosos hacen las ceremonias con prontitud y los reposados las hacen con lentitud, etc. Hay que indicarle también que esto no puede ser causa suficiente para que se boycotee a nadie, y que hay que fomentar, por el contrario, la unión.

Ex hoc casu, qui non est purum putumque figmentum mentis, sequpitur pro nobis sacertdotibus obligatio cavendi occasiones scandali pro fidelibus.

José G. Anaya

CASOS PARA MARZO

DERECHO CANONICO

Andreas parochus, novum Codicem Iuris Canonici lectitans in dubium incidit an portionem proventum parochialium ad tertiam partem deductam, seu *Tertiam Episcopalem*, et Pensionem Conciliarem Episcopo solvere in conscientia teneatur; nam sibi valde onerosa hae videntur, neque disciplinae novo Codice Iuris Canonici invectae apprime conformia.

Quid de disciplina generali Codicis Iuris Canonici circa taxas Episcopo solvendas? Quid de disciplina diocesana circa taxas solvendas? Quid ad casum?

MORAL

Iosephina, dum peccata sua Ioai, Sanctae Gertrudis Vicario confitetur, talia refert: "Pater, duos abhinc annos, antecessorem vestrum, sacerdotem Vicarium, zelotypia accensa, falso desuntiavi apud Parochum suum de crimine sollicitationis in actu sacramentalis confessionis; Parochus ipse mihi praecepit ut rem scriptis mandarem, quodque feci. Existimo, tamen falsam meam delationem nihil damni patri illi Vicario attulisse, video enim illum ecclesiae Sanctae Annae nunc parochum praefectum esse."

Ioannes, sciens parochum iudicem ecclesiasticam non esse, neque ecclesiasticum superiorem, et demum falsam illan delationem nullo damno denuntiato fuisse, Iosephiam absolvit.

Quid ad casum?

RUBRICAS

Sinforiano, joven Capellán de monjas, para fomentar la piedad de éstas hacia la Sagrada Eucaristía, celebra todos los días la Misa coram Sanctissimo; pero como ha oído decir que la Santa Sede ha prohibido esta celebración cuando la exposición es pública, él hace la privada. Para ésta, abre el sagrario y deja el copón dentro, entre semana; los domingos y días festivos lo pone en el tronco. Además, los primeros viernes, para dar la Bendición solemne, no emplea Capa pluvial ni incienso, pues cree que en las actuales circunstncias puede prescindir de ellos tuta conscientia.

Se pregunta: 1o. ¿Puede celebrarse la Misa coram Sanctissimo in pixide exposito, o sea con exposición privada? 2o. ¿Puede hacers eesta exposición poniendo el copón sobre el trono? 3o. ¿Es necesario emplear la capa pluvial y el incienso para dar la Bendición solemne del Santísimo? 4o. Quid ad casum?

:: :: ::

La Revista "CHRISTUS" honrará sus páginas con las mejores soluciones (breves y claras) que los Sres. Sacerdotes envíen, suplicándoles que las manden de suerte que lleguen antes del día quince del mes anterior al que deban publicarse.

Roguemos a Dios por el eterno descanso del M. I. Sr Can. Honorario de Oaxaca Don. Agustín Echeverría † el 12 de Diciembre p. p.; del M. I. Sr. Can. de Guadalajara Don Pedro N. Rodríguez y Marín † el 21 de Diciembre p. p; y del R. P. Gonzalo Carrasco, S. J. † el 19 de Enero p. p.

En el próximo número publicaremos las necrologías correspondientes.

CONSULTAS

11.—Desearía saber: 1o.—¿Por qué el celebrante para leer la Epístola tiene que tocar el Misal con las manos en alguna de las tres formas indicadas en la Rúbrica? 2o.—¿Por qué el celebrante pone las manos juntas sobre el Altar para rezar el MUNDA COR NEUM? —CURIOSO.

En buen aprieto nos ha puesto nuestro amable **Curioso** con este par de preguntas, pues en ninguno de los poquísimos libros de que podemos echar mano para consultar, hemos encontrado la menor alusión a la seguda pregunta, y en cuanto a la primera sólo hemos visto una explicación que no satisface.

1.—Un moderno autor francés en su libro sobre la Misa dice que el celebrante toca el Misal con las manos al leer la Epístola, para indicar así su asentimiento a la palabra divinamente inspirada contenida en aquélla.

Esta aseveración no cuenta en su favor ningún testimonio de la antigüedad, ni está basada en hecho alguno histórico. Además, si esta explicación fuera verdadera, debería aplicarse con mayor razón a la letura del Evangelio, pues éste contiene la palabra misma del Verbo Encarnado.

Según nuestro modesto modo de ver, esta prescripción de la Iglesia no tiene ninguna significación moral ni simbólica, y se debe al desarrollo mismo de la liturgia. En efecto, mientras duró la costumbre de concelebrar el celebrante no leía la Epístola ni el Evangelio, ni lo cantaba el Coro. Cuando se introdujeron las Misas rezadas, entonces el celebrante tuvo que leer o rezar todo lo que Ministros y Coro cantaban en las misas solemnes, y lógicamente siguió las mismas ceremonias que el Lector o el Subdiácono observaban para el canto de la Epístola y el Diácono para el Evangelio. Como aquellos sostenían el Epistolario con sus propias manos, así también el celebrante lo sostuvo. En cambio, como el Diácono cantaba el Evangelio con las manos juntas, también el celebrante lo leyó de la misma manera. Esto que se hacía en las misas rezadas pasó luego a observarse en las cantadas, cuando se introdujo en ellas la costumbre de que el celebrante leyera la Epístola y el Evangelio. Esta práctica se generalizó y fué sancionada por el Papa S. Pío V en el Misal publicado en 1570.

2.—La significación simbólica de la acción de poner las manos juntas sobre el Altar, es muy clara. Esta es representación, figura de Cristo, piedra angular de la Iglesia; poner, pues las manos juntas sobre el Altar cuando nos dirigimos al Padre, es indicar que Cristo es nuestro Mediador, que en El, con El y por El nos atrevemos a comparecer ante el divino acatamiento. Es lo mismo que si dijéramos: Oh Padre Todopoderoso, por los méritos de vuestro divino Hijo os pedimos, etc.

Esta explicación parece exigir que el sacerdote ponga también sus manos juntas sobre el Altar, cuando pide al Padre que purifique su corazón y sus labios para poder anunciar digna y competentemente el Evangelio, acto al que da tanta importancia la Iglesia. Sin embargo, no es así. ¿Por qué?

Vamos a aventurar una explicación de esta anomalía, no sin rogar a nuestros lectores que si ellos conocen la verdadera razón, se sirvan indicárnosla para nuestra propia ilustración y la de nuestro **Curioso** consultante.

Como decíamos arriba, fué costumbre antiguamente que el celebrante no leyera nada de lo que cantaban los Ministros y el Coro; los Sacramentarios Leoniano, Gelasiano y Gregoriano, los Epistolarios, Evangelarios, Antifonarios, etc., nos lo prueban sin ningún género de duda. Sólo después, cuando se introdujeron las misas rezadas o privadas, el celebrante leyó o rezó lo que antes omitía. Ahora bien, era muy lógico que éste al leer el Evangelio siguiera las mismas ceremonias que hacía el Diácono, y como éste no ponía sus manos sobre el Altar para rezar el **Munda cor meum**, tampoco el celebrante las puso. Esto mismo se introdujo luego en las Misas cantadas, obtuvo fuerza de ley por la costumbre y más tarde fué expresamente mandado por S. S. Pío V. No hay, pues, ninguna recóndita significación simbólica en esta ceremonia, sino un simple desenvolvimiento de la Liturgia. Sic, salvo meliori.

J. G. Anaya

12.—¿Por qué en la solución, dada al caso de Derecho Canónico en "CHRISTUS" No. 2, pág. 78, correspondiente al caso propuesto en diciembre "CHRISTUS" No. 1, pág. 42, no se hace mención de los cánones que limitan las facultades del Ordinario respecto a la distribución de la sagrada comunión intra Missam?.—RAMIRO

La solución aludida del caso citado se reduce únicamente a exponer **lo que puede el Ordinario** respecto a la distribución de la sagrada comunión en las iglesias públicas, como el fin de que la Misa no se alargue demasiado, especialmente los días festivos.

Aunque por costumbre, sancionada ya por los cánones, la sagrada comunión se puede distribuir también **"proxime ante"**, **"statim post"** y **"extra Missam"** (can. 846); sin embargo, la primitiva y antiquísima costumbre de distribuir la sagrada comunión **"intra Missam"** ha conservado siempre y conserva hasta nuestros días todo su vigor, porque es la más conforme a la liturgia eucarística, hacia la cual se inicia en todas partes un movimiento muy laudable de orientación del pueblo cristiano aprobada como ley desde el siglo pri-

mero por el Papa San Anacleto, recordada por el Concilio Tridentino, contenida en el Nuevo Código de Derecho Canónico (can. 863), repetida varias veces por la S. Congregación de Ritos, y observada por ambas tradiciones la Oriental y Occidental; es por tanto, ésta una ley general, que el Ordinario no puede abrogar, ni derogar, ni subrogar.

Refiriéndonos a **lo que no puede el Ordinario** respecto a la distribución de la sagrada comunión, debe decirse que el Ordinario no puede dar un decreto o disposición en la cual **prohiba** distribuir la sagrada comunión **"intra Missam"** en las iglesias públicas; antes por el contrario, debe promoverla conforme al can. 863; pero sí puede **prohibirla "justis de causis in casibus particularibus"** únicamente en los oratorios privados. (can. 869.)

Gregorio Aguilar.

13.—"¿El agua bendita que se derrama sobre los sepulcros, la cera, el aceite, el incienso que se queman por los difuntos, el vino y harina que se acostumbra poner el día de finados en las casas y después se llevan al templo, tienen razón de sufragio? Si a esto se responde afirmativamente, desearía yo que se me indicara la causa y que se hiciera algo de historia sobre el punto." ATENOGENES.

Tres partes encierra la pregunta de nuestro consultante: 1) ¿El agua bendita que se derrama sobre los sepulcros tiene razón de sufragio? 2) ¿Tienen esta misma razón la cera, el aceite y el incienso que se queman por los difuntos? 3) ¿El vino y harina que se acostumbra poner el día de finados en las casas y después se llevan al templo, son verdaderos sufragios? Las distinguimos nosotros para dar una solución adecuada a cada una de ellas.

Esta solución depende de lo que entendamos por sufragio. Según los teólogos, el sufragio es una satisfacción que uno ofrece por otro. La satisfacción es una **acción penal** (que requiere algún sacrificio o pena) que libremente ejecutamos y de la cual podemos disponer como dueños, ya sea para ofrecerla por nosotros mismos, ya para ofrecerla por otros. El sufragio, por consiguiente, es una **acción penal** que hacemos nosotros y con la cual podríamos satisfacer por nosotros mismos, pero que ofrecemos a Dios para que valga como satisfacción por otro, dependiendo su aceptación de Dios. Esta satisfacción se ofrece para expiar la pena temporal debida por los pecados veniales o por la que queda ordinariamente por expiar después de perdonados los mortales en cuanto a la culpa y pena eterna; por lo que mira a los veniales, es necesario también que éstos hayan sido perdonados en cuanto a la culpa. En el lenguaje común de la Iglesia, aunque la palabra sufragio podría aplicarse a los vivos, está casi exclusivamente reservada para significar la expiación o satisfacción que se ofrece por los difuntos.

De parte del que ofrece los sufragios se requiere que tenga intención, al menos habitual, de ofrecer por todas las almas de los difuntos en general, o de una o algunas en particular, sus obras penales, pues faltando esa intención, la satisfacción serviría al mismo que hace las obras o pasaría al tesoro de la Iglesia. Además, según el común sentir de los teólogos, se requiere que el sufragante esté en estado de gracia, pues de otra manera estaría absolutamente incapacitado para hacer cualquiera acción meritoria y satisfactoria.

Apliquemos ahora lo dicho al caso propuesto.

a) Creemos que no se trata aquí de la bendición de los sepulcros, pues ésta es un sacramental, sino de la piadosa costumbre que tienen los fieles de rociar con agua bendita las tumbas de sus deudos o amigos. Ahora bien, esta acción no siendo penal, tampoco puede tener razón de sufragio. Creemos, sin embargo, que esta costumbre no es de reprobarse, pues puede tener algún valor impetratorio, siendo uso de un sacramental, en cuanto que por la acción de regar agua bendita, los fieles implícitamente piden a Dios que se digne aplicar las satisfacciones de Cristo Nustro Señor a las almas de sus deudos o amigos.

b) La acción de quemar la cera, el aceite y el incienso, no es penal y no puede tener razón de sufragio; puede tener valor impetratorio, como dijimos antes del agua bendita. Mas si estas cosas se dan como limosna, entonces sí son sufragio, siendo la limosna uno de los muchos sufragios que pueden los fieles ofrecer por los difuntos. De estas cosas dice Santo Tomás: "...**huiusmodi oblatio candelarum vel olei potest prodesse defuncto** (esto es, tiene razón de sufragio), **inquantum sunt eleemosynae quaedam; dantur enim ad cultum Eclesiae, vel etiam in usum fidelium.**" (S. Q. LXXI, art. IX sextum).

c) La costumbre de poner en las casas el día de finados vino y harina, a nuestro modo de ver tiene más de superstición que de otra cosa, y parece que tiene origen de esa falsa idea que tienen todavía muchas gentes ignorantes de que las almas de los difuntos pueden comer, beber, etc. En esta suposición habría que instruir a los fieles y aconsejarles que se abstengan de tal costumbre como inútil y aun nociva. Mas si este vino y esta harina se dan como limosna ya sea a los necesitados ya a la iglesia para el culto divino, entonces sí tienen razón de sufragio por ser limosna. Sale sobrando en este caso que se lleven el vino y la harina primero a las casas y luego al templo.

No damos a nuestro consultante la histaria de los sufragios, pues sería tarea demasiado larga y superior a nuestras fuerzas; pero sí podemos decirle que muchas de las costumbres que tiene nuestro pueblo bajo, acerca de los difuntos, son restos de antiguas supersticiones que nosotros los sacerdotes debemos por todos los medios posibles desarraigar.

J. G. Anaya.

14.—¿Puede absolverse a los padres de familia, que tienen a sus hijos en las escuelas oficiales, en las cuales aún no se da la

enseñanza socialista?

15.—¿Puede absolverse a los padres de familia cuando por no poder pagar la multa o temerosos de la cárcel, consienten en que sus hijos permanezcan en las escuelas en donde esbosadamente se da algo de enseñanza socialista?.—LEANDRO.

La respuesta la da categoricamente la Carta Pastoral Colectiva del 12 de Enero de 1936 que dice a la letra: "No pueden (los padres de familia) poner a sus hijos en ningún Colegio o Escuela que enseñe el socialismo, lo admita o **aparente** admitirlo: pecan mortalmente y no pueden ser absueltos si no los sacan de tales establecimientos o si sinceramente no prometen sacarlos. Lo que se dice de los padres de familia entiéndase también de los que hacen sus veces." Y en la misma carta se dice lo siguiente que es de trascendental importancia: "Entiendan los católicos que **por solidaridad** deben todos obrar uniformemente conforme a los principios y normas expuestas, teniendo muy presente que la generación actual se hace responsable ante Dios y ante los hombres de la conservación o pérdida de la fe en nuestra amada Patria."

J. Ros.

16.—Parentes vel locum eorum tenentes) tradentes filios suos sic dictae "escuela socialista non cadunt sub canone 2319 parr. 1o. núm 4o. ac proinde excommunicationi "latae sententiae" quae iuxta can. 2217 parr. 1o. núm. 2o. "ipso facto commissi delicti" incurritur?

Mihi videtur non adesse talis excommunio, quia cum versemur in odiosis, ille incisus canonicis 2319 parr, et núm. citati "in religione acatholica" esse strictae interpretationis.

Aliquando enim audivi, aliquem dixisse existere excommunicationem vi supracitati canonis 2319. Estne ita respondendum?

17.—Aliud quaestium. Pueri qui intersunt sic distae "escuela socialista" possunt et ipsi absolvi cum accedunt ad Sacramentum Poenitentiae? Et quid faciendum si in aliquo loco ex admissione talium puerorum ad Sacramentum Poententiae, scandalum oriretur pro illis fidelibus et praecipue pro illis parentibus qui prae oculis habentibus, illud quod traditur in "instrucción especial con motivo del santo tiempo de cuaresma,—19 de marz. 1935 quae sub fine: "A los padres que tienen a sus hijos etc."?—DIONISIO.

Ad 1um.: In eph. "CHRISTUS" No. 1 exposuimus parentes, qui mittunt filios suos ad scholas officiales in quibus traditur doctrina socialistica, nulli excommunicationi subiacere, quia non verificantur condiciones cann. 2315-2316. Canon vero 2319 practice non est casui aplicabilis quia non constat cum certitudine de extensione vocis "acatholicae" et ideo valet effatum "odia sunt restringenda."

Ad 2um.—Consule eph. "CRISTUS" No. 2, pág. 78 "Moral" ad 4um. et etiam **"Carta Pastoral Colectiva sobre la Enseñanza" "CHRISTUS" No. 3. "Tercera Alumnos" 1 y 2.**

Francisco Arriba.

SAGRADA ESCRITURA

EL LIBRO DE LOS HECHOS

I.—Desde hace un siglo la atención de los historiadores y de los críticos se ha fijado de manera especial en los orígenes del cristianismo. Para resolver las numerosas cuestiones que aclaran esos orígenes ha sido necesario estudiar con cuidado el medio religioso en que apareció el cristianismo y las religiones que lo precedieron. Sobre todo ha sido necesario examinar minuciosamente los documentos históricos de aquellas épocas, y entre los más antiguos y los más importantes han sido estudiados, de manera especial, los libros del Nuevo Testamento, sobre todo los Evangelios, las Epístolas de San Pablo y los Hechos de los Apóstoles.

Los Hechos de los Apóstoles son un libro de primera importancia para conocer lo que fueron los orígenes de la religión cristiana. La razón de esto es que en los "Hechos" encontramos, de mano de testigos oculares, la narración del nacimiento y expansión del Cristianismo a través del Imperio Romano. Gracias a los "Hechos", vemos vivir a la primera generación cristiana y conocemos cuáles eran las enseñanzas religiosas de los Apóstoles sobre Dios, sobre Jesucristo, sobre el Espíritu Santo, y sobre las demás verdades religiosas, que el símbolo de los Apóstoles o "Credo" ha resumido.

En nuestro tiempo, cuando por todos lados y con todos pretextos se pretende apartar del entendimiento de los fieles estas dos ideas: Jesucristo y su Iglesia, es de suma utilidad estudiar detenidamente el libro de los "Hechos", ver, trasladándonos al primer siglo, lo que fué y logró la obra de los Apóstoles, conocer lo que fué la religión de Jesús; para tener un conocimiento pleno de que Jesús y la Iglesia no pueden separarse.

II.—Nos encontramos, entre otros puntos importantísimos de las enseñanzas del Evangelio, con el hecho de que Jesús encomendaba a sus apóstoles una misión: la de continuar y proseguir la obra de la fundación y extensión del "reino de Dios". Para que esa empresa pudiera ser llevada a cabo por hombres flacos y débiles, Jesús les prometía dos ayudas: una nueva y sobrenatural presencia suya,

y un nuevo "Defensor": el Espíritu de Verdad, que habría de defender y ganar la causa de Jesucristo ante el mundo atónito y descreído. El libro de los "Hechos" nos va a hacer conocer si se cumplieron esas promesas de Jesús; si los testigos de Jesús llevaron a cabo, y cómo, y con qué medios, la misión que el Maestro les encomendó; si el "reino de Dios" pudo ser establecido en la tierra.

La importancia de la explicación de este libro salta a la vista: sus páginas van a hacer que nos remontemos a los orígenes de nuestra raza espiritual. Vamos a ver a los operarios escogidos por Jesús en su extraordinario trabajo; vamos a ver la deficiencia de los medios, y el gradioso resultado de la obra de los Apóstoles. Vamos a ver nacer la Iglesia de Jesucristo, extenderse en Jerusalem, abarcar el territorio de Palestina, saltar a Antioquía, desparramarse por el Asia Menor, invadir Grecia, ir ocupando poco a poco los territorios del Imperio, llegar a la Capital de los Césares, establecerse allí, y comenzar allí la lucha contra el paganismo. Con desconcertante desencanto veremos que en este punto cierra el autor de los "Hechos" su libro. Lo que nos ha contado, nos hará ver que la actividad de los Apóstoles en sí misma y en sus resultados es la manifestación palmaria y evidente de una virtud y fuerza superior, es a saber de la obra del Defensor prometido por Jesús. Vamos a ver surgir poco a poco ese milagro perenne que se llama la Iglesia Católica, lo vamos a ver organizado, unido, extendido, lleno de santidad, sometido a los Apóstoles. Vamos a ver su jerarquía, su organización, en estado por decirlo así embrionario, como conviene a un organismo que comienza a desarrollarse, pero teniendo ya en sí todos los elementos esenciales que ha de conservar durante la sucesión de los siglos. Vamos a ver, en una palabra, nacer, crecer, desarrollarse y conquistar el mundo a la Iglesia de Jesús.

III.—Los datos que vamos a ir estudiando no los vamos a tomar de una novela o de una leyenda: los vamos a tomar de un libro que es con todo rigor un documento histórico de primera fuerza: Hablo a cristianos, como a tales, bastaría para apoyar esta afirmación recordar que en nuestros Libros Sagrados, obras inspiradas por el Espíritu Santo, no cabe ni puede caber engaño o error, sino que en ellos se contiene la verdad. Más aun prescindiendo de este aspecto, el estudio histórico ha conducido a hombres tan poco sospechosos de inclinarse a las verdades religiosas enseñadas por la Iglesia, como Harnack, a reconocer y defender contra racionalistas y protestantes el valor histórico del libro, que conocemos con el nombre de los "Hechos de los Apóstoles".

En efecto, todos los criterios y contrapruebas, que pone en manos de los eruditos la sana crítica, han venido a demostrar que el

autor de los "Hechos" sabía plenamente lo que decía, y que no mentía al decirlo. Hay una concordia admirable, a pesar de divergencias secundarias fácilmente explicables, entre su escrito y los demás escritos contemporáneos, que de una manera o de otra tratan las mismas cuestiones que el libro de los "Hechos". Esta concordia no sólo se encuentra entre los libros del Nuevo Testamento y el de los "Hechos", sino aun entre los escritores paganos y este libro, en las materias comunes a ambos. El autor de los "Hechos" conoce perfectamente bien la situación política, la geografía, los acontecimientos de toda Palestina, de toda el Asia Menor y de la parte del Imperio que se extiende desde los confines de Grecia hasta la capital del Imperio. El autor, en gran parte, es un testigo ocular, y en otra parte está informado evidentemente por testigos oculares. Fuera del prejuicio racionalista de no querer admitir el milagro, no hay razón que se oponga a la veracidad del libro, y ese prejuicio, cualquiera que sea la opinión de racionalistas y protestantes, no pasa da ser un prejuicio anti-científico y una posición condenada por la sana crítica. Las objeciones que contra la veracidad de la narración del libro se han hecho, no tienen en realidad importancia decisiva. Vamos, pues, a aprender, de un documento histórico muy antiguo, lo que fué la vida de la primera generación cristiana.

IV.—Antes de comenzar el comentario de él, en el que dejaremos la palabra al autor, y nos contentaremos con explicar sus palabras de modo que las podamos fácilmente entender, nos va a ser útil decir algo sobre el libro mismo y sobre el autor que lo escribió.

En cuanto al libro mismo, es evidentemente una narración de la vida de la cristiandad desde los días que siguieron a la resurrección de Jesucristo, probabilísimamente hasta el año 62 de nuestra era. Es decir, contiene los rasgos más importantes de la vida de la Iglesia, durante sus cuarenta primeros años poco más o menos.

Desde el primer momento, —basta para ello una lectura del libro, seria y reposada.—se ve que, aunque el libro es una historia y está en general escrita conforme a los métodos de los historiadores griegos; el autor no es un simple narrador que quiera consignar hechos: hechos muy notables conocidos por otras fuentes históricas se han omitido; en cambio hechos insignificantes, pero que sirven a un fin determinado, se ponen de relieve, y a veces con gran extensión. Este, entre otros indicios, hace sospechar que el autor tenía un plan fijo y determinado, y que intentaba conseguir con su libro un fin determinado. Es de utilidad conocer cuál es el plan del libro y el fin que el autor se propuso.

La primera lectura del libro hace ver que está como dividido en seis períodos. Comienza el libro por contarnos el nacimiento de la Iglesia en Jerusalem y la predicación de Pedro (1, — 6, 6); sigue

contándonos la extensión de la Iglesia en Palestina y la predicación de Esteban (6, 8 — 9, 30); encontramos después cómo se extendió la Iglesia hasta Antioquía (9, 32 — 12, 23); siguen los sucesos que explican la propagación de la Iglesia en Asia Menor, la obra prodigiosa de Pablo Tarso, y sus luchas con los judío-cristianos (12, 25 — 16, 5); pasa Pablo y con Pablo el Evangelio y la Iglesia a Grecia (16, 619, 19), y finalmente, en el último período, vemos llegar la Iglesia a la capital del Imperio Romano (19, 21 — 28, 30): allí se corta la narración, de una manera violenta. En todo este proceso de formación, de establecimiento, de propagación, de vitalidad, de luchas y de triunfos, aparece toda la obra de la evangelización del mundo, como si fuera la floración expontanea de la acción y virtud del Espíritu Santo guiando y ayudando, como verdadero guía y defensor, a los discípulos de Cristo, conforme a las promesas que el Señor Jesús había hecho a los suyos. La impresión que deja el libro da pie a lo que no pocos críticos han dicho: el libro es la demostración de la marcha triunfal del cristianismo, desde su cuna hasta posesionarse de la capital del Imperio romano. Los "Hechos" son en realidad esa marcha triunfal. El fin del autor es simple y llanamente hacer ver cuál fué el nacimiento y la extensión de la Iglesia, y dejar plenamente establecida con la realidad de los hechos, la intervención providencial y maravillosa de Dios, del Espíritu Santo, en la estabilización y propagación de la Iglesia de Jesucristo. Tiene que comprender forzosamente las doctrinas que los apóstoles predicaban, nos vamos a encontrar con los dogmas fundamentales del cristianismo, y vamos a ver en estas enseñanzas, por una parte su identidad con las enseñanzas de Jesucristo, por otra parte la identidad de esas mismas enseñanzas con las enseñanzas dogmáticas, que nos exige admitir la Iglesia católica.

V.—¿Quién es el autor de este libro importantísimo? No voy a entrar a una serie de disquisiones llenas de erudición, pero sumamente cansadas. Me voy a contentar con dar los datos a que esas inquisiciones han llevado a los eruditos. Toda la segunda parte del libro abunda en pasajes en los que el autor se pone como testigo y autor de los hechos. Fué, pues, un testigo presencial de toda esa parte de los sucesos. Ellos narran el apostolado de San Pablo, de modo que el autor debe ser uno de los compañeros y discípulos del apóstol de los gentiles. Entre los compañeros y discípulos del apóstol no puede escogerse sino a Lucas, el médico.

El prólogo del libro, que comentaremos inmediatamente, nos hace ver que este libro es la continuación del evangelio. En uno de los evangelios nos encontramos un prólogo, que se aúna muy bien con el plan de ese evangelio, con el prólogo de este libro y con la materia que en él se desarrolla. De manera que este libro viene a ser como un segundo tomo de ese evangelio. Ese evangelio es el evangelio de San Lucas. De modo que los historiadores y críticos vienen a establecer que el autor de los Hechos, es el autor del tercer evangelio, Lucas, discípulo y compañero de Pablo, y a lo que parece médico de profesión.

De acuerdo con estas conclusiones de los eruditos está la enseñanza tradicional de la Iglesia, que desde el siglo II afirma ser el autor de este libro el tercer evangelista.

VI.—Apenas tenemos algunos datos sobre la vida de Lucas. Parece haber sido originario de Antioquía, de familia pagana, convertido al cristianismo tal vez por Pablo. Pronto se ligó estrechamente con el apóstol, y éste en varias de sus epístolas nos habla de su compañero de trabajos y persecuciones, de su colaborador en la obra de su apostolado, el médico Lucas. Parece haber sido uno de los compañeros más constantes del apóstol, y fué testigo ocular de todo lo que nos va a contar sobre las expediciones de San Pablo en Grecia y Roma. Cuando San Pablo estuvo por primera vez detenido en Roma, Lucas estaba allí con él. Después parece haber muerto de muerte natural. No sabemos ni dónde, ni cuando.

Lucas escribió su libro, según lo más probable en Roma. Lo destinó a los cristianos de Roma, y parece haberlo escrito hacia el año 62. Precisamente el cerrar bruscamente su narración dejando a Pablo preso en Roma, sin contar ni insinuar nada de los acontecimientos trascendentales que a poco sucedieron: la persecución de Nerón, y el martirio de los príncipes de los apóstoles; es un indicio, que la mayoría de los críticos interpreta, afirmando que la obra fué escrita en Roma, a más tardar poco después de terminado el primer proceso del apóstol, es a saber hacia el año 62 de nuestra era.

VI.—Todo esto parecía útil decirlo, antes de comenzar a explicar el texto sagrado, para facilitar la comprensión de él.

Lucas, pues, médico, compañero en el apostolado de Pablo, autor del tercer evangelio, nos dejó narrado lo principal de la obra de los apóstoles en la fundación y propagación de la Iglesia de Jesucristo. Como continuación de su evangelio, escribió el libro de los "Hechos," probabilísimamente en Roma, hacia el año 62 de nuestra era. Su libro es un documento histórico de primera fuerza. No es una historia en el sentido extricto que se da a esta palabra, porque omite muchas cosas y en cambio narra con amplitud otros hechos secundarios. De la misma manera que su evangelio no es una biografía de Jesucristo, sino una narración histórica, plenamente apegada a la realidad, que muestra, la esencia de lo que fué la vida, y la actuación de Jesús; el libro de los "Hechos", es una narración histórica plenamente apegada a la realidad, que muestra cuál fué la obra de los apóstoles en la fundación y propagación del evangelio.

Lucas en esta narración, bellísima, escrita con arte admirable, con sencillez candorosa, con estilo elegante, con conocimiento y exactitud; nos hace presenciar el camino triunfal que recorre el cristianismo desde Jerusalem hasta Roma, nos hace ver la eficacia y realidad de la influencia admirable del Espíritu Santo sobre los apóstoles y sobre los fieles, nos hace ver el organismo total de la Iglesia con todos sus elementos esenciales, nos hace descubrir las luchas porque atravesó, nos hace presenciar cómo se desliga del judaismo, cómo pasa a la gentilidad, cómo es aceptada por los paganos, cómo se establece y extiende por el mundo. Las figuras principales van a ser dos hombres extraordinarios: Pedro y Pablo. Su acción fundará la Iglesia. ¡Lástima que nos haya dejado trunca la narración! En el fondo de todo, y como si fueran los nervios y la vida de todo el organismo, vamos a ver las enseñanzas religiosas del cristianismo sobre Dios, sobre su Cristo, sobre el Espíritu Santo, sobre la Iglesia, sobre su jerarquía, sobre sus sacramentos. Vamos a ver levantarse y crecer poco a poco el árbol divino de que hablaba Jesucristo en una de sus parábolas, hasta verlo cubrir con sus ramas todo el mundo y servir de lugar de reposo a las aves del cielo. Vamos a ver unirse los miembros todos de esa sociedad con el espíritu de Jesús, y vamos a vislumbrar las delicadísimas realidades de la vida única que hay entre Jesús y los suyos, que nos ha prometido el evangelio,y harán que Pablo llame a la Iglesia el cuerpo místico de Jesucristo. ¡Cuánta enseñanza, cuánto consuelo, cuánta luz, cuánto crecimiento de fe y de esperanza y de amor, puede venir a nuestras almas de la lectura atenta del primoroso libro!.

Eduardo Iglesias S. J.

Fabrica Mexicana de Velas, S. A.



JUAN J. PAZ - Dir. Gte.

BAHIA STA. BARBARA 16

MEXICO, D. F.

ERIC. 6-00-70 —— MEX. L 13-39

Velas de Cera "Vérifas"
Siempre las Mejores

EJEMPLOS

La Piedra Fundamental de un Milagro

Eso de **ponerse a hacer un milagro,** un milagro que dure y perdure por muchos años, ciertamente no es cosa ordinaria y menos en este siglo XX tan materialista.

Pues eso, ni más ni menos, es lo que ha pasado no lejos de Buenos Aires a fines del pasado abril. Un hombre de Dios se ha **puesto a hacer un milagro.**

En Claypole (F. C. S.), localidad que dista unos cuarenta minutos de tren de la Capital Argentina, se puso, en la tarde del 28 de abril la piedra fundamental del **pequeño Cottolengo Argentino.**

La numerosa concurrencia se reunió bajo el boscaje, próximo a la vetusta casa que sirvió de alojamiento a los moradores de la finca. El lugar había sido embanderado con las enseñas de diversos países y las insignias de órdenes religiosas que se hallaban representadas en la ceremonia.

Próximo a la fosa donde iba a ser colocada la piedra fundamental y el ladrillo de la Puerta Santa, enviado por el Sumo Pontífice, se levantaba un altar, con la imagen de San José Benito Cottolengo, y junto a él, sobre un pedestal, una estatua del Sagrado Corazón de Jesús.

Un palco adornado con los colores pontificios y argentinos fué reservado para los invitados especiales. Poco después de las 15 horas fueron llegando los concurrentes en automóviles. Se contaban entre ellos el Nuncio Apostólico, Mons. Felipe Cortesi; las señoras Carolina Pombo de Barilari, Adelia María Harilaos de Olmos y Elisa Alvear de Bosch; el Embajador de Italia, doctor Mario Arlotta, y el Obispo auxiliar, Mons. Fortunato Devoto.

La llegada del Presidente de la República, a quien acompañaban su esposa y el edecán naval de la Presidencia, fué saludada con prolongados aplausos y vítores al general Justo.

El acto se inició con la ejecución del Himno Nacional, que fué coreado por los presentes, a los acordes de la banda de música del regimiento 2 de infantería.

Luego se efectuó la ceremonia de la bendición, que estuvo a cargo del señor Nuncio, y acto seguido el Presbítero Manuel Tato dió lectura al acta en que se registra la ceremonia religiosa realizada y el auspicio prestado por el Presidente de la República, el Nuncio Apostólico, el Arzobispo de Buenos Aires, el de La Plata, el Embajador de Italia y la generosidad de Da. Carolina Pombo de Barilari, que ha donado la finca donde se levantará el Cottolengo.

El Presidente de la República y dignidades eclesiásticas firmaron después el acta, que fué depositada juntamente con la piedra fundamental y la reliquia enviada por el Pontífice.

¿QUE ES UN "COTTOLENGO"?

Los lectores que no sepan lo que es esa institución se habrán encogido de hombros al oír que colocar la primera piedra del **Cottolengo Argentino** es **ponerse a hacer un milagro.** Pero los que tengan noticia del Cottolengo de Turín y más los que hayan visitado aquella **Piccola Casa della Divina Provvidenza** (hoy casi una ciudad) darán testimonio de la exactitud de la frase. Ese milagro de Turín dura ya más de un siglo.

En Brá, de la diócesis de Asti, nació el día 3 de mayo de 1876 José Benito Cottolengo, fundador y padre de la **Piccola Casa.** En 1811 fué ordenado sacerdote y en 1818 era promovido al canonicato en la histórica Colegiata del **Corpus Domini. Falleció** en Chieri el 30 de abril de 1842. Hace un año que S. S. Pío XI canonizó solemnemente a este **Santo de la Divina Providencia.**

La **Piccola Casa** está situada en Valdocco, arrabal de Turín, y ocupa hoy un área edificada de unos 250,000 metros cuadrados.

Ante todo es necesario recordar que éste no es un hospital a la moderna. Nadie piense, pues, que va ver grandiosos pabellones perfectamente alineados entre jardines de gusto inglés, con sus pisos silentes de linóleum y zócalos de azulejos sevillanos. Las nuevas construcciones, que sin cesar se vienen levantando, tienen ya, más o menos esta fisonomía moderna, pero el núcleo más importante de la **Piccola Casa** es una amalgama de edificios, hecha de caserones y de casitas viejas, adaptadas a la buena de Dios, sin plan arquitectónico, y ampliados a trozos y tirones. Pensemos que esta **Ciudad de la Divina Providencia** comenzó hace cien años, en plena pobreza y que la **Ostería** de Bretantore fué como la célula inicial de ese cuerpo, hoy gigantesco, que da la impresión de un crecimiento por yuxtaposición y que es sin embargo un organismo viviente, unificado por el espíritu de fe y caridad que le dieron origen.

Ahora comencemos la visita. A nuestra vista se alza la sencilla portada que, a uno y otro lado, está flanqueada por dos alas de edificio de más de 300 metros de línea; unas tres cuadras en nuestro modo de hablar. Al lado de la portada se abre la entrada principal, pequeña y desnuda. Difícilmente las personas de estatura más que ordinaria podrán entrar sin agachar la cabeza.

Llegamos al patio central, en el que desembocan túneles y calles, se abren balcones corridos a la usanza piamontesa. En todas direcciones obsérvase un ir y venir de religiosas y sacerdotes, de niños y niñas, de lisiados y visitantes; túnicas obscuras, cofias de color, velos blancos, azules, blusas, delantales... Cada uno va a lo suyo, sin distraerse y sin decir palabra; solamente al pasar sonríen y saludan con el **Deo gratias, Gracias a Dios!** que es la palabra de consigna dada por el Santo Fundador.

Para no confundirnos en el laberinto de seres humanos que habitan esta **Piccola Casa,** haremos de ellos dos grandes divisiones: **los señores,** los patrones de la casa y **los sirvientes.** Los primeros son todos los asilados, en la actualidad unos 8,500; los segundos son los religiosos, hombres y mujeres, que llegan a 1,500 y que, de día y de noche, están al servicio de los primeros en todos los menesteres, por más bajos y repulsivos que sean. Es la caridad puesta al servicio de la miseria; es la Providencia Divina, encarnada en estos ángeles humanos, que cuida de sus más humildes hijos.

Los señores.

La Hermanita que nos acompaña empuja una puerta suavemente y entramos en la priera sala de niños: los más chiquitines.

Tres largas filas de cunitas, en cada una, como en un nido, un pajarito. Unos duermen, otros palmotean, otros chupan pacíficamente del biberón. Dos Hermanas van de una cuna a otra con solicitud materna. Esas vírgenes han renunciado al halago de cuidar sus propios hijos para cuidar los hijos que les da la Divina Providencia. A todos estos niños les falta su madre... La muerte la quitó de su lado; el crimen la sepultó tal vez en una cárcel, o le hizo abandonar a su recién nacido... Cada cunita es un dolor o una tragedia.

A una sala de niños, sucede otra y otra... Llegamos a una sección también de niños. Como sus compañeros de las otras salas gritan, cantan, pero no bullen, no corretean, porque muchos no tienen piernas o son paralíticos o mutilados.

Continuamos... siempre niños. Algunos se nos acercan y nos saludan con sonidos guturales ininteligibles. Son pobres niños dementes o retardados. También ellos, a su modo, nos dicen: **Deo gratias!**

Tenemos que subir y bajar por escaleras estrechas; pasar por nuevos corredores y pasillos aéreos y vemos salas y más salas, siempre llenas, siempre atiborradas de camas. Aquí nadie trata de saber cuántas le corresponden a cada local, sino cuántas se pondrán hacer caber en él, sin que se produzca amontonamiento.

Entramos en el pabellón de los crónicos y paralíticos. También está rebosando de carga averiada; aquí vienen a parar los que nadie quiere, todos los detritos de la miseria humana.

—¿Y éstos, Hermanita?— Aquí hay de todo, nos dice; epilépticos y reblandecidos, hemiplégicos y alcoholizados, enfermos que decayeron de su posición social y hombres que han sido carne de presidio.

Pasamos a la enfermería de mujeres. El mismo cuadro; desgracias sobre desgracias; pobres seres que expían culpas propias o ajenas, pero que llevan gustosos sus dolores a la sombra de una caridad inagotable, maternal o filial.

No podemos salir del Cattolengo sin saber a quiénes el Santo Fundador llamaba **I buoni figli: "Los buenos hijos"**. Estos **buenos hijos** pasan de mil, nos dice la Hermana, comprendidos los dos sexos.

Existen varias secciones. En la de los que aún pueden valerse, vagan estos de un lado a otro, con un delantal que les llega hasta los pies, ríen estúpidamente, palmotean, gritan, lloran; pasean su cara enorme, siempre colgada de su cuello flácido, como una flor podrida; hacen visajes y gestos que inspiran horror y espanto.

Con todo, éstos no son los **mejores hijos**; hay los **padroníssimi**, los señore s en grado superlativo.

Antes de llegar a su pabellón ya percibimos gritos, gemidos y mil voces indefinibles, lúgubres o rabiosas, que meten el alma en un puño. Pero ahí entre ellos están tranquilamente dos Religiosas. En 1926 murió una Hermana que había pasado 60 años cuidando a estos **padroníssimi**.

Muchos de ellos están como clavados en el lecho completamente inertes. Vemos a uno atado con fuertes vendas, a fin de inmovilizar el cuerpo continuamente sacudido por convulsiones violentísimas, la cabeza es lo único que les queda libre, pero está también condenada a agitarse sin tregua ni reposo. Asear y dar de comer a estos infelices es un problema impresionante.

Los sirvientes.

Ya he dicho que se trata de los 1,500 religiosos que cuidan de los asilados.

Estos religiosos están divididos en trece comunidades o **Familias**, como los llamó el Santo Fundador. Cada una de ellas tiene su propio hábito, reglamento y oficio en la **Piccola Casa.**

Los **sacerdotes de la Santísima Trinidad** cuidan de la parte espiritual; los **Tomasinos**, son seminaristas que cuando llegan al sacerdocio ingresarán en la **familia** anterior; los **Hermanos de San Vicente**, son los enfermeros capataces de los talleres y están al cuidado de **I buoni figli.**

Las Vicentinas (no confundirlas con las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul) son el brazo derecho de la **Piccola Casa**, pues son las madres, enfermeras, hijas, sirvientas de los pobres asilados.

Siguen las **Hermanas de Santa Marta**, que pasan de 80 y estan dedicadas a la cocina, que da de comer a más de 10,000 bocas diariamente. Las de **Santa Eliana, 120** lavanderas que, en silencio o rezando o cantando y haciendo, por amor de Dios y de sus pobres, jornadas de 12 horas, limpian tres toneladas de ropa al día; ropas que reciben impregnadas de podredumbre humana y que entregan blancas y perfumadas.

Las del **Divino Pastor** dedícanse a la enseñanza de los niños y adultos de la Casa aún sordo-mudos e idiotas. Las de **la Cruz** proveen de ropa y tienen a su cargo los coros en las funciones de la iglesia. Las **Hermanas Adoratrices** observan clausura, cosen ropas para los hospitalizados y dedícanse a obras expiatorias. Las **Hijas de la Piedad** asisten a los moribundos. Las **Carmelitas descalzas**, de riguroso encierro, que con sus oraciones y austeridades imploran auxilio y victoria a favor de la Iglesia y del clero secular y regular.

Quedan todavía las **Hermanas del Sufragio**, obligadas a la adoración perpetua y otras devociones en sufragio de los fieles difuntos. Terminemos con las **Hermanas de Santa Tais**, que han huído del mundo, donde llevaron una vida de pecado, para hacer durísima penitencia.

Cinco panes y dos peces.

¿Cómo se ha hecho esa ciudad de pabellones y casas? ¿Cómo se alimentan esas 10.000 bocas diariamente desde hace ya más de un siglo? porque esas personas, ni los **señores** ni sus **sirvientes**, no tienen bienes propios de que vivir, ni cupones que cortar, ni sueldos, ni pensiones, y hasta hoy no les ha faltado nunca lo necesario.

El anciano sacerdote Don Talenti lleva él solo la contabilidad de la **Piccola Casa.** Por lo demás no es muy complicado el manejo del único libro, que es el Diario. Empieza éste con una página en

blanco, donde está escrito **Haber** y más abajo esta partida: **Divina Providencia.** Lo demás es para el **Debe**, y en sus columnas figuran las sumas pagadas y por pagar. Un detalle de la cocina: al día 100 kilos de sal; a la semana 1.300 docenas de huevos; en leche 100.000 liras mensuales, y así por el estilo. ¡Las cuentas ascienden en conjunto a más de un millon de liras cada mes!...

El secreto del milagro.

Todas las mañanas a las 4 horas suena la campana y pocos minutos después se congregan en la magnífica iglesia las **trece familias** para pedir al Padre Celestial el pan nuestro de cada día. El pan de vida que sacia el alma, el pan material que sustenta el cuerpo.

Nadie administra en esta Casa renta alguna. Nadie subirá al palacio de los ricos a pedir limosna, pero todos tienen obligación de rezar; todos hasta **i buoni figli**, que lo hacen con la inconciencia del píar de los pajarillos en sus nidos o el aullar de los cachorrillos que reclaman su alimento

¡Ay de la **Piccola Casa** el día que llegase a faltarle esta fuerza divina y omnipotente de la oración!.

El **milagro** de Turín se ha repetido ya en Génova y Milán. Sabemos que se ha comenzado también en Barcelona y ahora se ha puesto la primera piedra para realizarlo a las puertas de Buenos Aires.

EL COTTOLENGO ARGENTINO.

¿Qué se requiere para hacer un Cottolengo? Dos elementos indispensables: pobres abandonados, enfermos desvalidos, miseria humana y un corazón lleno de la caridad de Cristo y de confianza en la **Providencia Divina.**

Lo primero se tiene es todas partes y más ahora con la crisis que nos aflige. Los segundos nos los ha mandado la Providencia Divina.

Durante la colocación de la primera piedra en **Claypole** noté que los fotógrafos asediaban a un anciano sacerdote, que en vano esquivaba los tiros del objetivo. Era el venerable sacerdote Don Juan Luis Orione, Fundador de los **Hijos de la Divina Providencia** y actualmente encargado de organizar el **Cottolengo Argentino.** Aprovecho, lapiz en mano, unos minutos de aparte.

—D. Orione, dígame, le ruego, ¿quiénes serán recibidos en el **Pequeño Cottolengo Argentino?**

—La puerta del Cottolengo no preguntará al que entra si tiene un nombre, sino solamente si tiene algún dolor. Se recibirá a los ciegos, a los sordomudos, a los retardados, a los incapaces: asimismo a los cojos, epilépticos, viejos inútiles para el trabajo, niños escrofulosos, enfermos crónicos, niños y niñas de cortos años en adelante; jovencitas en la edad de peligros morales; a todos aquellos, en una palabra, que por una u otra causa necesitan de asistencia, de auxilio, con el agregado de que no pueden ser recibidos en hospitales y asilos, y que verdaderamente sean abandonados; sean de cualquier nacionalidad, sean de cualquier religión, sean también sin religión alguna. **Dios es Padre de todos.**

—Si no es indiscreción, ¿cuenta con réditos la obra?

—No, amigo mío. El **Pequeño Cottolengo** no tiene réditos, y no podrá jamás tener tales réditos; va adelante día a día; **panem nostrum quotidianum.**

Aquel Dios que es el gran Padre de todos, que piensa en el pajarillo del aire y viste los lirios del campo, envía con mano benéfica el pan cotidiano, esto es, aquel que se necesita cada día.

Nuestro banco es la Divina Providencia, y nuestra bolsa está en vuestro corazón.

—¡Cuánto me agradaría poder ayudar a esta obra excelente!

—Es muy fácil. Se puede ayudar al **Pequeño Cottolengo Argentino** de mil maneras: con la oración, con dinero y haciéndolo conocer de personas de buen corazón y benéficas, que pueden cooperar a tan gran bien.

Como en el **Cottolengo** se reciben los llamados desechos de la sociedad, así se reciben también los desechos de la casa: muebles fuera de uso o rotos, mesas, sillas, camas, libros, cuadros; retazos inservibles y artículos de ropavejero; pan, carne, fideos, harina, legumbres, medicina, carbón, leña, etc.; todo sirve a los pobres del **Pequeño Cottolengo Argentino.**

Nuestras teléfonos son: U. T. 61-2654 y también 7 San Fernando.

—No puedo retener más a Don Orione; de todas partes se le reclama. Me conmueven profundamente sus últimas palabras:

"Vosotros los argentinos poseeis el corazón más noble que yo haya jamás encontrado; visitad los pobres del **Cottolengo**, donde habrá **Laus Perennis** por la prosperidad de vuestra familia y de la República donde todo es simplicidad de vida y buen sonreír, sereno y reconocido; donde todos los sacrificios y todas las palabras se confunden y se mudan en una sola: **¡Charitas!** Adiós."

Al regresar a Buenos Aires vuelvo con el alma llena de gratitud hacia Dios N. S., que ha elegido nuestra tierra para obrar en ella el milagro permanente de un **Cottolengo.**

Mientras en otros países se niega a Dios, aquí palparemos su Providencia Paternal.

¡Que bien se reza el **Padre nuestro que estás en los cielos** al ver estas obras!

El resplandor intenso de los focos me anuncia la proximidad de la gran capital. Allá a la espalda queda Claypole con el gérmen fecundo, con el grano de mostaza que se convertirá en árbol.

Sin ser profeta, puedo asegurar que hasta el año 2035 muchas de las grandes empresas comerciales de Buenos Aires habrán fracasado. Cuentan hoy en el activo muchos millones. En cambio el **Pequeño Cotolengo Argentino** estará en pie y floreciente; los siete pabellones que hoy se construyen se habrán convertido en setenta y no habrá faltado para sus 7,000 y más habitantes el **pan nuestro de cada día.**

A. GERLING.



CULTURA

LA DESOBEDIENCIA CAUSA DEL DESORDEN MUNDIAL.

El Exmo. Sr. Cardenal William O' Connell, Arzobispo de Boston, dirigió el siguiente discurso a más de 1,000 profesores parroquiales reunidos con ocasión de su XXVI Asamblea Anual.

"La tarea de educar a los niños es de especial predilección para el Corazón de Nuestro Divino Salvador. La verdadera educación de la niñez es algo más que impartir conocimientos o la enseñanza útil de la vida; la verdadera educación implica disciplina, lo que quiere decir que la mente, el corazón y la voluntad del niño deben ser educados. Desde su más tierna edad debe enseñársele la necesidad de la disciplina y la obediencia.

Toda persona sensata comprenderá que la educación del niño es uno de los factores más importantes en la vida de una nación. Por supuesto algunos van demasiado lejos. Hay un excesivo nacionalismo que quiere por completo controlar al niño, —en su cuerpo y en su alma.— No satisfecho con alcanzar disposiciones para el gobierno del bienestar temporal del niño, trata de disponer y regularizar su vida espiritual. La Santa Madre Iglesia se opondrá siempre vigorosamente a tan monstruosa idea.

La Iglesia, única defensora de la dignidad humana, trabajará siempre por el mejoramiento y la elevación de la educación. Sabe que lo verdadero de la educación está en la espiritualidad, y quiere, por lo tanto, que todo el individuo —entendimiento, corazón, alma y voluntad— aprenda a conocer, amar y servir a Dios.

Es obvio que el mundo se ha apartado de este camino. Ciertos líderes que han llegado al poder por la fuerza de las armas, han abusado de su poder en tal forma que han provocado una fuerte reacción contra la tiranía. Pero la Iglesia, firme en sus principios, sigue sosteniendo la verdad, jamás se rendirá a la fuerza bruta, nunca tampoco dejará de sostener que el niño es criatura de Dios, y debe por lo tanto aprender a conocer y a amar a Dios sobre todas las cosas, a quien es deudor de la vida.

Esto os parece bien sencillo a vosotros que habéis consagrado vuestra vida al servicio de Dios; sin embargo hay quien quiere des-

truír hasta el nombre de Dios; nulificar la religión; al hacer esto claro está, que es en provecho de sus propios intereses, pero si sus esfuerzos se ven coronados por el éxito la destrucción de la nación es segura; no hay nación que subsista sin religión. La religión implica orden, y lógicamente no puede haber orden en el mundo si no se le da a Dios su lugar; Dios y, únicamente, Dios es el fundamento de la ley y del orden; no puede cada uno tener su propia ley; sin la obediencia a Dios y a sus leyes habrá anarquía y caos.

¿Cuál es el motivo de todos los desórdenes de hoy en día en el mundo entero? El principal es el de que todo el mundo se deja guiar por sus apetitos y deseos;creen que la felicidad consiste en seguir sus propias inclinaciones pisoteando los derechos y sentimientos de los demás; la idea de la obediencia ha sido deshechada. Debemos ser obedientes, de lo contrario no habrá orden ni verdadera felicidad en la vida.

Como en muchas otras cosas, la idea moderna de la educación es tan confusa, que verdaderamente encontramos únicamente en la Iglesia la idea definida de lo que es la educación. La educación católica debe sostener sus ideales, sin dejarse deslumbrar por tonterías y nimiedades implantadas en nombre de la educación. La naturaleza humana sigue siendo la misma; las pasiones deben ser controladas, la soberbia refrenada, las mezquindades y el egoísmo eliminados, pero todo esto debe empezar en la escuela.

¿Cómo podremos acabar con los crímenes si no empezamos por enseñar a los niños, que son responsables de sus acciones ante Dios Nuestro Señor? Lo mismo debe aplicarse a los poco honrados políticos que engañan al pueblo con toda clase de promesas, que tienen intención de nunca cumplir y que únicamente ven por sus intereses y engrandecimiento.

Cortemos de raíz; hay que enseñar a los niños la disciplina; se les consiente demasiado; los padres permiten a sus hijos hacer todo lo que quieren, nulificándolos para toda la vida. Poco falta para que el corregir sea casi un crimen; si un profesor corrige a un niño los padres indignados lo criticarán duramente, pues piensan que su hijo no puede hacer nada mal; los esfuerzos de los profesores son casi nulos por negligencia de los padres; por lo general es la madre la que tiene mayor culpa; permite a sus hijas hacer lo que quieren, y juzga elegante el que éstas sigan las modas extravagantes de un mundo pagano. Necesitamos, ante todo el antiguo hogar católico en el que la madre es la reina de la casa y en la que se enseñe a los niños a ser obedientes. En estos se aprendía la verdadera ley del trabajo, los niños tenían que hacer ellos mismos sus cosas, sabían trabajar y esto era provechoso para ellos.

La Iglesia, defensora del hogar cristiano, lo defenderá siempre contra toda oposición; por este motivo es perseguida en México, en Rusia, en Alemania.

La Iglesia, tanto en este país como en las otras naciones, es el mejor preservativo de la vida social. Nada pedimos para nosotros, únicamente deseamos que se nos deje en paz y libertad para educar. Nuestras Iglesias Católicas dan al Estado y a la Nación más de lo que estos nos dan. Enseñamos a nuestros niños a ser ciudadanos obedientes con Dios y con su país. Diariamente pedimos por el bienestar de nuestra amada patria, suplicando a Dios Todopoderoso que guíe a los gobernantes que hemos escogido."

EL PENSAMIENTO ESCLAVO DE LA FILOSOFIA MODERNA.

Hablando de la "Religión para los niños", Mons. Duane G. Hunt atacó en la "Hora Católica" la negligencia de los padres en la educación, totalmente desprovista de religión, que dan a sus hijos con el pretexto de dejarlos en libertad para que al llegar a adultos escojan la que más les convenga.

"¿Puede haber algo más sin sentido que esta teoría? dijo Monseñor Duane. Mirad a vuestro alrededor; convenceos por vosotros mismos ¿Cuántas personas conocéis que al llegar a adultos hayan escogido alguna religión? Encontraréis uno entre diez mil en el mundo entero.

Fijáos también en la extraordinaria pretensión de que los niños crezcan sin religión, pero con un criterio exageradamente amplio. ¿Creeis posible que puedan desarrollarse desprovistos de todo criterio y prejuicios? ¿El hecho de que los padres no puedan o quieran enseñar la religión hará más libres a sus hijos? Libres de creencias positivas religiosas, sí; pero libres de creencias contrarias a la religión, no. El mundo se encargará de eso; la sociedad en que vivís dejará su marca. Y cuando llegue el momento, que tanto habéis anhelado, de que vuestro hijo escoja su religión, encontraréis que está lleno de prejuicios contra ella. El escoger, para analizar la influencia anti-religiosa de la educación moderna, no es con la mira de criticar al profesorado... El mal está en el sistema, mal que empezó a principios del siglo pasado al separar la religión de la educación.

Considerad cualquier colegio o escuela superior; no solamente no se enseña la religión ni la necesidad de tener una religión, sino que con sus interminables reuniones sociales, ejercicios atléticos, juegos y otras actividades, sin contar con el cursillo de religión, llenan tanto la vida del estudiante para demostrarle que la religión ya no tiene cabida en su vida. Este sistema no es el indicado para enseñarles que hay algo más importante que la vida material; aún existen algunas instituciones de altos estudios, que permiten y fomentan la ridiculazación de la religión como niñería y cosa pasada de moda.

He aquí la razón porque al crecer los niños no escogen ninguna religión. Unánime y sistemáticamente demuestran el poco juicio de sus padres al descuidar su enseñanza en la niñez y adolescencia, y

la locura de aquellos que hablan de libertad. Habiendo aprendido de la filosofía que deben ser libres para pensar y creer a su gusto, llega el momento en que se sienten totalmente incapaces de pensar en religión; y esa filosofía, que había de ampliarles el criterio, únicamente les ha cerrado el entendimiento. Lejos de ser libres son esclavos mentales, esclavos de esos hábitos del pensamiento.

Si queréis que vuestros hijos practiquen su religión al llegar a la edad madura, enseñádsela vosotros mismos. No dependáis de las escuelas. No podéis depender de nada ni de nadie... Cada año es mayor el número de adultos incapaces de resistir a los duros ataques del ateísmo, y si no ponemos un dique a esta tendencia nuestra sociedad se derrumbará inevitablemente. Y cuando llegue ese momento no acuséis a nadie, acusad únicamente a los que descuidaron la educación religiosa de sus hijos."

INFLUENCIA DE LA IGLESIA CATOLICA EN LA CRISIS MUNDIAL.

El R. P. Quintin Director Nacional de la Sociedad de la Propagación de la Fé, dió una serie de seis conferencias por radio durante la "hora católica"; damos un resúmen de la primera:

"La Iglesia Católica ha ejercido una influencia sin precedente en la historia del mundo y en la vida de las naciones. La verdad histórica nos obliga a reconocer en ella a la protectora más bondadosa y constante que la Divina Providencia haya jamás concedido a la raza humana. Establecida en el mundo para beneficio del hombre, no es de origen humano sino divino, ninguna organización humana hubiera podido darle ser, ninguna hubiera podido preservarla durante los 1900 años que lleva la existencia, ningún poder meramente humano hubiera podido llevar a cabo su grandísima obra, ningún poder humano podrá destruirla.

La caída del Imperio Romano en el siglo sexto fué un hecho inesperado y repentino. Los Godos, los Hunos, los Vándalos, los Lombardos destruyeron para siempre el poder del Imperio Romano. Asolando Italia, quemándola y destruyéndola; sedientas de destrucción las hordas devastadoras de Atila "el azote de Dios", llegaron a las puertas de la Ciudad Imperial. La mano de León el Grande, el Papa, detiene a los Bárbaros y Roma es salvada; pera durante los 200 años siguientes, los sucesores de San Pedro no vieron sino la desolación y la agonía de una civilización en toda Europa. La raza humana había retrocedido 2,000 años: violencias, licencias, ignorancia, brutalidad eran los poderes dominadores del barbarismo, quien hizo todo lo posible por ahogar en un mar de inmundicias todo lo que hacía la vida tolerable.

La Iglesia Católica se vengó noblemente; otra ola invadió la Europa durante los siguientes 500 años; una conquista incruenta y

sin mancha, que limpió con los aguas del bautismo cristiano la corrupción de los fieros destructores de la antigua Roma. Durante la primera mitad del siglo quinto, Irlanda fué convertida por el misionero San Patricio enviado por el Papa Celestino, y al final de esa misma centuria los Francos y su Rey Clodoveo se convirtieron. En el siglo sexto, San Gregorio envió a San Agustín con sus misioneros Benedictnos a los Sajones. Conforme iban pasando los siglos los sucesores de San Pedro seguían enviando misioneros a todas las naciones de Europa. Los Nórdicos vencieron al Aguila Romana, pero la Cruz de Cristo llevada por los misioneros de la Ciudad Eterna los conquistó para la fé de Cristo. Y mientras estos religiosos revolucionaban Europa, Francisco Javier y sus misioneros convertían millones, en la India y el Japón, en el lejano Oriente.

No es fácil definir a la civilización; esta debe incluir un código civil organizado para proteger la vida y la propiedad, las relaciones mutuas de fé y de confianza entre hombre y hombre, entre nación y nación. La civilización no se mide por el desarrollo de las aplicaciones mecánicas, ni por la elegancia en el arte o el refinamiento en las costumbres; máquinas de vapor, automóviles, alumbrado eléctrico, teléfono, no son las garantías de ese adelanto. Al ir los misioneros a predicar el Evangelio de Cristo a las naciones, no llevaban con ellos más que un sistema de enseñanza moral, basado en los principios eternos de justicia, honradez y verdad. Con estos y la enseñanza de la Fé restaurarán al mundo. La Fé la moral constituían su enseñanza y no hay civilización completa, fácil de concebirse sin ellas; únicamente ellas pueden equilibrar la disciplina de la mente y la disciplina de la voluntad, disciplina que trae consigo la elevación moral de un pueblo, punto vital del bienestar social, pues el bienestar social es la civilización en acción; este ha sido y es el objetos de los misioneros.

Ellos han sido uno de los mayores bienhechores de la raza por su constante defensa de los pueblos contra las tiranías de sus conquistadores o gobernantes, convirtiéndose en paladines de pobres y oprimidos. La Iglesia siempre ha defendido las libertades del hombre.

Creo superfluo hablar ante un público americano de lo que nuestra civilización debe a los misioneros. Nosotros americanos, ya seamos Judíos, Protestantes o Católicos, sabemos apreciar lo que los misioneros católicos han hecho por nuestro país; los capítulos más brillantes de la historia de los primeros tiempos de los Estados Unidos, fueron escritos por santos sacerdotes; bástenos únicamente mencionar unos cuantos, Marquett y Jugoe, Las Casas de Florida y Serra de la Costa Occidental, De Smet de las Montañas Rocosas, el Príncipe-Sacerdote de Gallitzin de Pensylvania, Mazzuchelli y Loras de las Llanura, Flaget de Kentucky. Sus mismos nombres son una bendición, sus hechos más duraderos que el bronce de sus monumentos; vinieron a nosotros con una sola ambición; fundar una civilización basada en las enseñanza de Cristo.

Aunque los americanos saben y aprecian lo que los misioneros han hecho por la historia de nuestra patria, nos inclinamos a creer que su influencia civilizadora es algo perteneciente únicamente al pasado; es una página gloriosa en nuestra historia, pero sin significado alguno para los que vivimos en el siglo veinte.

Sin embargo, nunca ha estado la Iglesia tan extendida como lo está hoy día; nunca sus filas misioneras han estado más completas, ni más llenas de sacerdotes y religiosas de todas las naciones y de todas las razas. Si os hubiérais aventurado con el Almirante Byrd en su viaje al Polo Sur y hubiérais cruzado el helado norte en el dirigible de Nobile y Ellsworrth y Amundsen, con toda seguridad que el hombre o la mujer blanca con quien os hubiérais encontrado habrían sido un sacerdotte católico o una religiosa, trabajando en esas solitarias regiones para el alivio de los pobres y consuelo de los afligidos.

A Dios gracias, la labor sublime de la Iglesia Católica continúa gloriosamente. Su mayor triunfo consiste en ser la inspiradora de hombres y mujeres escogidos para llevar vidas semejantes a la Vida de Cristo, dándoles la felicidad a ellos y consuelos y alegrías a los demás. En medio de pobreza y enfermedades el misionero da a los pobres pueblos fé y esperanza, a los analfabetas que viven en un mundo de dudas y de credos contrarios "un Dios, una fé y un bautismo". En una atmósfera de egoísmo y de materialismo el misionero enseña y practica la caridad de Cristo.

Dr. Antonio Espinosa de los Monteros.

La lucha entre el Poder Civil y el Clero a la luz de la Historia

——— o sea ———

Comentario al Estudio Histórico y Jurídico del señor Licenciado D. Emilio Portes Gil. Procurador General de la República por el

Lic. FELIX NAVARRETE.

Edición de "La Revista Católica" de El Paso Texas
244 Páginas, magnífica impresión, cada ejemplar $ 3.00

Librería Guadalupana

Donceles, 92 Apartado 7958. México, D. F.

FILOSOFIA

¿ Puede Admitirse la Formación del Cuerpo Humano por Evolución Animal ?

Pasados ya los tiempos del fervor evolucionista y anti-evolucionista, en que tan frecuentemente tomaba la defensa del primero un descarado sectarismo, y en que pudo a veces notarse en los escritores católicos, cierto exagerado temor de estar al día, podemos tocar estos puntos con la serenidad necesaria a toda labor científica. Ahora podemos ya distinguir mejor entre los evolucionistas y el evolucionismo, y estudiar éste en sus relaciones con la fé católica sin disminuir por temor religioso las presunciones que en su favor tenga.

Es inútil encarecer la necesidad, siempre actual, de saber con exactitud en qué punto estamos del camino del evolucionismo hacia la dignidad de tesis científica, y qué es lo que en él tiene alcance dogmático o interés simplemente científico. Casi todo el mundo es ahora evolucionista, con un especie u otra de evolucionismo. Y baste citar los nombres del P. Wasmann, del P. Agostino Gemelli, del P. Teilhard de Chardin que militan por un transformismo moderado, para darse cuenta de que no se puede condenar —como algunos alguna vez lo han hecho— toda suerte de transformismo, en bloque, y sin hacer las precisiones necesarias.

Bien entendido, en primer lugar, que no se necesita ser católico pues basta el buen sentido, para no ser transformista al estilo de Haeckel o Darwin, pretendiendo que la generación espontánea y la evolución universal son capaces de explicar suficientemente todos los misterios del mundo, de la vida; la única manera de evolucionismo que puede presentarse a examen en el tribunal de la razón sin injuriaría con sola su presencia, es aquella que propugna la evolución dentro de los reinos vegetal y animal, pero exigiendo como necesaria una intervención especial de Dios Creador, para explicar el origen de la vida, respetando sin querer salvar con la evolución el abismo esencial que separa estos reinos de la naturaleza, y sobre todo propugnando de manera explícita que el alma humana, espiritual y simple, no puede originarse sino directamente de Dios, y precisamente por creación "ex nihilo".

Un transformismo concebido en estos términos tiene las de ley para presentarse a examen.

Pero, queda, desde luego, abierta la controversia sobre el cuerpo del hombre. Del alma ya se sabe que no hay cuestión: fué creada directamente. ¿Pero el cuerpo? No aparece ninguna repugnancia racional para admitirle un origen evolucionista. Si Dios no tuvo mayor inconveniente en tomar un puñado de limo de la tierra y dotarlo de repente de la organización necesaria para ser animado por un alma espiritual, no hay tampoco inconveniente para decir, como mera posibilidad, que tomó Dios un cuerpo animal —de mono, plausiblemente— y operó en él todas las transformaciones y adaptaciones de última hora que eran necesarias para que un alma espiritual pudiera habitar en él. Así, el alma vendría de Dios, pero el cuerpo del hombre tendría, como dice el P. Teilhard de Chardin, una larga "historia" anterior a su aparición en el mundo.

Lamarck, el padre del transformismo, fué el primero en proponerse explícitamente esta cuestión; pero cristiano como era, y respetuoso de los límites de las ciencias que, como la Teología no eran de su resorte, se abstuvo de arriesgar una respuesta, limitándose a declarar su fé cristiana en la espiritualidad del alma y en su origen por creación de Dios.

Pero entre los modernos que distinguen el alma del cuerpo, dicha pregunta se suele siempre hacer, y no es unánime el sentir de los teólogos acerca de la estimación teológica que acerca de la sentencia afirmativa deba hacerse, pues lo que sobre su estimación desde el punto de vista meramente científico hay que decir, es simplemente que se trata de una posibilidad sin argumentos decisivos a su favor.

Algunos opinan que la tesis del origen del cuerpo humano por evolución de un antepasado animal, es inconciliable con los datos positivos de la Revelación acerca de la creación directa del hombre por Dios. Es una opinión severa.

Otros, como Mons. D'Hulst, piensan que no hay en esto nada que tenga que ver de ninguna manera con el dogma católico: se trata según ellos de una cuestión puramente científica, y absolutamente libre, desde el punto de vista teológico. Quizás sea una opinión demasiado libre.

Los hay, por fin, que piensan que sin tratarse de una tesis que en sí misma tenga conexión con el dogma, puede sin embargo exponerse en forma que lo contraríe. De todos modos, la Santa Sede no ha querido hasta ahora hablar a este respecto, y siempre hay que seguir el camino de la prudencia: guardarnos de afirmaciones demasiado categóricas, y no introducir nosotros por nuestra propia autoridad un dogma o una herejía, cuando menos prematuros.

Quizás nos ilumine acerca de la mente de la Santa Sede sobre este punto el hecho que relata Saint Georges Mivart (The nineteenth century, Feb. 1893, citado en Guibert, "Les Origines"): "Mi **Génesis de las Especies** (en ella sostiene este teólogo-naturalista inglés un transformismo moderado) fué publicado en 1870, y yo no dudé en adelantar en este libro la idea de que el cuerpo de Adán haya podido derivarse de otro animal distinto del hombre, en cuyo cuerpo hubiera sido infundida subsiguientemente un alma racional. Se puso el grito en el cielo ante esta idea, pero yo envié mi libro al Soberano Pontífice, e inmediatamente después, Pío IX me concedió benignamente el birrete de Doctor, que en ceremonia pública me entregó el recordado Cardenal Arzobispo de Westminster."

En cuanto a la expresión "limo de la tierra" empleada por el Génesis para designar la formación por Dios del cuerpo humano, no es necesario interpretarla estrictamente al pié de la letra, entendiéndola por "limo informe": puede muy bien entenderse sin forzar la natural significación de las palabras, por cualquier elemento corpóreo, y por consiguiente "de limo organizado en un cuerpo animal". Las palabras del Génesis que parecen indicar acción directa de Dio: "**faciamus** hominem"... "**formavit** hominem de limo terrae"... pueden entenderse de la última forma, o mejor, **conformación**, que debió necesariamente dar Dios a un cuerpo animal no humano para "disponerlo" a la recepción del alma como forma substancial.

La Pontificia Comisión Bíblica en el Responsum del 30 de Junio de 1909 **niega que** "...speciatim sensus litteralis historicus vocari in dubium possit ubi agitur de factis in eisdem capitibus (en los tres primeros del Génesis) enarratis, quae christianae religionis fundamenta attingunt: uti sunt, inter caetera,... **peculiaris** creatio hominis; formatio primae mulieris ex primo homine; ...etc." Pero sin definir en qué consistió exactamente esa "peculiaridad" de la creación del hombre.

El mismo Decreto añade después (ad textum): "Utrum omnia et singula, **verba** videlicet et **phases** quae praedictis capitibus occurrunt, **semper et necessario** accipienda sint sensu proprio, ita ut ab eo discedere **numquam** liceat, etiam cum locutiones ipsae manifesto appareant impropie seu **metaphorice** vel **anthropomorphice** usurpatae, et sensum propium vel ratio tenere probibeat vel necessitas cogat dimittere?" Y la respuesta fué "NEGATIVE".

Luego se puede entender la voz "limus terrae" metafóricamente por un cuerpo animal, con tal de que se demuestre que en este caso "sensum propium vel ratio tenere prohibet, vel necesitas cogit dimittere".

Esto es precisamente lo que afirman aquellos teólogos o naturalistas católicos en cuyo ánimo hacen mella los argumentos que las ciencias naturales ofrecen en apoyo del "Evolucionismo Antropoló-

gico moderado", o sea, el que se limita al solo cuerpo del hombre.

Ahora, si queremos formarnos idea del actual estado de la cuestión en el campo puramente científico, será oportuno, más bien que recorrer y aquilatar uno por uno los diversos argumentos —trabajo para el cual carecemos aquí del espacio necesario—, consultar opiniones autorizadas.

Cuénot dice: "No es posible aceptar un transformismo generalizado... del cual excluyéramos solamente al hombre; su estructura absolutamente conforme a la de los demás mamíferos, sus órganos rudimentarios; su ontogenia que tantas huellas ofrece de etapas anteriores, su paleontología, todo demuestra que el cuerpo del hombre proviene de una larga serie de antepasados animales." (La Genese des Especes Animales, pág. 373). Este autor, que no es católico, nos ofrece un spécimen verdaderamente representativo de la opinión general en el otro campo.

Oigamos ahora al **P. Teilhard de Chardin:** "Sea lo que fuere del lugar y manera de unión que se quiera imaginar para el tipo humano con la rama de los "primates"; sea que el hombre se apoye zoológicamente en los Tarsídeos eocenos (como piensa Wood Jones) o en los antropomorfos miocenos (como quiere Gregory), un hecho esencial se deduce en cualquiera hipótesis, de los datos paleontológicos mejor establecidos. La unidad de estructura (y por ende la unidad de proceso en el crecimiento), que aparece deslumbrante de un extremo a otro de la serie de los primates,nos fuerza a admitir un lazo material (y por consiguiente una historia) que liga, toda entera, esa cadena. No, no podría ser por pura casualidad ni por un artificio del Creador, y mirando al hombre en su organización presente, podemos decir de él como de un edificio en el cual se reconocen los diferentes estilos de las diversas épocas: este miembro pentadáctilo data del devoniano, este tipo triangular de los dientes, y acaso también este desarrollo del cerebro se remonta al cretáceo, el cuarto tubérculo accesorio de los molares superiores fué introducido al principio del el eoceno, esta grande estatura fué alcanzada por el mioceno, y el mentón no aparece hasta el fin del cuaternario. Hay algo perceptible y descriptible que alcanza ciertamente los diversos estadios a través de los cuales ha sido gradualmente realizada la figura de nuestro cuerpo. No comprendemos todavía muy bien la naturaleza de este lazo físico, mas su existencia queda desde ahora demostrada, y los paleontólogos sabrán un día darle un nombre".

El contenido, clarísimo, de esta cita, se completa con esta otra: "¿Cómo no admirar la "naturalidad" con que morfólica y cronológicamente este último tallo (el humano) viene a insertarse en el haz de los primates? Linealmente, bien entendido, el hombre no es la continuación de ningún mono conocido. Ni la pequeñez de sus caninos, ni la disposición apretada de sus dientes anteriores, ni el hermoso

arco del maxilar, ni la brevedad de la sínfisis de su mentón ni la disposición de sus pies para la marcha son caracteres de los cuales se puede pensar que se derivan de ningún primate (viviente o fósil) actualmente conocido. Hay una discontinuidad, una separación manifiesta entre la línea de los hombres y la de los monos." (Citado en el Diccionario Apologético de D'Alés, a la palabra Transformisme).

Hay abundancia de textos de contenido idéntico, en lo substancial, a lo que hemos transcrito. Un breve examen de estos textos nos convence de que el transformismo, especialmente por lo que al cuerpo del hombre se refiere, es más bien que una tesis probada, una hipótesis cómoda y elegantemente explicativa. No se ha encontrado un eslabón que ligue al hombre con aquellas especies animales, vivientes o fósiles, entre las cuales tiene zoológicamente un sitio que viene a ocupar "con toda naturalidad". Y hay que recordarlo, desde el punto de vista de las ciencias experimentales, el hallazgo de dicho eslabón es esencial para que pueda hablarse de que el transformismo está demostrado. Antes de eso, el transformismo será más bien una "función" de ciertas ideas que se profesen en metafísica, pues vienen a ser solamente estas ideas las que al final de cuentas llevan a aceptar una u otra entre dos hipótesis (la transformista y la reaccionista) igualmente posibles en sí mismas e igualmente desprovistas de pruebas experimentales sólidas y definitivas. Y no hay que olvidar que naturalistas modernos del tamaño de M. Vialleton, se declaran, en plena contrariedad con la corriente que domina, más bien inclinados a la hipótesis creacionista, y no sólo en el caso particular del hombre, sino en la cuestión general del origen de las especies. Después de todo, la hipótesis transformista no sólo carece de pruebas definitivas, sino que presenta dificultades serias y positivas.

En segundo lugar —y esta es la razón, a nuestro juicio de más peso para rechazar el Transformismo Antropológico moderado— aunque dicha teoría admita sin mayor dificultad concordancia con lo que la Biblia nos enseña acerca de la creación de Adán, no es posible encontrar un acuerdo verosímil entre ella y el monogenismo exigido por el dogma del pecado original.

En efecto, si el cuerpo del hombre es producto evolutivo de antecedencias animales, y si se formó en virtud del impulso de una ley natural de evolución, esta ley, precisamente por ser natural debió dar por resultado **no un único par** (el cuerpo de Adán y el de Eva), sino una tupida multitud de cuerpos ya evolucionados y aptos para ser informados por un alma espiritual que Dios directamente les infundiera. No se entiende una ley de evolución que fuera a parar únicamente en un cuerpo macho y en otro hembra que por la infusión del alma se transformaran en nuestros primeros padres. Ahora bien, este "poligenismo inicial" iría directamente contra el dogma del pecado original, en el que está embebida por esencial manera la **unicidad** del par primitivo. En tanto nacemos todos contaminados con la mancha original, en cuanto que descendemos por la vía de la natural genera-

ción de ese único par que pecó en el principio. Es cierto que se puede tentar una concordia, diciendo que las leyes de la evolución dieron por resultado muchos cuerpos "próximamente humanos", y que de esa multitud Dios eligió **uno sólo** y le infundió el alma racional, resultando así Adán, y que del cuerpo de éste formó a Eva, según nos dice el Génesis. Esta concordia ,si bien es, en absoluto, posible, es enteramente inverosímil y no se apoya en nada. Porque esa multitud de cuerpos "próximamente humanos", de entre los cuales sólo uno habría sido favorecido con el alma racional, hubiera sido simple y sencillamente una multitud de "eslabones intermedios", de esos eslabones que según confesión de los más decididos evolucionistas, no aparecen por ninguna parte, cuando de haber existido en forma de multitud, deberían haber dejado huellas de sí en capas geológicas que se han explorado ya mucho, y son bastante conocidas, y nos han permitido reconstruír más o menos algunas series filéticas, como por ejemplo, la del caballo contemporáneo. Viene a ser pues la falta de una concordia verosímil y fundada entre el dogma del pecado original y la aplicación al cuerpo humano de la hipótesis evolucionista, lo que nos retiene en la tesis tradicional.

Dr. Antonio Brambila.

CORONA

SILENCIOSA



La maquina portátil perfecta e incomparable! Con todas las ventajas principales de una estacionaria, y operación SILENCIOSA! Nada de mecanismo especial complicado y débil. Golpe de tipo absolutamente opacado Todos los demás ruidos mecánicos suprimidos. Teclado tamaño standard de maravillosa suavidad ajustable, rodillo cambiable. Cambio de mayúsculas flotante, visivilidad perfecta. Una máquina que encantará al mecanógrafo profesional más exigente. No hay máquina que tenga el "tacto" de piano incomparable de esta máquina.

«Es un Producto L. C. SMITH»

F. ARMIDA Y CIA. SUCS. S. A.

MADERO 35 MEXICO, D. F.

COMO AYUDAR A LOS MORIBUNDOS POR MEDIO DE LA COMUNION SACRAMENTAL CUANDO SEA IMPOSIBLE QUE UN SACERDOTE LOS ASISTA.

Cuando no sea posible que un sacerdote vaya a sacramentar en su lecho a un moribundo, éste puede ser ayudado enviándosele mediante seglares la Sagrada Eucaristía para que, sin previa confesión sacramental, por propia mano o por mano de los referidos seglares comulgue.

En efecto, esta comunión será: 1o. lícita, es decir puede hacerse sin ninguna inquietud de conciencia, 2o. fructuosa, es decir, provechosa para el alma.

1o.—Es lícita:— a) *por parte de la falta de confesión sacramental previa.* El Código de Dederecho Canónico, repitiendo al sagrado Concilio de Trento (1) dice: "Nadie a quien grave la conciencia de pecado mortal por más contrito que se crea se acerque a la sagrada comunión sin anticipar la confesión sacramental; *mas, si urge la necesidad y le falta confesor, haga antes un acto de perfecta contrición*". (2)

Ahora bien, en el caso que nos ocupa la necesidad es apremiante (3) tanto por el precepto divino de comulgar en esas circunstancias, como por la obligación natural de cuidar de la propia salvación. Por otra parte se supone que realmente no hay confesor.

b) *Por parte de la falta de ministro sacerdote o diácono.* Se deduce esto de la doctrina de connotados Moralistas. Véase lo que escribe Noldin: "En la gravísima necesidad de un moribundo, faltando un sacerdote o un diácono, podría llevarle y administrarle el

---

(1) Sesión XIII, 7

(2) Can. 856: "Nemo quem conscientia peccati mortalis gravat, quantumcumque etiam se contritum existimet, sine praemissa sacramentali confessione ad sacram communionem accedat; quod si urgeat necessitas ac copia confessarii illi desit, actum perfectae contritionis prius eliceat"

(3) Véase Sumario de la Doctrina Católica de Mons. Sylvain Vol. III, pág. 298, traducción española de la 13a. edición.

sagrado viático un subdiácono o clérigo y, si se puede hacer sin escándalo, hasta un seglar. Esto lo admiten muchos autores como probable, y ciertamente con rectitud predominando el precepto divino de recibir la Eucaristía en la muerte sobre el humano que prohibe que el Sacramento sea tocado y llevado por un laico". Y más adelante añade: "El seglar puede en caso de necesidad, a saber, si no hay sacerdote o diácono, administrarse el viático a sí mismo" (4).

2o.—El Sacramento de la Eucaristía, en el caso, es formado o sea fructuoso.

a) *Si el enfermo está en gracia de Dios.* Si el acto previo de contrición perfecta, que debe intentarse, fué en realidad efectuado, o si el enfermo sin necesidad de él estaba en gracia de Dios, no cabe duda ninguna que el sacramento fué fructuoso, pues no hay óbice, ya que el pecado mortal es lo único que puede obstar a que el sacramento produzca sus efectos propios.

b) *Si el enfermo no está en gracia de Dios.* Si el enfermo, aún después de intentado el acto de contrición perfecta, sigue en pecado mortal por no haber hecho en realidad dicho acto, entonces se verificará la doctrina moral que enseña que los sacramentos de vivos accidentalmente pueden conferir la primera gracia; v. gr.: cuando el pecador los recibe de buena fe y únicamente tiene atrición. (5) Sobre la Sagrada Comunión especialmente dice el insigne moralista Juan Ferreres: "Si el que lo recibe está en pecado mortal, pero se llega a la Eucaristía de buena fe, o sea ignorando el estado de su conciencia y con atrición de los pecados cometidos, en *este caso* es lo más probable que la Eucaristía, para producir su propio efecto, *per accidens* e indirectamente, mediante la infusión de la gracia, quita o borra el pecado mortal" (6) y más a nuestro propósito, enseña el Doctor Angélico lo que sigue: "Puede este sacramento obrar la remisión del pecado... cuando se le recibe por el que está en pecado mortal del que no tiene conciencia ni afecto, pues tal vez estuvo primero contrito suficientemente, pero acercándose devota y severamente conseguirá por este sacramento la gracia de la caridad, que perfeccionará la contrición y producirá la remisión del pecado". (7) Lo mismo afirman san Alfonso, san Antonio, Bellarmino, Suárez, Silvio, Naz. Alejandro, Biluart y el común de los Teólogos. (8)

(4) "...in gravissima necessitate moribundi posset, absente sacerdote et diacono, etiam subdiaconus vel clericus, et si absque scandalo fieri posset, *etiam laicus* moribundo, viaticum deferre et ministrare. Id probabiliter permittant complures autores, et recte quidem, cun praeceptum divinum sumendi in morte eucaristiam praevaleat praecepto humano, quod prohibet, ne a laico tangatur aut deferatur ss. Sacramentum"... "Laicus potest in casu necessitatis, si nempe nullus adsit sacerdos vel diaconus, viaticum sibi ministrare" (Noldin-Schmitt, Th. Mor. De Sacramentis, No. 125).

(5) Véase Sto. Tom. p. 3, q. 72., art. 7

(6) Ep. de Teol. Mor. No. 698.

Naturalmente la práctica de esta doctrina debe ser regulada por los sacerdotes, y aún ellos para usar de la misma de una manera general en alguna región deben estar al juicio de los respectivos Obispos, a quienes incumbe vigilar especialmente para que no vayan a introducirse abusos en la disciplina de los sacramentos. (9)

También es precisa cierta ilustración en el enfermo o una confianza ciega, cual es la que tiene generalmente la gente sencilla en ciertos católicos destacados, en aquel que le presta tal auxilio. Y ¡qué ilustración y qué piedad será de desearse en el que desempeñe el ministerio angélico.

X X X

¡Cuántos pueblos hay en la República en donde se persigue de muerte al sacerdote! Cuántos moribundos ven con ojos de terror entre convulsiones agónicas que se les acerca la muerte sin que un sacerdote vierta sobre sus almas los efluvios de paz de la absolución, restañe sus heridas espirituales con el óleo santo, deslice en sus oídos las palabras consoladoras de nuestra fe y, sobre todo, endulce sus labios con el sagrado Viático, delicado beso de Cristo a los suyos y sello inefable de salvación. Y ¡es posible que la tempestad arrecie y se extienda asolando otros muchos pueblos!

Entre sombras en recinto oculto a miradas indiscretas quizá hay un sagrario aún en los pueblos más perseguidos, del cual, como de inmenso oceáno, se levantan nubes de bendición y gracias que sobre ellos llueven su rocío benéfico; quizá allí todos los días antes que despunte la aurora brillan los cirios de un altar sobre el que se ofrece la Hostia divina en presencia de pequeña grey. Amable lector ¿son estas tus circunstancias, nunca llegarán a tan amarga situación?, no te será posible alguna vez penetrar a esas catacumbas y presentarte al sacerdote cual otro Tarsicio para llevar a tus hermanos necesitados el Pan de la Vida?

Carlos Cabrera

(7) Sto. Tom. p. 3. q. 79. art. 3 (Traducción española de don Hilario Abad de Aparicio.

(8) Nota al lugar citado de santo Tomás del R. P. Manuel Mendía en la dicha traducción española.

(9) Véase el Código de Derecho Canónico, can. 336, parr. 2.

M. I. Y N. BAS. DE GUADALUPE

PEREGRINACIONES DIOCESANAS A LA BASILICA DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE DURANTE EL AÑO 1936

Enero 12.—Arq. de México.
Febrero 12.—Arq. de Puebla.
Marzo 12.—Dioc. de Colima.
Abril 12.—Arq. de Guadalajara.
Abril 20.—Dioc. de Huejutla.
Abril 26.—Dioc. de Huajuapan.
Abril 27.—Dioc. de Veracruz.
Mayo 8.—Dioc. de Tacámbaro.
Mayo 12.—Arq. de Oaxaca.
Mayo 24.—Arq. de Morelia.
Mayo 27.—Dioc. de Cuernavaca.
Mayo 31.—Dioc. de Tepic.
Junio 12.—Arq. de Durango.
Julio 2.—Dioc. de Querétaro.
Julio 12.—Arq. de Yucatán.
Julio 16.—Dioc. de Tehuantepec.
Agosto 5.—Dioc. de Tamaulipas.
Agosto 12.—Arq. de Monterrey.
Agosto 15.—Dioc. de Papantla.
Agosto 27.—Dioc. de Sinaloa.
Septiembre 8.—Dioc. de Sonora.
Septiembre 12.—Dioc. de Zacatecas.
Septiembre 24.—Dio. de Campeche.
Octubre 18.—Dioc. de León.
Octubre 25.—Dioc. de Chiapas.
Noviembre 1.—Dioc. de Aguascalientes.
Noviembre 8.—Dioc. de Saltillo.
Noviembre 12.—Dioc. de San Luis.
Dicimebre 9.—Dioc. de Chilapa.
Diciembre 13.—Dioc. de Tabasco.
Diciembre 19.—Dioc. de Zamora.
Diciembre 22.—Dioc. de Tabasco.
Diciembre 31.—Dioc. de Chihuahua.

ORDEN PARA CANTAR LA SALVE LOS SABADOS EN LA BASILICA DE NTTA. SRA. DE GUADALUPE DURANTE EL AÑO DE 1936.

Enero 4.—Cabildo de Santa María de Guadalupe.
Enero 11.—Cabildo de la Santa Iglesia Catedral.
Enero 18.—Universidad-Seminario.
Enero 25.—Parroquia del Sagrario Metropolitano.
Febrero 1.—Parroquia de San Miguel.
Febrero 8. — Parroquia de Santa Catarina.
Febrero 15.—Paroquia de la Santa Veracruz.
Febrero 22.—Parroquia de San José.
Febrero 29. — Parroquia de Santa Ana.
Marzo 7.—Parroquia de Santa Cruz y Soledad.
Marzo 14.—Parroquia de San Sebastián.
Mayo 30.—Parroquia de San Francisco Tepito.
Junio 6.—Parroquia de San Miguel Nonoalco.
Junio 13.—Parroquia de San Antonio de las Huertas.
Marzo 21. — Parroquia de Santa María de la Redonda.
Marzo 23.—Parroquia de San Pablo.
Abril 4.—Parroquia de Santa Cruz Acatlán.
Abril 11.—Parroquia de Regina.
Abril 18.—Parroquia de Santo Tomás la Palma.
Abril 25.—Parroquia de San Cosme.
Mayo 2.—Parroquia del Inmaculado Corazón de María.
Mayo 9.—Parroquia de la Concepción Tequipehuaca.
Mayo 16.—Parroquia de San Antonio Tomatlán.
Mayo 23.—Parroquia del Campo Florido.
Junio 20.—Parroquio del Sagrado Corazón de Jesús.
Junio 27.—Parroquia del Espíritu Santo.

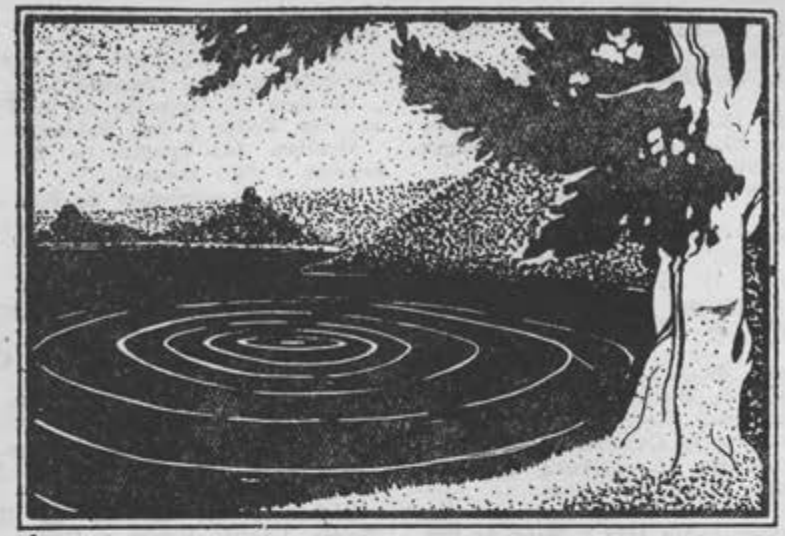
Julio 4.—Parroquia de la Santísima Trinidad.
Julio 11.—Parroquia de la Coronación.
Julio 18.—Parroquia del Rosario.
Julio 25.—Parroquia de la Sagrada Familia.
Agosto 1.—Parroquia del Colegio de Niñas.
Agosto 8.—Parroquia de Balvanera.
Agosto 15.—Parroquia de Cristo Rey (Portales).
Agosto 22.—Parroquia de la Piedad.
Agosto 29.—Parroquia del Sagrado Corazón de María (Col. del Valle).
Septiembre 5.—Capellanías de San Fernando y la Expiración.
Septiembre 12.—Iglesias de Santo Domingo y la Enseñanza.
Septiembre 19.—Iglesias de San Fernando, Santa Inés y Niño de Praga.
Septiembre 26.—Iglesias de Loreto, la Santísima y Perpetuo Socorro (Algarín).
Octubre 3. — Iglesias de Belén, Salto del Agua y Asunción Anáhuac.
Octubre 10.—Iglesias del Carmen, Teresitas y Niño Limosnerito.
Octubre 17.—Iglesias de la Profesa, San Felipe y San Salvador.
Octubre 24.—Iglesias de la Concepción y San Lorenzo.
Octubre 31.—Iglesias de San Jerónimo y La Candelaria.
Noviembre 7. — Iglesias de San Juan de Dios y San Rafael.
Noviembre 14.—Iglesias de San Hipólito, San Lucas y Santo Cristo (Buenos Aires).
Noviembre 21.—Iglesias del Corazón de Jesús e Institución.
Noviembre 28.—Iglesias de la Sagrada Familia, Guadalupe (V. de León) y Merced de las Huertas.
Diciembre 5. — Iglesias del Buen Tono y San Pedrito.
Diciembre 12.—Iglesias de Santa Teresa, Capilla Votiva y Divina Providencia.
Diciembre 19. — Iglesias de San Francisco, Los Angeles y Ntra. Sra. de Guadalupe de la Paz.
Diciembre 26.—Iglesias Colonias Latino Americanas.

FIESTA DE LOS NATURALES EN LA BASILICA DE NTRA. TRA. SRA. DE GUADALUPE EN EL AÑO DE 1936

Noviembre 21. — Sábado. — Parroquia de San Andrés Tetepilco.
Noviembre 22. — Domingo. — Parroquia de San Sebastián.
Noviembre 23. — Lunes. — Parroquia de Ixtacalco.
Noviembre 24. — Martes. — Parroquia de San Joanico.
Noviembre 25. — Miércoles. — Parroquia de Atzcapotzalco.
Noviembre 26. — Jueves. — Parroquia de Santiago.
Noviembre 27.—Viernes. — Parroquia de San Simón.
Noviembre 28. — Sábado. — Parroquia de San Felipe y Santiago.
Noviembre 29. — Domingo. — Parroquia de Magdalena Salinas.
Noviembre 30. — Lunes — Parroquia de San Juan de Aragón.
Noviembre 30. — Lunes. — Parroquia de San Juan de Aragón.
Diciembre 1. — Martes. — Parroquia de Natívitas.
Diciembre 2. — Miércoles. — Parroquia de la Resurrección.
Diciembre 3. — Jueves. — Parroquia de San Lorenzo y Santa Cruz.
Diciembre 4. — Viernes. — Parroquia de Culhuacán.
Diciembre 5. — Sábado. — Parroquia de Mexicalcingo.
Diciembre 6. — Domingo. — Parroquia de Magdalena Mixiuca.
Diciembre 7. — Lunes. — Parroquia de Coyoacán.
Diciembre 8. — Martes. — Parroquia de Tacubaya (Candelaria).
Diciembre 9. — Miércoles. — Parroquia de Tacubaya (San Miguel).
Diciembre 10. — Jueves. — Parroquia de Mixcoac.
Diciembre 11. — Viernes. — Parroquia de San Angel.
Diciembre 13. — Domingo. — (Archicofradía).
Diciembre 14. — Lunes. — Parroquia de Tacuba.
Diciembre 15. — Parroquia de Xochimilco.
Diciembre 16. — Parroquia de Tlalpan.

(Las fiestas se inician el sábado anterior a la 1a. domínica de Adviento.)

quia de Ixtapalapa.



" LA ONDA QUE SIEMPRE CRECE "

Un guijarro arrojado en un estanque forma ondas. Los círculos concéntricos crecen, crecen.

De la misma manera la reputación del Banco Capitalizador de Ahorros se extiende constantemente. Hoy, un círculo de cerca de 30.000 personas, que aumentan constantemente, confía sus ahorros a la integridad e incuestionable habilidad nuestra. Una de las principales razones para que se propague la buena reputación de este Banco, es el completo adiestramiento de sus agentes.

Los Agentes del Banco Capitalizador de Ahorros S. A., (alrededor de 500), son escogidos y preparados para enseñar al público la virtud del ahorro.

Cuando lo entreviste a Ud. un Agente de capitalización, si le habla a ciencia cierta de lo que es el sistema, de fijo es nuestro. Asegúrese Ud. si lleva el árbol en la solapa emblema de este Banco.

BANCO CAPITALIZADOR de AHORROS, S.A.

REDUCTUM CAPUT CRESCUNT

EL PRIMER BANCO CAPITALIZADOR FUNDADO EN MEXICO

V. CARRANZA, 46 Y 48 MEXICO, D. F. APDO. 62 BIS.

ESQUEMAS PARA CONFERENCIAS SOBRE EDUCACION

QUINTA.—LA IGLESIA Y EL NIÑO

I.—La Iglesia católica reivindica para sí en la educación de la niñez determinados derechos y obligaciones. Es necesario, sobre todo para ilustrar el conocimiento de los católicos, estudiar cuáles son esos derechos y esas obligaciones, y hacer conocer en qué razones las apoya la Iglesia.

II.—Antes de entrar en materia es absolutamente necesario subrayar una idea importantísima: lo que vamos a establecer en las conferencias que se dediquen a explicar los derechos y obligaciones de la Iglesia, con relación a la educación de la juventud, debe entenderse única y exclusivamente de la Iglesia católica.

La razón de esto es, el que la única religión verdadera es la Iglesia de Jesucristo, es a saber la Iglesia Católica, Apostólica, Romana.

Es evidente que no pueden alegarse los derechos de la religión verdadera, para las religiones o confesiones religiosas falsas; es evidente que no pueden alegarse las obligaciones de la religión verdadera, para las confesiones o sectas religiosas falsas.

No es este el lugar de internarse en la demostración de que la única religión verdadera es la religión católica. ESTA DEMOSTRACION LA SUPONEMOS HECHA, Y APOYADOS EN ELLA, COMO EN UN PRINCIPIO QUE LA CIENCIA Y LA CRITICA DEMUESTRA, ESTUDIAMOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UNICA RELIGION VERDADERA CON RELACION A LA EDUCACION DE LA NIÑEZ.

Para los católicos es claro y cosa conocida que la única religión verdadera es la Iglesia católica; para los no católicos, debe demostrarse, en otra serie de conferencias esta verdad fundamental en que nos apoyamos.

III.—En esta y las conferencias siguientes iremos examinando los derechos y obligaciones de la Iglesia con relación a la educación de la niñez, y después de establecidos y demostrados esos derechos y esas obligaciones; estudiaremos cómo se coordinan los derechos y obligaciones de la Iglesia, con los derechos y obligaciones así de los padres de familia, como del Estado.

IV.—El primer derecho de la Iglesia con relación a la educación de la niñez, puede enunciarse así:

"LA IGLESIA CATOLICA TIENE DERECHO EXCLUSIVO Y OBLIGACION GRAVISIMA DE SER LA UNICA EDUCADORA DE TODOS LOS HOMBRES EN EL ORDEN SOBRENATURAL."

a).—La educación es la manera de lograr que el hombre llegue a ser tal y como debe ser, y pueda obrar tal y como debe obrar.

Ahora bien, es una verdad demostrada por toda la actuación de Jesucristo N. S. sobre la tierra, que además del orden meramente natural, el hombre está levantado al orden sobrenatural; tiene una vida sobrenatural, la vida de la gracia; hay medios necesarios, establecidos por Jesucristo N. S., para alcanzar y conservar y perfeccionar esa vida de la gracia; hay una depositaria y dispensadora de ese orden sobrenatural, que es la Iglesia de Jesucristo.

Por tanto la educación verdadera, debe lograr que en el hombre se dé, se conserve y crezca la vida sobre-

natural: de otro modo no se lograría hacer que el hombre llegue a ser tal y como debe ser; que el hombre llegue a obrar tal y como debe obrar.

Es por tanto imposible en la verdadera educación prescindir de la educación del hombre en orden sobre natural, como complemento necesario de la formación en el orden meramente natural.

b).—La Iglesia, como única depositaria de los medios necesarios para adquirir y conservar y acrecentar la vida sobrenatural de cada uno de los hombres; es la única que tiene derecho de intervenir en la educación sobrenatural de todos los hombres.

POR QUE:

La Iglesia engendra al hombre a la vida sobrenatural. Por tanto, el mismo papel que tiene el padre de familia con relación a su hijo, en el orden natural, tiene la Iglesia con relación a todos los bautizados.

La Iglesia tiene la misión de enseñar a todos los hombres, la doctrina de Jesucristo y la moral de Jesucristo. Ni al Estado ni al padre de familia, le dió Jesucristo esta misión. Luego la Iglesia tiene la obligación estricta de hacer conocer a todos los hombres la doctrina de Jesucristo. Luego tiene derecho pleno, independiente de todo poder y autoridad humana, que le dió directa y exclusivamente a ella su Divino Fundador de educar sobrenaturalmente a todos los hombres.

La Iglesia es la única administradora de los sacramentos, medios establecidos por Jesucristo para la conservación de la vida sobrenatural y para que los hombres participen de ella. Luego tiene derecho de todo lo que se necesita para la recta administración de ellos. Para esto se necesita la educación de los redimidos: especulativa y práctica.

La Iglesia por tanto es la única y exclusiva educadora de todos los hombres en el orden sobrenatural.

Tiene obligación de cumplir esta misión. Nadie puede impedirle que cumpla esta obligación.

Tiene derecho, derecho exclusivo, derecho independiente de cualquier potestad humana, derecho superior a cualquier derecho positivo o meramente natural, derecho inalienable.

El que impida este derecho de la Iglesia, conculca un derecho divino de la Iglesia, y comete un crimen: el de violar un derecho superior y sagrado.

SEXTA.—LA IGLESIA Y EL NIÑO: (continúa).

I.—Cristo ha impuesto a la Iglesia *la obligación* de conservar intancto el depósito de la revelación. Conservar intacto el depósito de la revelacion significa que debe velarse diligentemente porque ninguna verdad revelada se desfigure o corrompa y ninguna verdad extraña entre a formar parte del ciclo de verdades reveiadas.

Por tanto, esta obligación de la Iglesia le da el derecho de juzgar las doctrinas, de prohibirlas o de aprobarlas para así defender de cualquiera doctrina adversa la doctrina revelada.

Esta obligación de la Iglesia debe la Iglesia cumplirla aun a costa de los mayores sacrificios, aún el de la vida.

Para que la Iglesia pudiera con seguridad cumplir su misión de enseñar la doctrina revelada y conservar íntegro el depósito de la revelacion, Jesucristo la enriqueció con el carisma de la infalibilidad.

Si en algún caso pareciera al hombre que hay oposición entre una verdad que le parece científica y una verdad revelada, la razón demuestra que debe subordinar cualquier verdad meramente natural a la verdad revelada.

En efecto, la verdad científica no puede fundarse sino en una certeza meramente humana. El entendimiento humano es limitado y finito. En muchos casos, lo que le parece evidente y científicamente demostrado, en realidad no lo es, y en muchos casos se funda en último término en una hipótesis científica. En cambio, la verdad revelada se funda en la ciencia infalible de Dios.

Por tanto, no es posible que una verdad revelada por Dios, (si se trata realmente de una verdad revelada) pueda estar sujeta a error; en cambio, es posible que una verdad que parece científica esté sujeta a error. Por tanto, en caso de conflicto la razón dicta que el hombre siga la verdad revelada y subordine a ella cualquiera verdad del orden meramente natural.

II.—La obligación de conservar incólume el depósito de la revelación da *derecho* a la Iglesia a que en la educación meramente natural de todos sus hijos no se impida la formación o educación sobrenatural. "Debe la Iglesia proscribir la falsa ciencia" (Conc. Vat. Cp. 2, canon 2). Y este es el segundo derecho de la Iglesia con relación a la educación.

III.—Naturaleza de este derecho.—Es un derecho en toda la extensión de la palabra, porque nace de una obligación estricta impuesta por Jesucristo a su Iglesia. Y todos tenemos pleno y estricto derecho a que se nos deje cumplir con nuestras obligaciones.

Se extiende a todos los católicos.

Es un derecho indirecto con relación a la educación meramente natural de los católicos: indirecto porque en tanto puede la Iglesia intervenir en la educación meramente natural de los católicos en cuanto que esa educación tiene relación con las verdades sobrenaturales de las que la Iglesia es la única depositaria y la única maestra.

Extensión de ese dercho.—Debe la Iglesia *vigilar* toda instrucción y toda educación profana de sus hijos. Si no pudiera vigilarla no podría cumplir su obligación de impedir que sufriera variaciones o detrimento la doctrina revelada.

Debe la Iglesia *prohibir* las doctrinas adversas a la doctrina revelada.

Debe la Iglesia *prohibir* los libros o publicaciones en que esas doctrinas se propagan.

Debe la Iglesia *censurar* esos escritos.

Sin esto es imposible que vigile el que la educación o instrucción profana no se oponga a la formación sobrenatural de sus hijos.

Por tanto, tiene derecho a que la educación que se dé en cualquier clase de escuelas, aún las sostenidas o abiertas por el Estado, se sujetan a su vigilancia en la extensión y de la manera que acabamos de decir, siempre que esa educación la reciban sus hijos, es decir, los católicos.

IV.—No puede oponerse a este derecho la decantada libertad de pensamiento. Si por libertad dt pensamiento se entiende el que todo hombre es libre para admitir, profesar y defender toda clast de ideas aún cuando éstas sean en sí falsas y contrarias a las verdades reveladas, esa libertad tquivale a proclamar que el hombre tiene dtrecho al erroi y no tiene obligación de admitir el testimonio de Dios. que revela: lo cual es un absurdo en buena lógica y una enormidad en moral. Si por libertad de ptnsamiento se entiende que el hombre es perfectamente libre para pensar con tal y que sus ideas y doctrinas sean en sí mismas verdaderas, esta libertad así entendida no sólo no se opone, sino que confirma el derecho de la Iglesia de que estamos hablando, y en este sentido este derecho de la Iglesia es la mejor garantía de la verdadera libertad de pensamiento.

Por tanto, la Iglesia, única maestra de la verdad sobrenatural y única educadora sobrenatural de todos los hombres, tiene derecho a que la educación meramente natural de sus hijos sea tal que no impida su educación y formación sobrenatural, Juzgar de esto y vigilarlo es derecho exclusivo de la Iglesia, anterior y superior a cualquier derecho meramente humano o a cualquier mandato emanado de cualquiera autoridad meramente humana.

El que impide a la Iglesia ejercer este derecho comete un crimen porque viola un derecho superior y sagrado.

SEPTIMA. — LA IGLESIA Y EL NIÑO (Continúa)

I.—En determinadas teorías pseudo-pedagógicas, y en determinados ambientes políticos, con el intento de justificar una actitud que se opone de la misma manera a la verdadera pedagogía, como a los derechos inalienables de la familia, de la sociedad y de la Iglesia; se han pretendido alegar, para arrebatar a la Iglesia su derecho de ser la única y exclusiva educadora de todos los hombres, en cuanto se refiere a su educación sobrenatural, y la institución que tiene obligación y derecho de vigilar y orientar la educación, aun la meramente profana y natural de todos los católicos: los derechos del niño.

Esos derechos se reducen, al oponerse los pseudo-educadores, a los derechos de la Iglesia, al derecho del niño al pleno y libre desarrollo de su entendimiento, a la facilidad y libertad de investigar todas las cosas, según se dice, conforme a la verdad, y al progreso y capacidad para conseguir el mejor modo de vivir y el máximum de bienestar.

II.—Conviene, para quitar prejuicios y errores, explicar cuáles son los derechos del niño, y quién o quiénes los han defendido y los han atacado y menoscabado.

III.—La Iglesia católica y los pedagogos católicos, lejos de desconocer o atacar los verdaderos derechos del niño, los han proclamado, los han defendido y en la práctica los han realizado. Es un hecho histórico, que el respeto a los derechos del niño entró en la civilización occidental, con el cristianismo, y que antes del cristianismo, aun los mejores filósofos, como v. g. Platón, los desconoció. Platón aconsejaba que se privara de la vida al niño defectuoso físicamente. Ni siquiera Séneca conoció o defendió los derechos del niño.

Después del cristianismo, la historia enseña, que las naciones que se fijan y defienden en todos los órdenes, los verdaderos derechos del niño, son las naciones cristianas, y que a medida que se apartan las naciones de la doctrina de Jesucristo, vuelven a atacar los derechos primordiales de todos los seres humanos, y en especial de los más débiles, como son las mujeres y los niños.

IV.—El niño tiene derecho al pleno desarrollo de su entendimiento. Si por libre y pleno desarrollo del entendimiento del niño, se entiende que el niño tiene derecho a que no se le engañe, ni se le enseñen errores y falsedades, y junto con esto que tiene derecho a conover la verdad, y toda la verdad, sin excluir la verdad religiosa; es verdad. El niño tiene derecho a esto.

Este derecho no está garantizado sino en la educación cristiana, porque la educación cristiana es la única educación verdadera. Toda otra educación, u oculta parte de la verdad, como la educación laica, que excluye positivamente toda educación religiosa; o enseña errores, como la educación infectada por los errores naturalistas y mucho más la educación antirreligiosa, que ataca sistemáticamente las verdades religiosas.

Precisamente los derechos de la Iglesia, de ser la única educadora y la vigilante y orientadora necesaria de la educación, aun meramente natural de sus hijos; defienden y garantizan, contra los errores y falsedades y las pasiones y los odios, de los padres de familia y de los políticos, este derecho del niño.

Si por libre desarrollo del entendimiento se entiende que el niño tiene derecho a pensar sobre cualquier materia, inclusive sobre materias religiosas, lo que quiera, es decir a profesar los errores y aberraciones científicas o religiosas, de hombres ignorantes y apasionados, que son verdaderos corruptores de la niñez: es falso que el niño tenga derecho a esto. Porque el niño ni tiene ni puede tener derecho a que se le engañe, y a que se le corrompa, y nadie, ni individuo ni Estado puede tener derecho a engañar y malear el alma del niño. Esto no es derecho sino pretexto de corrupción de menores.

V.—Si por libertad de investigación se entiende que el niño tiene derecho a que no se le quiten los medios de alcanzar la verdad y toda la verdad, y que no se debe privar a las inteligencias de los niños de todos los medios científicos de perfeccionarse y desarrollarse, para que sean verdaderamente hombres, y procedan como rombres; es verdad, tiene el niño derecho a esta libertad de investigación.

Si por libertad de investigación se entiende que deben hacerse conocer al niño, los errores, e inculcarle los errores y ocultarle la verdad, y llenarlo de prejuicios y falsedades que maleen su entendimiento y tuerzan su voluntad, es falso. El niño no tiene derecho a ser engañado, ni al libertinaje intelectual; y nadie, ni particular, ni Estado puede, sin cometer un gravísimo crimen, desencadenar en el alma indefensa del niño ese libertinaje intelectual.

Los derechos de la Iglesia, van encaminados a resguardar esa libertad de investigación, garantizando al niño de los errores, principalmente religiosos, que suelen inocularse a las mentes juveniles, con el pretexto de libertad de investigación.

Si por progreso se entiende el verdadero progreso, es decir, lo que hace adelantar al niño, y lo perfecciona, pero al niño tal y como debe ser, al niño para que proceda en su vida tal y como debe proceder, el hombre redimido y elevado al orden sobrenatural; es verdad que el niño tiene este derecho.

Si por progreso se entiende el mero progreso material y la manera de gozar sin tasa ni freno de los deleites naturales, prescindiendo de que sean lícitos o ilícitos; es falso que el niño tenga este derecho. Nadie tiene derecho a que se le enseñe la manera de convertirse en un ente anormal y amoral, que siguiendo sus caprichos, proceda como bestia y no como hombre, y viva como si no hubiera Dios, ni religión, ni alma, ni cielo, ni infierno.

Los derechos de la Iglesia defienden y garantizan el verdadero derecho al progreso y perfección de los niños. Las teorías disolventes de los pseudo-pedágogos adversos a los derechos educacionales de la Iglesia, lejos de defender los derechos del niño, los atacan y conculcan al servirse de los pretextos de derecho del niño, libertad, progreso etc. etc., para convertir a los niños, o en ignorantes en materias religiosas, o en jacobinos apasionados y llenos de odio.

Es el mayor de los crímenes asesinar las almas indefensas de los niños, y aprovechándose de la inexperiencia e ignorancia de los pequeños, quitarles la capacidad de conocer la verdad totalmente y descarriarlos en errores funestos para sus propias vidas y para la sociedad en que viven.

VI.—La actitud histórica de la Iglesia prueba que la Iglesia es la única que ha defendido en la práctica estos derechos del niño.

Recuérdense sus disposiciones sobre el matrimonio (estabilidad y unidad de él), precisamente para garantizar la educación y desarrollo de la prole; las obras innumerables de preservación física y moral para las juventudes, las casas e instituciones para los desamparados, la obra de la Santa Infancia, etc. etc. Recuérdese la labor educacional de los pedágogos católicos, especialmente de San Juan Bosco, etc. etc.

Por tanto, es falso que los decantados derechos del niño creen una dificultadcultad contra los derechos educacionales de la Iglesia. Es falso que los políticos y autoridades, se apoyen en los verdaderos derechos del niño, para engañar a los padres de familia, y con pretexto de progreso corromper a la juventud y destruir las creencias religiosas de los pueblos. Lo cierto es que con este método, no logran, como lo demuestra la experiencia, sino retrasar la cultura de los pueblos, y crear dentro de las naciones el terrible problema de la desunión entre los ciudadanos, por la diferencia de ideas religiosas y científicas entre ellos.

Son no los defensores de los derechos del niño, sino sus conculcadores;

pretenden no defender al niño, sino corromperlo y atacar los derechos divinos de la Iglesia.

OCTAVA.—LA IGLESIA Y EL NIÑO (continúa).

I.—Además del derecho de educar y ser la exclusiva educadora de todos los hombres en la esfera sobrenatural, y del derecho y obligación de vigilar y orientar la educación total, aún la meramente natural de todos los católicos, la Iglesia reivindica para sí otro derecho importantísimo, con relación a las escuelas.

Este derecho importantísimo debe ser examinado, demostrado y defendido, teórica y prácticamente por todos los católicos.

Este derecho puede enunciarse así: "La Iglesia tiene derecho a la escuela confesional".

II.—Se entiende por "escuela confesional", la escuela en la que positivamente, se enseña la religión. Y tratándose del derecho de la Iglesia católica, (ya hemos dicho que en toda esta materia, suponemos hablar exclusivamente de la Iglesia católica, por ser ésta la única religión verdadera), esa escuela confesional significa, una escuela en la que positiva y exclusivamente se enseñe a sus alumnos la religión católica.

La naturaleza y extensión de este derecho, es la siguiente:

Primero.—Se trata de escuelas en que se eduque a niños católicos. Por tanto si se pusiera el caso de escuelas en las que no haya ni un solo alumno católico; de estas no hablamos. Si en la escuela hay niños católicos y no católicos, el derecho de la Iglesia exije, que los niños católicos tengan escuelas confesionales, es decir, que en ellas se enseñe positiva y exclusivamente la religión católica.

Segundo.—Tratamos de toda clase de escuelas. No se limita este derecho de la Iglesia a que sean católicas las escuelas abiertas por la misma Iglesia como serían v. g. las escuelas parroquiales o las escuelas de los asilos y casas de beneficencia abiertas, sostenidas y dirigidas por la Iglesia. Su derecho se extiende así mismo a todas las escuelas particulares, en las que haya alumnos católicos. No sólo se extiende así mismo a todas las escuelas particulares, sino que se extiende también a las escuelas oficiales, en las que se dé instrucción a alumnos católicos.

De manera que en concreto este derecho de la Iglesia es el siguiente:

La Iglesia católica tiene derecho a que en cualquier centro escolar, sea erigido por ella, sea erigido por particulares, sea erigido por el Estado, al que asistan como alumnos, aun de las asignaturas meramente profanas, los niños católicos; por lo menos en las clases de ellos, y en la instrucción que se dé a ellos, no sólo no haya nada contra la religión, no sólo no sea la religión una materia neutral de la que no se trate; sino que tiene derecho en todos estos establecimientos, a que para sus hijos, los niños católicos, la escuela enseñe positiva y exclusivamente la religión católica a esos mismos niños católicos.

Una escuela, particular u oficial en la que se eduquen a niños católicos, y que no enseñe a los niños católicos, exclusiva y positivamente la religión católica; es una violación a un derecho principalísimo de la Iglesia católica. Por tanto es una injusticia y un crimen.

III.—Demostración de ese derecho de la Iglesia.

Primero.—La única educación verdadera es la educación cristiana; la Iglesia es la única educadora de todos los hombres en el orden sobrenatural; luego tiene derecho a que en los establecimientos abiertos por ella, se le dé plena libertad para educar cristianamente, es decir para que sus propias escuelas sean confesionales, es decir para en ellas enseñar positiva y exclusivamente la religión cristiana.

Segundo.—La única educación verdadera es la educación cristiana; la Iglesia católica tiene obligación gravísima y derecho de vigilar y orientar la educación de todos sus hijos, los niños católicos, en cualquier parte que se les dé; luego tiene derecho a que en los planteles en que se eduquen los niños católicos, cualesquiera que sean esos planteles, o abiertos por particulares, o abiertos por el Estado; la educación que a esos niños se les dé, esté orientada y dirigida por la Iglesia, conforme a la verdadera educación; es decir tiene derecho a que la religión que a los niños católicos se enseñe en cualquier clase de planteles en que se les eduque sea positiva y exclusivamente la religión católica.

De otra manera, no podría ni vigilar ni orientar la educación, aun meramente natural de sus hijos, y ha quedado demostrado que la Iglesia tiene este derecho.

IV.—Por tanto es una injusticia y un crimen abrir o sostener planteles de instrucción laica, y mucho más de instrucción anti-religiosa.

Los particulares o el Estado que hagan esto, cuando a las clases de esos planteles acudan los niños católicos; violan un derecho de la Iglesia, y le impiden cumplir una de sus principales obligaciones.

Los padres de familia que mandan a sus hijos a esos planteles pecan gravísimamente, cualquiera que sea la situación exterior de la Nación en que viven.

Los ciudadanos católicos tienen la obligación, para cumplir ellos mismos la obligación que tienen de dar a sus hijos la única educación verdadera, de no enviar a sus hijos a escuelas particulares laicas, o de otras confesiones religiosas, y de no enviar a sus hijos a las escuelas oficiales laicas, y mucho más anti-religiosas.

Los padres de familia tienen obligación estricta de ejercitar sus derechos cívicos, para obligar al Estado a que aun en los planteles oficiales, los niños católicos reciban educación cristiana, es decir que a los niños católicos, se les enseñe positivamente, como cualquier otra asignatura, la religión católica, y que esta educación católica, sea la única educación religiosa que para los niños católicos se dé aun en las escuelas oficiales.

V.La materia de esta conferencia exije, como complemento insinuar siquiera el punto del laicismo escolar en las escuelas oficiales así como partirelación a este derecho de la Iglesia y de los ciudadanos.

Es imposible aún siquiera insinuarlo aquí, por esto dejaremos esta importantísima materia para otras conferencias subsecuentes.

E. I. Cardona S. J.

Dos Folletos muy Interesantes por Silvino Diaz

EL FANATISMO, treinta páginas de texto muy bien presentado: $ 0.25 el ejemplar y $ 20.00 el ciento.

EL CLERO, treinta páginas de texto: $ 0.10 el ejemplar y $ 7.50 el ciento.

DE VENTA EN LA

"LIBRERIA GUADALUPANA"

APARTADO 7958 — MEXICO, D. F.

DOMINICA PRIMERA DE CUARESMA

(Mt. 4, 1-11 cf. Mc. 1, 12 s; Lc. 4, 1-13)

"Entonces fué llevado Jesús al desierto por el Espíritu": fué movido irresistiblemente por el Espíritu que poco antes había descendido sobre él en el bautismo; no por el espíritu malo, como podría parecer, porque en tal caso la frase sería: Fué llevado por el espíritu para ser tentado por él. Aquí en cambio se agrega: *"Para ser tentado por el diablo."*

El bautismo había tenido lugar en el Jordán por el lado de Jericó. Toda esa región se distingue por su aspecto desolado, inculto, sin habitantes, con colinas desprovistas de vegetación y surcadas por hondas quebradas. Aun ahora no es raro ver por ahí animales salvajes. Por consiguiente, le corresponde muy bien el nombre que la Biblia da a esos parajes de *"desierto."* No es improbable por lo mismo que por ahí se haya retirado Jesús y aun hay una tradición antigua que pone por ahí una altura llamada Monte de la Cuarentena, venerada y poblada de anacoretas en los primeros siglos.

Allí fué llevado Jesús expresamente *"para ser tentado."* No falta quien se horrorice de que admitamos que Cristo pudo ser tentado. Pero hay que reflexionar que, si de parte del demonio podía haber todas las malas intenciones posibles, de parte del Señor no podía haber el menor peligro de que sucumbiera, y los designios de Dios eran de que, venciendo plenamente al tentador, se preparara a inaugurar su ministerio de Mesías. Además, como observa Santo Tomás (S. Th. 3 q. 41 a. 1): *"quiso ser tentado, primero para darnos ayuda contra las tentaciones...; segundo, para que fuéramos cautos, a fin de que nadie, por santo que sea, se considere seguro y libre de tentación...; tercero, como ejemplo, para enseñarnos de qué manera venceremos las tentaciones del diablo...; cuarto, para que tuviéramos confianza en su misericordia."*

Una vez en el desierto ayunó Jesús *"cuarenta días y cuarenta noches,"* es decir, sin interrupción. Porque por ejemplo, los musulmanes, cuando celebran el grande ayuno llamado Ramadán, nada toman mientras el sol está visible; pero comen y beben, aun con grandes excesos, apenas se pierde en el horizonte.

En ese tiempo sin duda estuvo Jesús en éxtasis, en contemplación y conversación con su Padre, mucho mejor que había estado

Moisés (Ex. 34, 28). Pero vuelto de su éxtasis, *"tuvo hambre,"* cosa en sí naturalísima. El tentador, que había oído la voz que en el Jordán había proclamado a Cristo *"el hijo, el amado,"* conocía que Cristo estaba investido de un poder sobrenatural; pero quería indagar todavía más y ver si era el Mesías prometido. Esto explica el sentido de las tentaciones. Ignoraba quién fuera Cristo, porque, como dice Santo Tomás, en el lugar citado (ad 1): "como dice San Agustín, *"Cristo se dió a conocer a los demonios únicamente cuanto quiso, no or lo que es su vida eterna, sino por algunos actos temporales de su poder," de donde podían sacar alguna conjetura de que fuera hijo de Dios."* Por eso el padecer Cristo hambre en esta ocasión como cualquier mortal destanteó al demonio.

Ahora bien, al proponerle que, haciendo uso de su poder de hijo de Dios, convirtiera en panes esas piedras que le señalaba, tan abundantes en aquellos sitios, el Señor, sin delatarse, sin descubrir quién era, le contestó: *"Escrito está: No de sólo pan vive el hombre, sino de toda palabra que sale de la boca de Dios."* Eso había dicho Moisés (Dt. 8, 3) al pueblo hebreo a propósito del maná con que maravillosamente suplió Dios la falta de alimento en el desierto. ¿Iba a tener Jesús menos fe que la que debió tener el pueblo israelita?

"Entonces le toma el diablo, y le lleva a la ciudad santa, y le puso sobre el pináculo del templo," sobre la parte más elevada, que no consta si era el techo del Santuario o parte central o un ángulo de las construcciones exteriores que daban sobre el torrente Cedrón como sobre un precipicio. Allí le sugería el diablo que se echara para abajo, que al cabo los ángeles cuidarían de que bajara suavemente, como está escrito en el Ps. 90, 11 s. De este modo los que le vieran bajar en esa forma, de los muchos que andaban por el templo, lo aclamarían como a Mesías. Pero como el salmo trata del justo a quien Dios cuida, siempre que no se exponga imprudentemente a que Dios lo libre de cualquier aprieto, contestó nuevamentte el Salvador, sin decir quién era: *"Está escrito* (Dt. 6, 16): *No tentarás al Señor Dios tuyo"*; ni tú ni yo debemos tentar a Dios, forzándolo a que haga un milagro sin causa justificada.

El diablo sin duda se le había aparecido en forma visible y le había tomado en sus inmundas manos para trasportarlo por los aires. Ahora *"otra vez el diablo le toma y lleva a un monte muy alto, y le muestra todos los reinos del mundo, y la gloria de ellos"* y todo le promete, como cosa que son del diablo (2 Cor. 4, 4), si postrándose le adorare. Jugaba esta vez el todo por el todo, despertando con sus artes mágicas la codicia de Jesús, que no resistiría a semejante ofrecimiento. Pero el Señor con toda calma y sin descubrir su personalidad al demonio, le contestó: *"Vete de aquí, Satanás."* Al llamarlo por su nombre, daba a entender que lo conocía. *"Satanás"* en hebreo significa: calumniador. Pero pronto pasó a significar el ca-

tanta alegría que no quiere apartarse de contemplarle, cuál juzgamos que será la gloria de la bienaventuranza para los que merezcan contemplar la alteza de la divinidad?"

En eso una nube luminosa, como la que en el Antiguo Testamento indicaba la presencia de Jehovah, envolvió a los tres personajes, mientras de la nube salía la voz del Padre que proclamaba la dignidad de aquel mismo Hijo que iba a padecer. Los apóstoles *"cayeron sobre sus rostros y en gran manera se amedrentaron,"* porque era doctrina inculcada por el mismo Dios que nadie podía ver su gloria sin morir (Ex. 33, 18).

Terminada la visión les ordenó Jesús: *"A nadie digáis la visión hasta que el Hijo del hombre (es decir, él) haya resucitado de entre los muertos."* Quería sin duda evitar cualquiera explosión de entusiasmo indiscreto en las turbas, tanto más que ni los mismos apóstoles entendían bien el misterio de Jesús y se preguntaban *"qué quería decir aquello de: Cuando hubiere resucitado de entre los muertos"* (Mc. 9, 10).

La montaña, elevada sobre la tierra ordinaria, donde se ora y se ve a Jesús transfigurado; el Tabor mezclado siempre con el Calvario; la voz del Padre que glorifica a su Hijo; el entusiasmo inconsciente de Pedro; la gloria que nos espera para manifestarse aun en el brillo de nuestros cuerpos (1 Cor. 15, 35—50); la transfiguración que debemos obrar en nosotros desde esta vida; son otros tantos temas útiles sobre este Evangelio.

DOMINICA TERCERA DE CUARESMA

(Lc. 11, 14—28 cf. Mt. 12, 22—30; Mc. 3, 20—27)

"Estaba lanzando un demonio el cual era mudo." Primero se dice que el demonio era mudo; luego que, *"lanzado el demonio, habló el mudo."* Porque es tal la unión entre el demonio y el poseído por él, que se podría casi llamar unión sustancial, o más bien es la de un agente y una máquina a la que hace hacer las evoluciones que quiera. Situación por consiguiente espantosa, pero en la que el poseído no tiene responsabilidad de sus actos. Podría decir el endemoniado, parafraseando a San Pablo (Rom. 7, 17): *"Ya no lo ejecuto yo, sino el demonio que habita en mí."*

Alguien preguntará si de veras se trataba de posesiones diabólicas o de simples enfermedades que se les asemejaban, y cómo es posible que hayan sido entonces tan frecuentes. Creo que a lo primero se debe contestar en dos palabras, que el Evangelio da como un hecho que Jesús, los apóstoles, los Evangelistas, los adversarios, la multitud, tenían estos casos como verdaderas posesiones del demonio, y no nos queda más que aceptarlo, sin cavilar después de veinte siglos sobre el único fundamento de que: pudiera ser que no fueran tales posesiones. A lo segundo hay que advertir que el dominio de Satanás antes de la venida de Cristo era más grande y manifiesto y que además, al acercarse el momento de su derrota por Jesús, debió redoblar sus esfuerzos, que al mismo tiempo eran ocasión providencial para que Jesús probara su divina misión expulsándolos.

Una vez lanzado el demonio *"se maravillaron las turbas."* Más aún, comenzaron a decir (Mt. 12, 23): *"¿No será tal vez éste el hijo de David?"*: comenzaron a sacar la conclusión del argumento por el que Jesús probaba que era el Mesías o Hijo de David.

Pero los fariseos, que expresamente habían venido de Jerusalén a espiar a Jesús (Mc. 3, 22) al ver que el pueblo se inclinaba hacia él, entablaron una discusión, para neutralizar el efecto obtenido. Unos decían: *"En virtud de Beelzebub, príncipe de los demonios, lanza los demonios."* No pudiendo negar el hecho, lo adulteraban: Tiene hecho pacto con Beelzebub para que a su palabra los demonios se alejen y así engañe a los crédulos.

"Beelzebub" es nombre de burla. Se llamaba así una divinidad cananea de Acarón (4 Rg. 2 s). Los hebreos, con un ligero cambio, lo hicieron significar: *"Señor de las moscas,"* o Beelzebul: *Señor del estercolero."* Pero con burla o sin ella les recordaba al tan temido Enemigo.

Otros en cambio admitían el milagro; pero les arecía poco *"y demandaban de él una señal venida del cielo,"* algo vistoso en los astros, que a su tiempo calumniarían igualmente.

A estos segundos contestó más adelante (vv. 29—32) y no nos toca por ahora explicarlo.

A los primeros respondió inmediatamente con una parábola: *"Todo reino dividido contra sí mismo es desolado, y cae casa sobre casa"*: Donde entra la guerra civil, entra la destrucción. Ahora bien, si yo lanzo los demonios de acuerdo con Beelzebub, su reino está dividido contra sí mismo. Porque su objeto es molestar a los hombres, habitar aun materialmente en ellos, arrastrarlos a todo lo malo. Yo he venido precisamente a sanarlos de las posesiones diabólicas y a santificarlos. Si es así, *"¿cómo se mantendrá en pie su reino?"*

Además, entre vosotros, entre *"vuestros hijos,"* hay exorcistas, que lanzan o dicen lanzar los demonios. De ellos ¿qué diréis?, ¿que los lanzan en virtud de Beelzebub? *"Por eso ellos serán vuestros jueces,"* porque si de ellos debéis deducir que no tienen pacto con el demonio, de mí también debéis concluir lo mismo.

Por consiguiente, muy distinta es la conclusión que debéis sacar de todo: *"Si con dedo (o poder) de Dios lanzo los demonios, luego llegado es a vosotros el reino de Dios,"* que por mi medio viene a destruir el reino del demonio.

Porque pasa lo que en esta otra parábola: *"Cuando un fuerte y bien armado defiende su casa, todo lo suyo está en seguridad. Pero que venga otro más fuerte que él y le despojará de todo y lo vencerá."* El demonio dominaba en paz el mundo; yo he venido más fuerte a despojarle.

Debéis pues sacar esta deducción moral: Que con respecto a mí y a mi reino no puede haber indiferencia: *"El que no está conmigo contra mí está."* Y como debe estar conmigo, recuerde que *"el que conmigo no allega, derrama."*

Al que no quiera decidirse a seguirme, le pasará esto: Cuando el espíritu inmundo sale del hombre, anda vagando por parajes áridos, según la idea que tenéis de que en *"el desierto"* anidan los demonios. Allí naturalmente no está a gusto y suspira por volver a la casa de donde salió. Y como, para colmo, la halla barrida y aderezada y más apetecible, redobla sus esfuerzos, que es como si tomara *"consigo otros siete espíritus más malos que él,"* de modo que una vez posesionado de esa casa, de esa alma, *"vienen a ser las postrimerías de aquel hombre peores que los principios."*

Tan admirablemente dicho estaba todo esto, tan contundente la argumentación, que una mujer del pueblo que le oía no pudo contener este grito, que condenaba a los fariseos: *"Bienaventurado el vientre que te llevó, y los pechos que te amamantaron,"* expresión que denotaba una grande alabanza de aquella que dijo (Lc. 1, 48): *"Desde ahora me aclamarán bienaventurada todas las edades,"* pero también del hijo por quien ella había merecido tanto loor.

Jesús, que no desaprovechaba la ocasión para instruir, cogió al vuelo esta frase y repuso: Es cierto que mi madre es bienaventurada por el misterio en que le ha cabido parte; pero *"más bien, bienaventurados los que oyen la palabra de Dios, y la guardan."* Por eso el gran escritor mariano, San Alberto Magno, dice: *"Ella concibió y llevó en el corazón la palabra o verbo oído antes de concebirlo corporalmente en el vientre y por la dicha de la concepción espiritual fué causada por modum congrui la felicidad de la maternidad especial."*

Después de un Evangelio de tanta fuerza y de las palabras admirables del santo, huelga todo intento de aplicación moral.

DOMINICA CUARTA DE CUARESMA

(Io. 6, 1—15 cf. Mt. 14, 13—23; Mc. 6, 33—46; Lc. 9, 11—17

Es éste uno de los poquísimos milagros narrados a la vez por los cuatro Evangelistas. Grande fué sin duda la impresión que les dejó, aparte del interés particular que tenía para San Juan por haber sido la ocasión de que Jesús prometiera la Eucaristía, como el apóstol predilecto narra más adelante (Io. 6, 22 ss).

Se hallaba el Maestro en la parte occidental del lago de Tiberíades, de aquel venturoso lago por donde iba y venía al igual de los galileos habitantes de sus riberas.

Estando allí *"fué al otro lado del mar de Galilea."* El milagro probablemente tuvo lugar en la parte Noreste del lago, cerca de la entrada del Jordán. Y cuando se dice que, *"habiéndose embarcado, iban a la otra banda del mar, a Cafarnaúm"* (Io. 6, 17) se indica que volvían probablemente al mismo lugar de partida.

No deja por consiguiente de enternecer aquella *"turba numerosa"* que le seguía. Porque, al navegar el Señor hacia la orilla oriental, como ellos lo notaron, le cortaron por tierra la retirada (Mc. 6, 33). Y cuando volvió a Cafarnaúm los encontró reunidos en la sinagoga y pudo, haciendo alusión al milagro que acababan de presenciar, hablarles de la Eucaristía.

Se estaba en la segunda Pascua de la vida pública de Jesús, hacia el fin del primer año. Todavía entonces los fariseos no habían podido viciar del todo, alejándola de Jesús, a aquella multitud que le seguía *"porque veía los milagros que hacía en los enfermos."*

La cercanía de la Pascua explica por otra parte esta multitud. Porque era increíble el número de peregrinos que se dirigía a Jerusalén, recorriendo muchos de ellos el camino real que pasaba a orillas del lago, la *"vía del mar"* de que habla Isaías (Is. 9, 1). Estos, agregados a otros que ya seguían a Jesús, constituían una multitud innumerable y entusiasta por la esperanza de encontrar tal vez al Mesías prometido.

Una vez que el Señor y sus discípulos atravesaron el lago, *"subió Jesús al monte y allí se estaba sentado con sus discípulos"*: subió a una de aquellas elevaciones que rodean el lago por todos lados y desde allí pudo contemplar aquella multitud que le aguardaba, por lo cual pudo muy bien preguntar a Felipe cómo harían para dar pan, que es el fundamento de la alimentación oriental, a aquellos *que eran como ovejas que no tienen pastor"* (Mc. 6, 34). Porque, como narran los otros Evangelistas, ya antes los discípulos le habían dicho: *"El lugar es desierto, y la hora ha pasado ya: despide a las turbas, para que yendo a las aldeas se compren vituallas"* (Mt. 14, 15).

Jesús *"sabía bien lo que estaba para hacer."* Pero Felipe, sin sospecharlo, contestó cándidamente: "200 *denarios de pan no les bastan, para que cada uno tome un poco"*: no tenemos los 200 denarios, y aunque los tuviéramos, no hay dónde comprar pan

Un denario equivale a unos 30 centavos. 200 por consiguiente equivalen a unos $ 60.00. Pero para ellos era como exclamar: Ni con 200 pesos se daría de comer aun ligeramente a tante gente! Jesús había hecho la pregunta, para que consideraran mejor la magnitud del milagro.

Todavía Andrés se aventuró a decir: *"Aquí hay un muchacho que tiene 5 panes de cebada y dos pescaditos; pero esto ¿qué es para tantos?"* con lo que nuevamente quedaba demostrada la importancia del milagro, pues fueron *"los que comieron como* 5000 *varones, fuera de las mujeres y los niños"* (Mt. 14, 21).

Jesús por toda respuesta dijo: *"Haced que los hombres se recuesten,"* como era costumbre comer en aquellas épocas. Equivalía a decir: Digan que se dispongan a comer. Este colocarse a tan campestre mesa lo favorecía el hecho de que, por ser el tiempo de Pascua, es decir, de Primavera en Palestina, *"había mucha hierba en aquel sitio,"* como afirma San Juan, a quien no se escapaban estos detalles de testigo presencial.

Dio pues gracias Jesús sobre los panes, los partió y *"los dió a los discípulos y los discípulos a las turbas"* (Mt. 14, 19), de modo que se multiplicaron los que palpaban la realidad del milagro.

Es de ponderar por fin la recomendación del Señor: *"Recoged los pedazos sobrantes, para que no se pierda cosa alguna."* Nueva prueba del milagro, pues de tan poco sobró tanto que *"llenaron doce cestos."*

Ante la evidencia la multitud decía: *"Este es verdaderamente el profeta que ha de venir al mundo,"* el que Moisés había prometido (Dt. 18, 15).

Pero ellos pensaban que si Jesús era el Mesías esperado, debía inaugurar un reino terrenal. *"Por eso Jesús, conociendo que iban a venir y apoderarse de él para hacerle rey, se retiró otra vez al monte él solo."*

El retiro del mundo en compañía de Cristo; la compasión de Jesús; la liberalidad del milagro; el cuidado de lo sobrante; la poca fe de los discípulos; la premura de las turbas, que no evitó su inconstancia posterior; su entusiasmo terreno; la sagrada Eucaristía simbolizada por este milagro, son consideraciones que sin violencia se desprenden de este Evangelio.

José González Brown

DR. GREGORIO CORTINA GUTIERREZ
MEDICO CIRUJANO.- FACULTAD UNIVERSITARIA DE MEXICO
LUIS GONZALEZ OBREGON 15 — MEXICO, D. F.
Atiende absolutamente gratis a los Srs. Sacerdotes

ACCION CATOLICA

Sección a cargo del Secretario Social Mexicano y destinada a los Asistentes de la A. C. M.

FORMACION APOSTOLICA.

FEBRERO

1.—EVANGELIO DEL MES. La Purificación. (S. Lucas, II del 22 al 32).
2.—VIRTUD QUE SE HA DE PRACTICAR. La Oración: "Señor, enséñame a orar".
3.—INTENCION DE LA COMUNION GENERAL DE LOS GRUPOS. La preservación de la niñez.
4.—INTENCION PARA LA HORA SANTA COLECTIVA. La conversión de los pecadores públicos.
5.—SUGESTION RECREATIVA.—Reuniones sanas, sobre todo en los días de disipación del Carnaval.
6.—SUGESTION SOCIAL. Una jornada sobre la educación cristiana de la niñez y juventud.
7.—SUGESTION RELIGIOSA. a). El 2 de febrero, la consagración de los niños a la Sma. Virgen. b). El 5 de febrero, la fiesta de la A. C. J. M.

MARZO.

1.—EVANGELIO PARA EL MES. El gran tesoro. (S. Mateo VI—, 16-21).
2.—VIRTUD QUE SE HA DE RECOMENDAR. La mortificación.
3.—INTENCION PARA LA COMUNION GENERAL DEL GRUPO. La comunión pascual de los hombres, especialmente de los más alejados de Dios.
4.—INTENCION PARA LA HORA SANTA. Reparación por las comuniones sacrílegas.
5.—SUGESTION DE ORGANIZACION. Distribución ed las alcancías portátiles para sostenimiento e los Centros-Hogar.
6.—SUGESTION SOCIAL. La fiesta del trabajo el día 19 para obreros y obreras.
7.—SUGESTION RELIGIOSA. La fiesta de S. José. La celebración de la Anunciación. Los ejercicios cuaresmales bien hechos, si de encierro, mejor.

EL REVERSO DE LA FIGURA DEL ASISTENTE ECLESIASTICO.

Conocidas son de quien esté un poco versado en literatura sobre A. C. las palabras que el Papa ha aplicado a los asistentes: *in manibus tuis sortes meae.* Que tales palabras no son hiperbólicas ni latamente acomodadas, lo comprende quien tenga del asistente el concepto justo que se saca de los estatutos generales de la A. C. M. y es de esperar que lo dé a entender el estudio que se piensa publicar en esta revista sobre la persona del asistente, elemento importantísimo de la A. C.

Y como ese concepto es de suyo complejo y, para muchos nuevo, convendrá dividirlo; habrá que estudiar una tras otra las notas que lo componen, y se verá que la síntesis está muy bien contenida en las palabras que Pío XI ha aplicado. Para que la división resulte lo más clara y excluyente posible, tomemos ahora el aspecto negativo.

EL A. E. NO ES SIMPLE CLERIGO.

Los estatutos generales dedican al asistente todo el capítulo quinto. Si lo estudiamos con atención, veremos que siempre se le da el título de eclesiástico solamente, sin otro término que especifique. Según el canon 108, tal término conviene a todo aquel que haya recibido la primera tonsura; por lo mismo podría desempeñar las funciones de asistente quienquiera que sea clérigo. Pero si atendemos a las funciones que los estatutos le asignan, encontramos que las principales son ser guardián de la ortodoxia doctrinal, representar a la Jerarquía, formar la conciencia de los socios, comunicarles la doctrina católica. Esas funciones no exigen absolutamente el carácter sacerdotal, pero al menos lo suponen por suma conveniencia y decoro. Sin embargo la misión de enseñar autorizadamente la doctrina católica, aunque no sea en forma pública y solemne, según la disciplina vigente, ya supone que deberá ser al menos diácono quien lo ejecute.

Pero si agregamos que el asistente tiene que resolver con frecuencia asuntos complicados, si agregamos que ha de tratar con muy distinta clase de personas, muchas de las cuales pertenecen a las organizaciones femeninas, si agregamos que la actividad del asistente es múltiple y variadísima; se verá que para todo eso se requiere madurez de juicio, experiencia, precauciones, solidez de formación. Todo eso, al menos de regla ordinaria, no es de esperarse en un joven clérigo. A éste manda el Derecho que pase en el recogimiento del seminario los últimos años del curso teológico; por todo eso, aún cuando los estatutos no hablen explícitamente, se concluye que un simple clérigo no es apto aún para las funciones de asistente.

Esto *in iure; in facto,* dada la escasez de clero, dado que en las parroquias, rurales principalmente, apenas hay otro eclesiástico fuera del párroco, el asistente será siempre sacerdote.

Más cuando se dice que el asistente no será simple clérigo, se habla de lo ordinario y habitual, porque nada impide que habiendo un sujeto de experiencia y formación completa, puedan encargársele, siquiera temparalmente, algunas de las funciones propias del asistente. Y aún convendría que por vía de aprendizaje y en cuanto sea compatible con el régimen del seminario, se le encomendaran algunas bajo la vigilancia de un asistente perito.

NO ES DIRECTOR.

Conviene poner en claro esta nota. La novedad de la *forma* de la A. C. deja a veces perplejos a aquellos venerables sacerdotes que formados en otro ambiente y en otros tiempos en que no aparecía aún el apostolado organizado de los seglares, quieren conducirse con la A. C. del mismo modo que en las asociaciones religiosas, en las cuales el sacerdote es director.

La A. C. en su forma actual y propia es actividad organizada de seglares. Y para que lo sea *de hecho,* el asistente, sea o no sacerdote, no ha de ser director. Esto a veces no se entiende; y a veces, aunque se entienda, no se practica, de lo cual se siguen varios inconveniente.

Hay quienes extendiendo más de lo justo la subordinación a la Jerarquía que es esencial a la A. C. e inficionados del ambiente más o menos absolutista o dictatorial reinante, si no con las palabras, con los hechos y casi siempre inconscientemente, parodian la célebre frase de Luis XIV, y dicen: la Acción Católica soy yo.

Varias y malas consecuencias se siguen de tal concepto. La primera es desnaturalizar la organización. Por definición, es apostolado organizado de seglares; y si examinamos las cuatro causas constitutivas de las cosas, según nos enseña nuestra vieja cuanto sólida filosofía, veremos que en ninguna de ellas entra el asistente. Así que, cuando éste asume las funciones de director, la desfigura y deforma.

La autoridad debe ser del mismo género que los componentes de la sociedad a la cual rige.

Cuando el asistente se convierte en director, cohibe la iniciativa y actividad de los socios, relegándolos a la categoría de meros ejecutores de sus propias ideas, de casi automáticos agentes de su voluntad. Y muy pocos seglares se avendrán a tan desairado papel.

Con ello también suele malograrse el efecto del apostolado seglar; porque sabiendo quienes recibirían tan benéfico influjo que la iniciativa ha partido del asistente, recibirán cualquier indicación con el prejuicio que es tan común para con la labor del sacerdote.

Y si el asistente pasa de director a factotum, el daño es más grave. La división del trabajo, condición necesaria para la eficacia o menor imperfección del mismo, desaparece por entero. Como el asistente lo es y hace todo, si él está impedido por otras atenciones del ministerio, todo se suspende o estanca. Y cuando sucede que las órdenes de los organismos superiores no cuadran con sus ideas o gustos, se eluden, descuidan y aún quebrantan; y con ello vienen a anularse las ventajas de la organización, se vela la visión del conjunto, se cae en el aislamiento, se estorban nuevos y eficaces métodos de apostolado.

Y resulta o suele resultar otro daño quizá mayor. Las asociaciones se vuelven personalistas. Y como la persona es transitoria, la organización participa de la inestabilidad y vicisitudes de lo que no dura sino poco tiempo.

TAMPOCO ES REPRESENTANTE.

Esa representación, como lo pide la naturaleza de las cosas, es otorgada por los estatutos al presidente del grupo u organismo correspondiente. Del asumir la representación se siguen los mismos daños que de tomar la dirección, por eso no se exponen.

Y si el asistente no es representante, mucho menos le toca el papel de elector. Aún en el caso frecuente entre nosotros de que recaigan en una misma persona los cargos de párroco y asistente, al párroco, según los estatutos, no toca sino la *aprobación* de la persona elegida por la asamblea.

Para no asumir la dirección o representación de la A. C., bastaría pensar en quién ha promulgado los estatutos, en la condición del representante. Quien ha promulgado los estatutos es el Episcopado; y ¿el poder del párroco aún en su parroquia es superior al del Obispo? Quien recibe de otro cierto poder, no puede usarlo sino dentro de los límites de la concesión y con dependencia de quien lo ha comunicado. Cuando el asistente, y mucho más, el párroco toman la dirección o representación, para "conservar su puesto de sacerdotes", implícitamente se constituyen en inferiores a la organización. Egressi Scylla, incidunt in Charybdin...

NO TIENE VOTO.

Otra "anomalía" que para muchos es hasta absurdo. Pero es cosa muy natural, si se ha entendido que el asistente no es *socio*, sino algo más.

El derecho al voto pondría al asistente en el caso de tomar parte en las discusiones, en ocasión cil de acalorarse y perder parte de su prestigio ante los seglares; y cuando el resultado de la votación le fuere adverso, saldría derrotado, y derrotado por inferiores. Y esto si que es anomalía y desorden.

Lo dicho vale del voto deliberativo. El asistente posee ciertamente el voto consultivo, pero el perito y ducho se abstiene de usar de él en las juntas, salvo que la urgencia del caso o la petición de los dirigentes lo lleven a ejercitarlo.

Los estatutos también le conceden el derecho de *veto*, el de "suspender los acuerdos cuando lo crea necesario para el fin de la Acción Católica". Y será necesario, cuando la resolución que se va a tomar saliere de "las normas que la Iglesia ha dado a la A. C.", como dicen los mismos estatutos.

Tal poder es discrecional no está al arbitrio del asistente sino encauzado por "las normas de la Iglesia", sean las generales del Papa, sean las que hubiere dado el Prelado diocesano. Claro es que el asistente lo aplicará según su criterio, pero debe de guardarse de identificar su criterio con tales normas; es decir, su criterio ha de conformarse con esas normas y no al contrario. Obrando según esas normas, representa a la Jerarquía; obrando según sus ideas personales, sale de sus atribuciones y se arroga un poder que no se le ha conferido.

El derecho de veto es extraordinario; y por lo mismo no ha de convertirse en ordinario. Los asistentes experimentados dicen que rarísimas veces han recurrido a él.

DOS EXPLICACIONES NO SATISFACTORIAS.

Algunos que toman el cargo de directores y llegan hasta prescindir de las órdenes de los organismos superiores, explican su conducta con que no reciben órdenes de inferiores. Hay en eso cierto espejismo. Todos los organismos están compuestos por seglares; las órdenes de ellos salen, a ellos van. Y si en el cumplimiento de la decisión toca alguna parte al asistente, debería pensar que cada organismo tiene el suyo. la decisión trae ya la aprobación del asistente que al menos en la jerarquía de la A. C. es superior al del organismo que ha de ejecutar la orden recibida.

La otra explicación que suele darse es la de que no hay personas capaces. Y eso podrá ser muy cierto; pero conviene examinar las causas. Eso suele suceder al principio, suele suceder en lugares de muy escasa cultura. Pero es lo extraordinario; y las leyes se dan para lo que ordinariamente acontece.

Pero si después de algún tiempo de fundada la A. C. no hay personas capaces para los cargos, ¿a quién se debe? Comúnmente al asistente mismo, tal vez a su carácter absorbente. Si no lo asumiera todo, si se diera habilidad para formar a los informes, pero de buena voluntad, raro, muy raro será el caso de que después de algunos meses o de algún año no haya sujetos idóneos. Por eso alguno ha dicho, y parece que con razón: si pasado algún tiempo de la fundación no hay personas aptas para los cargos, el primer incaaz es el mismo asistente.

Al llegar aquí alguno puede juzgar que el cargo de asistente se reduce a muy poco y aun le parecerá muy secundario. Tal juicio sería muy falso; no debe olvidarse que sólo se ha considerado el aspecto negativo; ya veremos las funciones positivas que son varias, elevadas y nobilísimas.

Cepa.

EL DEBER NUMERO UNO DE LOS GRUPOS DE U. C. M.

Prometimos en el último artículo de esta sección, hablar en los sucesivos de las diferentes secciones que el Comité Central quiere se establezcan en todos los grupos parroquiales de U. C. M., por responder a necesidades urgentísimas y de tal manera generales, que no hay ni un solo grupo parroquial, cualesquiera que sean sus circunstancias, que pueda con justicia rechazarlas como innecesarias en su medio parroquial. Tales son las que indicábamos al fin del artículo anterior.

Pero entre ellas, indudablemente la más necesaria, la más urgente, la inaplazable, es la que citamos en primer lugar, a saber: La sección de Acción Escolar. Es por esto por lo que nos ocupamos de ella en primer lugar.

Responde esta sección a un problema de palpitante actualidad para todos y cada uno de los padres de familia mexicanos y por consiguiente para todos y cada uno de los miembros de la U. C. M.

La exige un problema gravísimo, como es el de la recta educación de la niñez y de la juventud; gravísimo tanto desde el punto de vista de los padres de familia para quienes es, como lo llamamos en el título, el deber número uno, ya que inútilmente cumplirán con todos los demás deberes, si no cumplen con éste, que es para ellos el principal: es como si no hubiesen cumplido con ninguno; gravísimo desde el punto de vista de la salvación de los niños, salvación que en mucho depende de la forma en que sean educados; gravísimo desde el punto de vista del futuro de la patria, cuyos destinos y cuya existencia misma se ve horriblemente amenazada y en forma directa por la perversión sistemática de sus hombres del mañana.

Este problema número uno, se ve terriblemente agravado, por la existencia indudable de nuestros grandes vicios, que como llagas mortales aquejan nuestro organismo social. Estos tres vicios son: *la ignorancia* más dolorosa sobre problemas de tan capital importancia como el de la educación de la niñez; *la apatía crónica* de los hombres de México para toda clase de acción, y por fin, la desunión y falta de organización para una acción colectiva única que pueda resolver el problema de que tratamos.

Precisamente a remediar esas tres grandes llagas, tiende con toda urgencia la sección escolar.

Con la organización someramente indicada en el artículo anterior, quiere, valiéndose de todos los medios de publicidad y de instrucción, conferencias, propaganda escrita, etc., hacer brillar un chispazo de luz en las inteligencias de los hombres mexicanos para que conozcan su obligación ineludible de defender las almas de sus hijos, ya que si no lo hacen, no pueden creerse no digo buenos padres de familia, ni siquiera pueden llamarse cristianos ni católicos, ni siquiera ciudadanos. Por medio de dicha instrucción, quiere llegar hasta el alma misma de los padres de familia para sacudirlos y arrancarlos del amarasmo en que hasta ahora están sepultados llegando hasta permitir que se les arrebate lo que más vale y lo que más deberían amar, sus hijos!

Por fin, gracias a esa labor de instrucción, tanto sobre los deberes de los padres, como sobre los peligros que para sus hijos encierra la nueva educación, quiere la sección de que venimos hablando, unificar las inteligencias y las voluntades de todos los padres mexicanos, para que uniéndose ante el peligro común, ofrezcan un frente único, de una sola pieza, en el terreno cívico, a la imposición criminal.

Esto es y esto pretende la sección escolar, que debe establecerse en todos los grupos de U. C. M. De su sola exposición, se desprende la gravísima obligación que pesa sobre los Asistentes de todos los Grupos y Uniones Diocesanas, de organizarla a la mayor brevedad, ya que el enemigo no espera. Por lo que ve a la forma práctica de organizarla, recurran los dirigentes y Asistentes a sus respectivos Comités Diocesanos o al Comité Central en demanda de instrucciones; éstos ya han girado a sus organismos las instrucciones necesarias urgiendo su cumplimiento. No podemos esperar. Hay que trabajar incansablemente y desde luego, para que los padres de familia sepan ser verdaderos padres y no cómplices de la corrupción de sus hijos!

Porfirio.

U. F. C. M.—SECCIONES DE MADRES.

Para muchos de nuestros compañeros todavía es un enigma el conjunto de las actividades de la U. F. C. M. y sin embargo hay una que salta inmediatamente a la vista: la que se refiere y toca directamente a la madre de familia, centro del hogar y ¿por qué no decirlo? el sostén de la fe en el mismo seno del hogar.

De ahí, pues, que sea necesaria la formación de las conciencias de esas madres, la necesaria instrucción acerca de muchos problemas que tocan directamente a las que sujetas al hogar por los lazos in-

disolubles o por el cuidado de sus hijos no encuentran cómo resolver ciertas dificultades, muchas veces de orden moral, el auxilio que la mayor parte de ellas necesitan para poder responder a sus hijos cuando les presenten derterminados problemas que van teniendo por culpa del ambiente malsano que respiramos.

¿Cómo atender a ese serio problema?

Con la Sección de Madres.

Esta sección pertenece a la A. C.

No tiene que ver con las otras organizaciones de carácter cívico, ni mucho menos con las organizacinoes neutras o francamente oficiales.

Esta Sección es la del apostolado de la madre, sobre otras madres de familia, tan o más necesitadas que ella y cuanto más necesitadas se encuentren más necesaria es esta Sección. En esta Sección se debe procurar de la manera que sea posible TODO cuanto pueda necesitar **una madre** para el mejor desempeño de la noble misión que recibió del cielo.

De donde se sigue que su ámbito de acción no se debe circunscribir a determinadas madres de familia, por ejemplo, a las que asisten a las secciones de la A. C., sino de un modo especial deben extenderse a todas la madres de la localidad o de la parroquia, AUN CUANDO NO FUERAN CATOLICAS. Claro está que en este caso, sería la extensión del apostolado de la Sección de Madres.

En algunas localidades se ha creído que esta Sección estaba destinada a la beneficencia. Nada más erróneo. Está bien que se quiera ayudar a la madre de familia que no teniendo lo necesario para atenter a la educación de sus hijos o teniendo que emplear su tiempo en trabajos que debe desempeñar fuera de su hogar, carece de muchos medios para alcanzar su propia formación y la educación de sus hijos; pero del querer ayudar a establecer esta único finalidad, hay una gran distancia.

La Sección debe abarcar o tener en su seno a TODAS LAS SOCIAS QUE SEAN MADRES DE FAMILIA, aún cuando ya pertenezcan a otra sección y DEBEN PERTENECER A OTRA DIFERENTE DE LA QUE ESTAMOS HABLANDO. La razón es muy sencilla. En los Estatutos de la U. F. C. M. se pide a las socias que al menos pertenezcan a UNA sección; parecería que entonces, bastaría pertenecer a la de Madres, para cumplir con ese precepeto; pero como esta Sección es sumamente necesaria a todas las madres y además si se contentaran con solo ésta, las demás se quedarían sin socias, se hace indispensable que ingresen a ésta y por lo menos a otra de las ya establecidas.

Para no cargar demasiado en la parte económica, la cuota de

esta Sección tendrán que ser voluntaria. La experiencia ha demostrado que los fondos de esta Sección no faltan. ¿De dónde salen?. DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS SOCIAS.

El proceso demostrado en la prástica es el siguiente:

1.—De la madre al niño.

2.—De la madre al esposo.

3.—De la madre a la hijas jóvenes;

este fenómeno del influjo de la madre nos dará la regla de los trabajos de esta sección.

Al nacer esta Sección hace dos años se pensó darles un lema que expresara todo lo que debía ser; uno de los aceptados fué el siguiente. SER MADRES ANTE TODO. Este lema cayó en desuso, por circunstancias que no son del caso referir. Pero queda lo que se pretende tener como finalidad de esta Sección: LA MADRE en su difícil campo de formación, adaptación y apostolado; LA MADRE en el difícil apostolado del hogar, en la tarea hermosísima de la conservación de la fe y de las buenas costumbres; LA MADRE en el diario contacto con las otras madres a quienes falta fe, moralidad, amor al hogar y formación.

Esta Sección es de tanta importancia, que en donde no esté fundada debe fundarse a la mayor brevedad y en donde está fundada debe dársele el mayor empuje y la mejor atención.

Rafael

A. C. J. M.—CORRESPONDENCIA DE ROMA.

Por ser de gran trascendencia el contenido de este artículo, omitimos el de turno para ilustrar a todos los que se interesen por los problemas de la Juventud Católica.

Concerté para ayer una conferencia del Asistente General de la Federación Universitaria Católica Italiana y precisamente esta mañana visité a Mons. Civardi para acabar de aclarar el asunto de los Universitarios. En concreto puedo comunicarle lo siguiente:

No se ha llegado a aquí a un acuerdo perfecto, se nota claramente, hablando con cada parte interesada, que, habiendo razones de peso de parte de los Universitarios y de la Juvetud Católica Italiana, la forma en que se ha medio resuelto el problema, no satisface plenamente a ninguno. Esta forma consiste en que todo universitario se inscriba en la Federación Universitaria Católica Italiana a donde preferentemente consagra sus tiempos libres, sus actividades y en donde recibe su formación adecuada con un programa que le voy a trasmitir; pero esto no impide que también se incriba en su Grupo Parroquial y que cuando sea necesario, desarrolle actividades, las principales, en su Grupo de Acción Católica como por ejemplo, si son pre-

sidentes del Grupo: así pueden ayudar en todo, lo cual no sucedería si únicamente se inscribiesen en la Federación Uiversitaria. Es decir, el criterio con que se procede no es aquel estrecho según el cual, sólo deben inscribirse en su Organización. No se da aviso especial en caso de que los universitarios quieran pertenecer a un Grupo Parroquial, a la Federación Universitaria; pero sí se obra sin personalismos, sin imprudentes ambiciones, buscando en todo el fin de la Acción Católica, la salvación de las almas.

Mons Pizardo dice que este asunto deben resolverlo los Srs. Obispos o su Comité Episcopal, pero que es muy coveniente que se obre con serenida y ateniéndose a las circunstancias del momento, ya que precipitar un asunto de esta naturaleza podría traer algún mal en todos los interesados. Que si los Asistentes Eclesiásticos tienen como norma un buen espíritu no podrán interponer razones que sean desfavorables para el bien de todos los jóvenes. Que cuando hay egoísmo de las personas o de las Organizaciones, cuando hay rencores y desaveniencias se ocacionan muchos males que debemos evitar a toda costa.

Mons Civardi dice que en realidad la forma de organización actual por la que la Federación Universitaria Católica Italiana constituye una rama fundamental de la Acción Católica, no es en la práctica, por lo que se viene observando, la mejor solución; que personas bien enteradas y serenas piensan que debe formarse mejor una sola Organización de Jóvenes que se llame Juventud Católica con una Sección de Universitarios que desarrolle su programa de especialización, con un Vice-presidente y un Sub-Asistente; pero que tenga un mismo Presidente para evitar lo que viene sucediendo, que después de recibirse los Universitarios no conocen los problemas parroquiales y por lo mismo no toman interés en ellos. Que cuando los titulados no van a sus parroquias a trabajar después de abandonar la Federación Universitaria Católica Italiana, es porque los Asistentes no supieron trabajar en toda la extensión del programa que les está encomendado, descuidaron la preparación para la obra parroquial y esto sucede con frecuencia en varios países con la forma actual de división por Ramas fundamentales de Universitarios y el resto.

Aquí el Papa ha resuelto claramente el punto de que se procure en las parroquias que todo universitario se inscriba en la Federación Universitaria Católica Italiana como expliqué antes, pero que los no universitarios por ninguna razón deben ser absorbidos por la Federación Universitaria Católica Italiana, porque es preciso que pertenezcan a su Grupo parroquial a fin de que se despierte en los niños y jóvenes amor a su parroquia y cumplan los párrocos con su misión en ese campo. Tanto es así que yo asistí a una semana de estudio para dirigentes estudiantes donde consulté en privado todo aquello que me interesaba. Creo que esto es muy de tomarse en consideración. Si gusta que le mane literatura sobre todo esto lo haré.

Las Universidades sólo se reunen con los jóvenes algunas veces al año como en su Asamblea anual a la que asistiré la próxima semana, su Congreso de fin de año que ya pasó y algunas otras reuniones, pero también quedan libres de ingresar a su Grupo Parroquial de Acción Católica y prestar sus servicios, sobre todo si estos son necesarios a la Acción Católica en general. Todos los Asistentes están acordes en que, no dejar esa libertad a los y las jóvenes es o egoísmo o significa una mirada muy reducida sobre el campo de los intereses de la Iglesia y de las almas.

Voy a investigar lo de los universitarios no católicos.

José Villalón

J. C. F. M.—ESTATUTOS.

Uno de los requisitos para pertenecer a la A. C. y a la Juventud es la aceptación de los Estatutos.

De ahí que sea necesario insistir que las socias de Juventud de una manera muy particular tomen especial empeño en conocer y amar sus Estatutos. Una de las razones más claras para movernos a ese estudio, es la consideración de que las socias de Juventud están llamadas a formar las falanges de mañana y por consiguiente a ser los sostenes de la A. C.; si, pues, esas bases no están sólidas ¿cómo podremos obtener los frutos que esperamos recoger de la formación y de las actividades de las jóvenecs futuras madres de famila y de los apóstoles femeninos.

Es necesaria esa formación y ese conocimiento de los Estatutos.

Entre los medios que se han puesto algunas veces en práctica tenemos el que ha producido muy buenos resultados: EL CONCURSO DE ESTATUTOS.

Para ello se escogen las socias, de preferencia las nuevas o las que están en los tres meses de preparación y esperan ser recibidos como socias. Se les instruye en reuniones particulares y se les inidca el método de arendizaje y se les hacen ver los puntos capitales de los Estatutos; también es muy conveniente que se les explique de una manera más sencilla el significado de los artículos que van a aprender.

El aprendizaje puede hacerse o solamente en conjunto o también además del trabajo colectivo con el trabajo individual; este segundo método mucho ayuda a las socias.

Una vez que los candidatos están prearados —la preparación no debe pasar de los tres meses—, se cita al Grupo a una reunión especial, se nombran los sinodales, que bien pueden ser o los Asistentes Eclesiásticos o las antiguas dignatarias o dirigentes y si se puede, bién se podría invitar a dirigentes de otra parroquia o alguien del Comité Diocesano.

Se debe tener el cuidado de que el local también participe —en la medida de los posibles— del ambiente que debe reinar para la celebración del concurso.

Este se puede verificar o por un examen de los Estatutos y en ese caso tomará parte el jurado nombrado de una manera muy especial o bien se hará por método de eliminación que se hace dividiendo a las concursantes en dos bandos que de manera muy ordenada y alternativamente se vayan haciendo preguntas y dando con ello motivo a pérdidas o a ganancias; en este segundo método ganan las que tienen los mejores puntos, es decir, el bando que ha logrado mejores puntos en la lucha.

El final ya se sabe. Las vencedoras reciben el galardón... que será proporcional al estado del Grupo o a la magnificencia y posibilidades del Párroco o del Director de los Círculos. En esto, claro esta, hay que atender a las circunstancias propias del lugar.

El método de preguntar también puede ser diverso y para ello no pretendemos dar normas. Sin embargo, por si alguien quisiese conocer algo más, se podría por ejemplo hacer la suposición de que la concursante es la presidenta o la secretaria o la tesorera y preguntarle todo lo que se refiera al cargo que se ha supuesto; también no da malos resultados, el hacer las preguntas equivocándose a sabiendas para que sean las concursantes las que le hagan notar el error.

Se ued aprovechar el final del concurso o la distribución de galardones a las vencedoras para hacer amar los Estatutos e insistir en que se lleven a la práctica; hablar de manera que las socias AMEN SUS ESTATUTOS.

SI LOGRAMOS QUE LAS SOCIAS AMEN LOS ESTATUTOS, HABREMOS DADO UN GRAN PASO EN EL CIMIENTO DE LA ORGANIZACION Y LAS ACTIVIDADES DE CUALQUIER GENERO QUE SEAN SERAN DE GRA PROVECHO.

Azarias.

ADELA SANABRIA

Donceles 99 Despacho 118 Tel. Eric. 2-89-27

MEXICO, D. F.

Tiene el honor de ofrecerse a las órdenes de Ud.

MISCELANEA

Libros y Objetos Religiosos.

Artículos para Caballeros: Calcetines, Corbatas, Camisas, etc.

ESTUDIOS HISTORICOS

México y la Revolución Mundial (Continua)

V

COMPLICES CORONADOS.

Por mucho que fuera la actividad personal de Voltaire, ni aún sumada con la de sus cooperadores inmediatos podía bastar ni bastaba para que consiguieran los fines que se proponían, y por eso era necesario que buscaran, y buscaron y encontraron cómplices entre las gentes de gobierno.

Y comenzando con Francia; es cierto que los ministros d'Argenson y Choiseul fueron colaboradores de Voltaire y Cía. en su campaña contra la Iglesia. De d'Argensón ya queda dicho lo suficiente. De Choiseul dice expresamente Menéndez y Pelayo: "El ministro Choiseul, grande amigo de nuestra corte, con la cual había ajustado, para desdicha nuestra, el **Pacto de Familia**, se empeñó en que aquí siguiéramos cuanto antes el ejemplo de Francia e hiciéramos lo que Roda llamaba grotescamente la operación **caesárea**" (Heter. III;138).

De Federico II de Prusia nada hay ya que decir, pero es preciso añadir que, "En la correspondencia de los conjurados hay más de una carta que depone, con toda la evidencia que es posible en esta clase de monumentos, que Federico II inició al Emperador José II en los misterios de la conspiración anticristiana. Voltaire en una de sus cartas dió a d'Alembert la noticia de esta conquista en estos términos: "Me habéis dado un verdadero placer reduciendo e infinito a su justo valor. Pero he aquí una cosa más interesante: Grimm asegura que el Emperador es de los nuestros".

José II nos interesa porque fué pariente de nuestro emperador Maximiliano y para quien no pueda leer la "Vida de José II Emperador de Alemania" que tradujo y anotó D. Juan Manuel Hernández Cubilano, bástele saber que la guerra que José hizo a la religión, pasó dentro de poco tiempo a ser guerra de autoridad, y aún de opresión, **de rapiña** y de violencia, y poco faltó para que también lo fuese de exterminio para sus vasallos. Dió principio por la supresión de un gran número de monasterios, y ya se sabe que era este el plan de Federico y aún su parte más esencial, para llegar al aniquilamiento del cristianismo. Se apoderó de una gran parte de los bienes eclesiásticos, conforme a los deseos de Voltaire, que repetía: "Yo estimaría más despojarlos"... Trastornándolo todo en la Iglesia según su voluntad, ensayó el primero aquella constitución (del clero) llamada civil por los legisladores jacobinos y que ha hecho en Francia

todos los mártires de los carmelitas... no expulsó a los obispos; pero los afligió erigiéndose él mismo en cierta manera superior de los seminarios, pretendiendo precisar a los eclesiásticos a tomar lecciones de maestros que él mismo señaló y cuya doctrina, como la de Camus, se dirigía a preparar los ánimos para la grande apostasía" (Barruel o. c. I;180). Hemos querido señalar estos puntos porque ya veremos a nuestro Gómez Farías legislando sobre los seminarios en el mismo sentido que José II.

En España tampoco les faltaron colaboradores, y esto nos toca más de cerca, porque entonces todo lo bueno y lo malo nos venía o de España, o a través de España. Pero no pudiendo hacer un estudio extenso sobre la materia, nos contentaremos con apuntar que "instigador oculto de toda medida contra el clero era el marqués de Tanucci, ministro que había sido en Nápoles de Carlos III, de cuya más absoluta confianza disfrutó siempre, y de quien diariamente recibía cartas y consultas. Tanucci era un reformador de la madera de los Pombales, Arandas y Kaunitz: en la Universidad de Pisa, donde fué catedrático, se había distinguido por su exaltado legalismo, y en asilo; incorporó al Real Erario buena parte de las rentas eclesiásticas; formó un proyecto más amplio de desamortización, que por entonces no llegó a cumplido efecto...

"Tal era el consejero de Carlos III; y su influencia, más o menos embozada, ni puede desconocerse en el conjunto de la política de aquel Nápoles mermó, cuanto pudo, el fuero eclesiástico y el derecho de reinado."

Ministro fué de Carlos III D. Manuel de Roda y Arrieta, que había sido agente de preces y luego embajador de España en Roma, impío, volteriano, grande amigo de Choiseul, de Tanucci y de los enciclopedista.

Y Fiscal del Consejo fué D. Pedro Rodríguez Campomanes, de quien hay publicados nada menos que cuatro tomos de "Alegaciones fiscales", de que se podrá formar idea por el hecho siguiente: En 1770 publicó el Papa una encíclica y, con motivo de su exaltación al trono un jubileo extraordinario. Como las leyes de España prescribían el "pase regio" a todos los documentos pontificios para que pudieran ser publicados, fueron pasados al Fiscal del Consejo los dos documentos, y dice Campomanes en su alegación fiscal que en el jubileo encuentra "la templanza de haberse suprimido alguna (cláusula) y señaladamente la expresión de las llamadas censuras *In Coena Domini*, publicadas y retenidas repetidas veces. y en estos últimos tiempos renovada la suplicación y providencia convenientes para su cumplimiento."

Era natural que a regalistas tan furibundos como eran aquellos pareciera de perlas la supresión de las censuras de una bula que fué siempre el azote de cuantos gobiernos se entrometieron en negocios eclesiásticos, pero lo que hay que ver es lo que dice de la encíclica del Papa, "que habiéndose visto atentamente en el Consejo, no sólo no se ha encontrado motivo que retarde su publicación, sino que antes bien se encarga se haga cuanto antes, por la mucha piedad, pureza de doctrinas y saludables máximas útiles a la religión y al Estado que se leen en ambos breves."

Tales eran los hombres que gobernaban en nombre del rey a quien llaman progresista y tanto alaban los enemigos de la Iglesia.

Los libros de Campomanes, circularon mucho entre nosotros y formaron generaciones de abogados.

VI

PERSECUCION A LAS ORDENES RELIGIOSAS.

Después de la expulsión de los jesuítas, varios miembros del ministerio, decretaron en Francia que ninguno podría hacer los votos religiosos antes de los 21 años, con el fin laudable de que de cada cien candidatos acaso habría uno que los hiciera, porque la mayor parte a esa edad, habrían sin duda elegido otro género de vida, y más tarde se valieron nada menos que del obispo cismático Brienne para dar un paso adelante.

Este desdichado arzobispo de Tolosa y después de Sens, fué intimo amigo y confidente de d' Alambert que decía de él Voltaire: "Tenemos en él un socio muy bueno, que ciertamente será útil a las letras y a la filosofía, con tal que la filosofía no le ate las manos con algún exceso que cometa en lo que le permite, o que el clamor general no le obligue a obrar contra su voluntad."

Este pues, añadió al decreto sobre la edad de la profesión religiosa otro nuevo, que mandó suprimir todos los conventos de las ciudades en que hubiese menos de veinte religiosos, en otras partes todos los que tuviesen menos de diez, alegando que se cumplía mejor la regla, cuando había mayor número de religiosos.

Dice el abate Barruel que el resultado de estas medidas fué, "que antes de la revolución, había ya en Francia mil y quinientos conventos suprimidos, y más de treinta mil religiosos menos."

Los españoles aprendieron la lección. En noviembre de 1812 el ministro Alvarez Guerra presentó a las Cortes de Cádiz, un proyecto para extinguir la deuda pública, eximiendo a la nación de toda contribución por espacio de 10 años y sosteniendo los gastos de la guerra y además menesteres del gobierno. Para ello y por principio de cuentas, dividía los bienes nacionales en tres clases: la primera, la de aquellos en que la nación conserva la propiedad y el usufructo; la segunda la de aquellos en quienes conserva la propiedad, pero cede el usufructo, y la tercera, la de aquellos en que conserva una parte de la propiedad o del usufructo. "Los de la segun-

da clase, decía, son todos los bienes de las iglesias, comprendiendo las iglesias mismas, (excepto las parroquias y las catedrales), los monasterios de ambos sexos y sus bienes, los de los hospitales y casas de misericordia con sus edificios, los de las cofradías o hermandades, sus capillas y ermitas".

Con esto ya se entiende que el proyecto consistía en que el gobierno mandara vender todo esto, y con el producto de la venta, salir de todos sus apuros.

Cuando José Bonaparte gobernó en España con el título de rey, mandó, entre otras cosas, reducir los conventos a una tercera parte. Las cortes de Cádiz derogaron, como era natural, este decreto, pero el Ministro de Gracia y Justicia propuso un proyecto sobre restablecimiento y reforma de conventos, y de ese proyecto, son los artículos que siguen:

1o.—Que para el restablecimiento de cualquiera casa religiosa, preceda el permiso de la Regencia.

2o.—Que se presenten los religiosos al alcaide político o jefe constitucional que han de vigilar sobre la inversión de sus rentas.

6o.—Que no se proceda en nada, sin consulta de los Ayuntamientos constitucionales.

9o.—Que los novicios no profesen antes de los 24 años, ni se exijan dotes a las religiosas.

Jesús Gacría Gutiérrez

(Continuará)

El Mejor Vino de Pura Uva

Para el Santo Sacrificio, recomendado por muchas dignidades Eclesiásticas, lo encontrará a precios muy ventajosos en

"EL TROQUEL"

Chrístian Halbinger

Luis Moya No. 5 Apdo. Postal 524

Eric. 2-95-36 Mex. L-36-86

México, D. F.

Gran surtido en Medallas, Listones, Rosarios, Crucifijos, Estampas, Vasos Sagrados, Ornamentos, y en general todo lo concerniente al Culto Católico

Pida Ud. toda clase de detalles

AÑO 1 MARZO DE 1936 NUM. 4

CHRISTUS

Revista Mensual

"Omnia et in omnibus Christus"

S U M A R I O

193 Esquela del Excmo. y Rdmo. Sr. Arzobispo de Guadalajara, Dr. Dn. Francisco Orozco y Jiménez. - In Memoriam. *La Redacción.*

197 **Documental.** - CURIA ROMANA: Encíclica "Ad catholici sacerdotii". - Secretaría de Estado. - S. Congregatio de Propaganda Fide. - S. Congregatio de Seminariis et Studiorum Universitatibus. DELEGACIÓN APOSTÓLICA: S. Congregatio Concilii. COMITE EJECUTIVO EPISCOPAL: S. Congregatio Rituum. EPISCOPADO NACIONAL: Carta a los Vbles Episcopados de Estados Unidos, Inglaterra, España Centro y Sud América, Antillas y Filipinas. - Telegrama al Sr. Presidente. DIOCESANOS: Colima, Guadalajara, Huejutla, León, México, Monterrey, Morelia, Oaxaca, Puebla, San Luis, Tacámbaro, Tamaulipas, Tehuantepec, Tepic, Tulancingo. VARIOS. Radiograma del Emmo. Car. Primado de España.

211 **Ascética:** Meditación, lectura, y examen. *J. Mnbs.*

216 **Casuística:** Casos para Marzo. - Soluciones dadas a los Casos de Febrero: Derecho Canónico. *Giossalor.* - Moral. *R. Martínez del Campo S. J.* - Rúbricas. *Mons. J G Anaya.*

225 **Catequésis:** La Exposición Catequística de Lovaina. *Jaime Castiello, S. J.*

231 **Sociología:** El Problema Social. *Alfonso Junco.*

240 **Dogmática:** La Iglesia en el Evangelio: "El Reino de Dios". *Eduardo Iglesias, S. J.*

250 **Necrología:** El M. I. S. Can. D. Agustín Echevarría. *Manuel Corta Díaz* - El M. I. Sr. Can. D. N. Rodríguez. *J. I. Dávila Garibi.* - El M. I. Sr. Dean Dn. Juan J. Hinojosa. *Bol. Ecles. de Monterrey.*

254 **Información:** La caridad cristiana. - Trabajos Franciscanos. - La vida contemplativa. - Lucha contra el ateísmo. - Condecoración pontificia. - Medios para combatir el Comunismo. *Dr. A. Espinosa.*

257 **Predicación:** Dominicas del mes. *J. González Brown*

269 **Pedagogía:** Esquemas para conferencias sobre Educación. *E. I. Cardona S. J.*

276 **Acción Católica:** Formación Apostólica; - Advertencia. *S. A.* - El Anverso de la figura del A. E. Cepa - U. F. C. Educación de las madres *Rafael.* - El A. C. J. M. y los Ejercicios Espirituales. *J. H* - J. C. F. M. Urgente Cooperación. *Azarías.*

287 **Bibliografía:** Serafinillo. - Tópicos de actualidad. - La reforma de la vida a los pies de Cristo. - El Seminarista piedoso. - Reedificando una fé perdida. - Manuel d'études bibliques.

289 **Consultas:** Niños non sui iuris. - Publicaciones. - Asoc. de Sac. adoradores. - Colegios - La "cruz" de Cristo. - Rúbricas.

295 **Aportaciones Científicas:** Derecho Canónico. *El Corresponsal.* - Moral. *F. Arriba*

299 **Correspondencia:** Palabras de nuestros EE. y AA. Prelados.

303 **Boletín Bibliográfico:** Libros de venta en nuestra Administración. - Libros especialmente recomendables.

Donceles 93 MEXICO, D. F. Apartado 7958